Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S389**

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 **(Partida 5)**, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante A) representada por el **C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** en su carácter de Representante Legal y como Representante Común de la participación conjunta con **CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante B), **PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante C), **SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.** (Participante D), **SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.** (Participante E), **SUVALSA, S.A. DE C.V.** (Participante F), a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos serán responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 (Partida 5), solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061404 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- El área requirente dictaminó procedente la no celebración de la licitación pública, autorizando realizar la contratación mediante adjudicación directa al amparo de los artículos 40, 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo señalado en la Justificación de Excepción, que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- Con fecha 09 de octubre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/9096/2020 notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-050GYR019-E162-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 85 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 86,714 de fecha 15 de mayo de 1997 pasada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Titular de la Notaría Pública número 09 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro de Comercio de San Juan del Río, Querétaro bajo la partida número 340, del libro 25 de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo la denominación de "Medam, S.A. de C.V.".

II.2.- A través de la Escritura Pública número 75,626 de fecha 18 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 241583*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Medam, S. de R.L. de C.V.".

II.3.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el comercio y la industria en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa, la venta, comercialización, servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de deshechos de material médico (residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos).

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **MED9705163K2**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.6.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE B)

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 89,400 de fecha 25 de agosto de 1993 pasada ante la fe del Licenciado Jorge H. Falomir, Titular de la Notaría Pública número 59 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad con el folio mercantil número 179380, bajo la denominación "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S.A. de C.V."

II.14.- A través de la Escritura Pública número 75,628 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 179380*, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Cia. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V."

II.15.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1387, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.16.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la selección, recolección, traslado, procesamiento, tratamiento, reciclaje, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general, por cuenta propia o ajena de toda clase de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológicos-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes, generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole y en especial por aquellos que presten atención médica, tanto de origen humano como veterinario, así como los relativos a artículos de desecho y toda clase de artículos que en

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

cualquier forma le sean anexos, conexos o similares; la fabricación, producción, adquisición, enajenación, importación y exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de artículos de limpieza de residuos municipales, residuos peligrosos, residuos biológico-infecciosos, residuos químicos y residuos comunes generados por establecimientos privados o públicos de cualquier índole o cualquier otra que en cualquier forma le sean anexos, conexos o similares.

II.17.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **RRP930827SV0**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.18.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.21.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.22.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.23.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.24.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.25.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE C)

II.26.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,938 de fecha 02 de octubre de 1996 pasada ante la fe del Licenciado Enrique Jiménez Lemus, Titular de la Notaría Pública número 03 de la Ciudad de Celaya, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de Celaya, Guanajuato bajo el número 1131, tomo 5, libro 1 de Comercio, bajo la denominación "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S.A. de C.V."

II.27.- A través de la Escritura Pública número 75,630 de fecha 18 de octubre de 2012 pasada ante la fe del Licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Celaya, Guanajuato bajo el folio mercantil electrónico número 9382*7, se hizo constar la

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

transformación de la sociedad por "Planta Incineradora de Residuos Bio-Infecciosos, S. de R.L. C.V."

II.28.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1387, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.29.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la recolección, manejo, reciclado, eliminación, confinamiento o disposición final de desechos sólidos, líquidos o gaseosos, provenientes de cualquiera de las siguientes industrias o servicios: Transformación, Farmacéutica, Médica o Quirúrgica, etc.

II.30.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PIR961002IZA**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.31.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.32.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.33.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.34.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.35.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.36.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.37.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. (PARTICIPANTE D)

II.38.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 59,531 de fecha 15 de mayo de 2017 pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaría Pública número 215 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número N-2017050962.

II.39.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1387, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.40.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en el autotransporte local y federal de todo tipo de residuos biológico-infecciosos e industriales, y entre sus actividades deberá contemplar el establecimiento, operación y explotación del servicio público federal y local de autotransporte de carga regular y carga especializada, en las rutas o tramos de jurisdicción federal o de jurisdicción local, mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o del gobierno local correspondiente, o mediante las concesiones o permisos que la sociedad reciba en transferencia, o en virtud de las concesiones o permisos que en goce le aporten sus propios 45 socios, de igual forma podrá prestar el servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos, en las rutas de jurisdicción federal o local, autorizados mediante las concesiones o permisos que para tal efecto le otorgue la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

II.41.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **STR17051564A**.

II.42.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.43.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.44.- Cuenta, al igual que su subcontratante, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de los cuales presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.45.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.46.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.47.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.48.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Fresno número 408, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5026-7000, correo electrónico: licitacionesmx@redambiental.com

SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. (PARTICIPANTE E)

II.49.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 88,872 de fecha 21 de septiembre de 2001 pasada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Pública número 103 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 280989.

II.50.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1387, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.51.- Mediante Escritura Pública número 31,990 de fecha 12 de marzo de 2015, otorgada ante la fe de la Lic. Abril Nápoles Navarrete, Notaria Pública Interina número 17 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 280989, su objeto social consiste, entre otros, en el manejo y control de residuos sólidos o líquidos, o en cualquier estado físico, peligrosos, no peligrosos, de manejo especial, potencialmente peligrosos así como cualquier actividad relacionada con el almacenamiento, recolección, transportación, importación, exportación, trituración, tratamiento por cualquier tecnología disponible presente o futura, rehusó (así), reciclaje, incineración, mezclado, confinamiento y disposición final de dichos residuos.

II.52.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIM010926F5A**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.53.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.54.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.55.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.56.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.57.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.58.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.59.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.60.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Lopez Cotilla número 835, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5682-5876, correo electrónico: licitaciones@simari.com.mx

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SUVALSA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE F)

II.61.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 130,022 de fecha 17 de julio de 1987 pasada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Titular de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 113421.

II.62.- El C. Roger Roberto Sosa Alaffita, acredita su personalidad en términos del Convenio de Participación Conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1387, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, en el que se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en correlación con la Escritura Pública número 5,244 de fecha 03 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Morales Fernández, Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey, Nuevo León, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.63.- Mediante Escritura Pública número 18,978 de fecha 27 de enero de 2005, otorgada ante la fe de la Lic. María Cristina Cerrillo Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 158 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil número 113421, su objeto social consiste, entre otros, en la promoción, desarrollo y operación de toda clase de servicios incluyendo en forma enunciativa y no limitativa el transporte de todo tipo de desechos sólidos, de materiales de construcción, de artículos perecederos y no perecederos y en general de cualquier mercancía que requiera ser transportada; así como los de recolección, limpia, lavado, poda, jardinería, fumigación, desinfección, incineración, pintura, acabados, mantenimiento, construcción, consignación y de todo aquellos que sean necesarios para la realización del objeto anteriormente mencionado.

II.64.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SUV870722GF4**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.65.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.66.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.67.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.68.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.69.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.70.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.71.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.72.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle José Vasconcelos número 39 Edificio 1 Planta Baja Manzana D Interior 004, Colonia Santísima Trinidad, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14429, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5485-2800, correo electrónico: logistica@suvalsa.com

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Mediante el convenio de participación conjunta, que consta en la Escritura Pública número 1387, de fecha 23 de octubre de 2020, otorgada ante la Fe del Lic. José Martínez González, Notario Público número 29 con ejercicio en la Demarcación Territorial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León; se designa como representante común al Representante Legal del Participante "A", en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.3.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020 **(Partida 5)**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones señaladas en la solicitud de cotización y oficio de notificación de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **$3,519,753.25 (TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **$8,799,136.45 (OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado

(I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

El pago se realizará en pesos mexicanos y en pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Áreas de Trámite de Erogaciones, la documentación que a continuación se señala:

- Original del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicho CFDI deberá ser entregado en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la OOAD o UMAE, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Copia legible del METR-RP y relación de tickets en cada recolección **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **"EL PROVEEDOR"** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.
- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (Anexo G).
- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (Anexo G).
- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (Anexo K) Delegación o UMAE, nombre y número de la Unidad Generadora, número de folio del ticket (irrepetible), mes y año de reporte, nombre del servidor público responsable del registro de la información, número de manifiesto, fecha de recolección, tipo de residuos entregados, kilogramos entregados, precio por kilogramo sin I.V.A., monto sin I.V.A.

El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES enviará dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles al correo electrónico que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, la relación de tickets (Anexo L) emitida por el Sistema Aztlán del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en el CFDI.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket
- Mes de reporte
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades
- Dirección de las Unidades Generadoras
- Relación de folio de tickets
- Total de kilogramos entregados en el mes
- Precio unitario por kilogramo
- Monto total mensual sin I.V.A.
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket (Anexo L) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse al CFDI del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAES, copia legible de los METR-RP (Anexo G), copia de la relación de tickets (Anexo L) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y CFDI correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica

http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrada al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el numeral 3.1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B, incluido como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, a partir de los 5 (cinco) días naturales posteriores al inicio de la prestación de los servicios, en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada Unidad Generadora (Anexo A), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B), integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes (ó proporcionar los servicios) objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la notificación de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020., lo anterior de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar al administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada, en la cual se incluya lo señalado en el numeral 20 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios. Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o por la falta de inicio en la prestación del servicio, será conforme a los casos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.1 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en los numerales 10 y 10.2 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Dulce Gómez Botello, Titular de la División de Servicios Complementarios, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, los servidores públicos de la Delegación o UMAE que corresponda, mismos que serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con su ámbito de competencia, en términos del artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 1 (uno) "Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI)"

Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Oficio de notificación de adjudicación"

Anexo 3 (tres) "Documento de Designación de Representante Común y Relación de Administradores del contrato"

Anexo 4 (cuatro) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **23 de octubre de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"EL PROVEEDOR"
MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante A)
Representante Común de
CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante B)
PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante C)
SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.
(Participante D)
SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.
(Participante E)
SUVALSA, S.A. DE C.V.
(Participante F)

C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
Representante Legal

"REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

C. DULCE GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios,

RRSR/CPRD/LMLR/XPMM

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número DC20S389

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **79** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
42061404 - Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

PARTIDAS	OOAD / UNIDAD	No. CDP	Monto
1	Baja California	28814-2020	7,854,740.30
	Baja California Sur	15359-2020	1,568,047.55
	Chihuahua	31531-2020	4,379,217.16
	Sonora	27480-2020	5,272,307.00
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	2723-2020	866,206.04
3	Aguascalientes	12381-2020	747,875.00
	Colima	11188-2020	227,330.68
	Guanajuato	19734-2020	1,123,701.00
	Jalisco	33360-2020	2,030,773.95
	Michoacán	21674-2020	631,019.00
	Nayarit	11292-2020	457,715.00
	S. Luis Potosí	15997-2020	636,738.71
	Sinaloa	18785-2020	1,324,900.32
	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	1622-2020	63,783.00
	H. de Especialidades León Gto.	3902-2020	552,521.00
	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	3882-2020	127,012.63
	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	1108-2020	99,013.77
	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	3129-2020	543,724.78
4	Nivel Central	189305-2020	56,071.85
	Hidalgo	13935-2020	561,908.86
	Edo. México Oriente	26221-2020	5,359,483.42
	Edo. México Poniente	13154-2020	2,958,604.00
	Morelos	8594-2020	1,294,473.71
	Querétaro	11582-2020	1,834,181.31
	D.F. Norte	12441-2020	3,565,057.56
	D.F. Sur	11562-2020	4,776,930.32
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	1534-2020	114,348.32
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	2170-2020	229,352.42
	H. General CMN La Raza	2236-2020	1,253,118.79
	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	1408-2020	188,169.80
	H. de Especialidades CMN La Raza	2704-2020	1,148,371.44
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	2251-2020	241,200.33
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	1562-2020	144,647.63
	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	1709-2020	205,674.00
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	1202-2020	96,171.94
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	4199-2020	621,866.57
5	Guerrero	9675-2020	1,448,508.50
	Oaxaca	12801-2020	1,530,692.71
	Puebla	15700-2020	3,519,434.50
	Tlaxcala	5436-2020	487,661.57
	Veracruz Norte	15699-2020	1,214,022.31
	Veracruz Sur	13080-2020	1,369,881.17
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	1620-2020	76,230.00
	H. de Especialidades CMN Pue.	1801-2020	1,130,698.16
	H. de Especialidades No.14 Ver.	3356-2020	510,213.00
6	Campeche	8740-2020	968,066.00
	Chiapas	10684-2020	1,027,842.53
	Quintana Roo	12968-2020	1,993,290.60
	Tabasco	7567-2020	1,235,804.03
	Yucatán	14583-2020	2,085,300.38
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	6[illegible]-2020	909,417.78

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

Solicitud No. 1000096675 - 2020

Dependencia Solicitante	D0012	Delegación Guerrero
	DSG	División Servicios Generales
	12020007	M_OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION
Partida:		
Concepto:	Residuos Peligrosos Biológico	
Fecha Impresión:	08/09/2020	Fecha Validación: 08/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	1,448,508.50	42061404

Comprometido por mes (en pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	551.6	507.7	329.8	263.4

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8 , 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 1,448,508.50

UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 50/100 MN

ING. JOSE LUIS ABUNDEZ RIVERO

Autorizó

ENC DEPTO CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0012 No. SOLICITUD: 0000009675 FECHA SOLICITUD 04/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142901	12	120201	N/A	01/09/2020	10,154.00
2	42061404	142901	12	120202	N/A	01/09/2020	31,458.00
3	42061404	142901	12	120401	N/A	01/09/2020	14,198.00
4	42061404	142901	12	120402	N/A	01/09/2020	7,086.00
5	42061404	142901	12	120403	N/A	01/09/2020	18,646.00
6	42061404	142901	12	120501	N/A	01/09/2020	405,215.22
7	42061404	142901	12	122401	N/A	01/09/2020	2,796.00
8	42061404	142901	12	122402	N/A	01/09/2020	4,038.00
9	42061404	142901	12	122403	N/A	01/09/2020	372.00
10	42061404	142901	12	122405	N/A	01/09/2020	112.00
11	42061404	142901	12	122407	N/A	01/09/2020	336.00
12	42061404	142901	12	122408	N/A	01/09/2020	890.00
13	42061404	142901	12	122409	N/A	01/09/2020	438.00
14	42061404	142901	12	122410	N/A	01/09/2020	394.00
15	42061404	142901	12	122412	N/A	01/09/2020	822.00
16	42061404	142901	12	122414	N/A	01/09/2020	1,106.00
17	42061404	142901	12	122416	N/A	01/09/2020	50,004.00
18	42061404	200200	12	122404	N/A	01/09/2020	1,386.00
19	42061404	200200	12	122413	N/A	01/09/2020	304.00
20	42061404	200200	12	122415	N/A	01/09/2020	388.00
21	42061404	200201	12	120201	N/A	01/09/2020	246.00
22	42061404	200201	12	120501	N/A	01/09/2020	222.00
23	42061404	200201	12	122401	N/A	01/09/2020	864.00
24	42061404	900110	12	129105	N/A	01/09/2020	146.00
25	42061404	142901	12	120201	N/A	01/10/2020	13,821.00
26	42061404	142901	12	120202	N/A	01/10/2020	36,361.00
27	42061404	142901	12	120401	N/A	01/10/2020	18,273.00
28	42061404	142901	12	120402	N/A	01/10/2020	10,451.00
29	42061404	142901	12	120403	N/A	01/10/2020	22,743.00
30	42061404	142901	12	120501	N/A	01/10/2020	15,857.50
31	42061404	142901	12	122401	N/A	01/10/2020	5,254.00
32	42061404	142901	12	122402	N/A	01/10/2020	6,541.00
33	42061404	142901	12	122403	N/A	01/10/2020	572.00
34	42061404	142901	12	122405	N/A	01/10/2020	212.00
35	42061404	142901	12	122407	N/A	01/10/2020	536.00
36	42061404	142901	12	122408	N/A	01/10/2020	990.00
37	42061404	142901	12	122409	N/A	01/10/2020	538.00
38	42061404	142901	12	122410	N/A	01/10/2020	494.00
39	42061404	142901	12	122412	N/A	01/10/2020	722.00
40	42061404	142901	12	122414	N/A	01/10/2020	1,300.00
41	42061404	142901	12	122416	N/A	01/10/2020	67,989.00
42	42061404	200200	12	122404	N/A	01/10/2020	2,574.00
43	42061404	200200	12	122413	N/A	01/10/2020	304.00
44	42061404	200200	12	122415	N/A	01/10/2020	538.00
45	42061404	200201	12	120201	N/A	01/10/2020	346.00
46	42061404	200201	12	120501	N/A	01/10/2020	272.00
47	42061404	200201	12	122401	N/A	01/10/2020	964.00
48	42061404	900110	12	129105	N/A	01/10/2020	246.00
49	42061404	142901	12	120201	N/A	01/11/2020	13,820.00
50	42061404	142901	12	120202	N/A	01/11/2020	36,358.00
51	42061404	142901	12	120401	N/A	01/11/2020	18,271.00
52	42061404	142901	12	120402	N/A	01/11/2020	10,451.00
53	42061404	142901	12	120403	N/A	01/11/2020	22,743.00
54	42061404	142901	12	120501	N/A	01/11/2020	133,716.00
55	42061404	142901	12	122401	N/A	01/11/2020	5,254.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

52	42061404	142901	12	122402	N/A	01/11/2020	6,540.00
53	42061404	142901	12	122403	N/A	01/11/2020	572.00
54	42061404	142901	12	122406	N/A	01/11/2020	212.00
55	42061404	142901	12	122407	N/A	01/11/2020	536.00
56	42061404	142901	12	122408	N/A	01/11/2020	990.00
57	42061404	142901	12	122409	N/A	01/11/2020	538.00
58	42061404	142901	12	122410	N/A	01/11/2020	494.00
59	42061404	142901	12	122412	N/A	01/11/2020	722.00
60	42061404	142901	12	122414	N/A	01/11/2020	1,306.00
61	42061404	142901	12	122416	N/A	01/11/2020	67,989.00
62	42061404	200200	12	122404	N/A	01/11/2020	2,574.00
63	42061404	200200	12	122413	N/A	01/11/2020	304.00
64	42061404	200200	12	122415	N/A	01/11/2020	538.00
65	42061404	200201	12	120201	N/A	01/11/2020	346.00
66	42061404	200201	12	120501	N/A	01/11/2020	272.00
67	42061404	200201	12	122401	N/A	01/11/2020	964.00
68	42061404	800110	12	129105	N/A	01/11/2020	246.00
69	42061404	142901	12	120201	N/A	01/12/2020	12,154.00
70	42061404	142901	12	120202	N/A	01/12/2020	33,458.00
71	42061404	142901	12	120401	N/A	01/12/2020	16,196.00
72	42061404	142901	12	120402	N/A	01/12/2020	9,089.00
73	42061404	142901	12	120403	N/A	01/12/2020	20,648.00
74	42061404	142901	12	120501	N/A	01/12/2020	100,000.00
75	42061404	142901	12	122401	N/A	01/12/2020	4,796.00
76	42061404	142901	12	122402	N/A	01/12/2020	6,038.00
77	42061404	142901	12	122403	N/A	01/12/2020	572.00
78	42061404	142901	12	122406	N/A	01/12/2020	212.00
79	42061404	142901	12	122407	N/A	01/12/2020	536.00
80	42061404	142901	12	122408	N/A	01/12/2020	990.00
81	42061404	142901	12	122409	N/A	01/12/2020	538.00
82	42061404	142901	12	122410	N/A	01/12/2020	494.00
83	42061404	142901	12	122412	N/A	01/12/2020	722.00
84	42061404	142901	12	122414	N/A	01/12/2020	1,306.00
85	42061404	142901	12	122416	N/A	01/12/2020	55,476.78
TOTALES							1,446,505.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

[illegible]: 500001280I - 2020

[illegible] Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca

DSG División Servicios Generales

215210004 M OFICINAS DELEGACIONALES

[illegible]

[illegible] Residuos Peligrosos Biológico

[illegible] 07/09/2020 Fecha Validación: 07/09/2020

	Importe	Cuenta
[illegible] (pesos):	$ 1,530,692.71	42061404

[illegible]	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
[illegible]	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	650.9	287.2	[illegible]	[illegible]

[illegible] documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Institucional PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos [illegible] con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 143, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE $ 1,530,692.71
UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 71/100 MN

[illegible]

I. C. P. YOLAND[illegible] LOPEZ PEREZ
Autoriza
[illegible] del Departamento de Conservación y Servicios Generales

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UR: D0021 No. SOLICITUD: 0000012501 FECHA SOLICITUD: 07/09/2020

No. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142901	21	210101	N/A	01/09/2020	432,172.63
2	42061404	142901	21	210101	N/A	01/10/2020	156,003.00
3	42061404	142901	21	210101	N/A	01/11/2020	130,144.48
4	42061404	142901	21	210102	N/A	01/09/2020	144,095.77
5	42061404	142901	21	210102	N/A	01/10/2020	57,595.00
6	42061404	142901	21	210102	N/A	01/11/2020	57,595.00
7	42061404	142901	21	210102	N/A	01/12/2020	57,595.00
8	42061404	142901	21	210202	N/A	01/09/2020	72,048.61
9	42061404	142901	21	210202	N/A	01/10/2020	30,337.00
10	42061404	142901	21	210202	N/A	01/11/2020	30,337.00
11	42061404	142901	21	210202	N/A	01/12/2020	30,337.00
12	42061404	142901	21	210401	N/A	01/09/2020	184,174.89
13	42061404	142901	21	210401	N/A	01/10/2020	35,555.00
14	42061404	142901	21	210401	N/A	01/11/2020	35,555.00
15	42061404	142901	21	210401	N/A	01/12/2020	35,555.00
16	42061404	142901	21	212402	N/A	01/09/2020	76.65
17	42061404	142901	21	212402	N/A	01/10/2020	15.00
18	42061404	142901	21	212402	N/A	01/11/2020	15.00
19	42061404	142901	21	212402	N/A	01/12/2020	15.00
20	42061404	142901	21	212403	N/A	01/09/2020	9.06
21	42061404	100902	21	212404	N/A	01/09/2020	27.32
22	42061404	100902	21	212404	N/A	01/10/2020	9.00
23	42061404	100902	21	212404	N/A	01/11/2020	9.00
24	42061404	100902	21	212404	N/A	01/12/2020	9.00
25	42061404	100902	21	212405	N/A	01/09/2020	17.33
26	42061404	100902	21	212405	N/A	01/10/2020	4.00
27	42061404	100902	21	212405	N/A	01/11/2020	4.00
28	42061404	100902	21	212405	N/A	01/12/2020	4.00
29	42061404	142901	21	212406	N/A	01/09/2020	280.98
30	42061404	142901	21	212407	N/A	01/09/2020	1,293.73
31	42061404	142901	21	212407	N/A	01/10/2020	600.00
32	42061404	142901	21	212407	N/A	01/11/2020	600.00
33	42061404	142901	21	212407	N/A	01/12/2020	600.00
34	42061404	142901	21	212408	N/A	01/09/2020	23.79
35	42061404	142901	21	212408	N/A	01/10/2020	9.00
36	42061404	142901	21	212408	N/A	01/11/2020	9.00
37	42061404	142901	21	212408	N/A	01/12/2020	9.00
38	42061404	100902	21	212409	N/A	01/09/2020	845.27
39	42061404	100902	21	212409	N/A	01/10/2020	399.00
40	42061404	100902	21	212409	N/A	01/11/2020	399.00
41	42061404	100902	21	212409	N/A	01/12/2020	399.00
42	42061404	142901	21	212410	N/A	01/09/2020	19.00
43	42061404	142901	21	212411	N/A	01/09/2020	4,765.22
44	42061404	142901	21	212411	N/A	01/10/2020	1,726.00
45	42061404	142901	21	212411	N/A	01/11/2020	1,726.00
46	42061404	142901	21	212411	N/A	01/12/2020	1,726.00
47	42061404	100902	21	212412	N/A	01/09/2020	67.01
48	42061404	100902	21	212412	N/A	01/10/2020	29.00
49	42061404	100902	21	212412	N/A	01/11/2020	29.00
50	42061404	100902	21	212412	N/A	01/12/2020	29.00
51	42061404	142901	21	212413	N/A	01/09/2020	369.52
52	42061404	142901	21	212413	N/A	01/10/2020	173.00
53	42061404	142901	21	212413	N/A	01/11/2020	173.00
54	42061404	142901	21	212413	N/A	01/12/2020	173.00
55	42061404	142901	21	212414	N/A	01/09/2020	662.09

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

[illegible]	[illegible]	142901	21	212414	N/A	01/10/2020	312.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212414	N/A	01/11/2020	312.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212414	N/A	01/12/2020	312.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212415	N/A	01/09/2020	14.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212416	N/A	01/09/2020	19.16
[illegible]	[illegible]	142901	21	212417	N/A	01/09/2020	19.00
[illegible]	[illegible]	100002	21	212418	N/A	01/09/2020	6.04
[illegible]	[illegible]	142901	21	212419	N/A	01/09/2020	962.36
[illegible]	[illegible]	142901	21	212419	N/A	01/10/2020	87.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212419	N/A	01/11/2020	87.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212419	N/A	01/12/2020	87.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212420	N/A	01/09/2020	19.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212421	N/A	01/09/2020	5,972.36
[illegible]	[illegible]	142901	21	212421	N/A	01/10/2020	2,775.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212421	N/A	01/11/2020	2,775.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212421	N/A	01/12/2020	2,775.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212422	N/A	01/09/2020	2,286.12
[illegible]	[illegible]	142901	21	212422	N/A	01/10/2020	1,119.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212422	N/A	01/11/2020	1,119.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212422	N/A	01/12/2020	1,119.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212424	N/A	01/09/2020	973.36
[illegible]	[illegible]	142901	21	212424	N/A	01/10/2020	477.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212424	N/A	01/11/2020	477.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212424	N/A	01/12/2020	477.00
[illegible]	[illegible]	142901	21	212702	N/A	01/09/2020	272.00
[illegible]							1,530,692.71

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015700 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0022	Delegación Puebla
	DSG	División Servicios Generales
	22010006	M_OF ADMVAS DELEGACIONALES

Descripcion:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 01/09/2020 Fecha Validación: 01/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	215,470.88	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	215.5	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 215,470.88

DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 88/100 MN

LIC. ERICK ENRIQUE ITURRIAGA PEREA

Autorizó

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000015702 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0022	Delegación Puebla
	DSG	División Servicios Generales
	22010006	M_OF ADMVAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 01/09/2020 Fecha Validación: 01/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	3,303,963.62	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,324.3	879.9	879.9	219.9

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____

CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 3,303,963.62

TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 62/100 MN

LIC. ERICK ENRIQUE ITURRIAGA PEREA

Autorizó

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000005436 - 2020

Unidad/Agregado Solicitante	D0030	Delegación Tlaxcala
	DSG	División Servicios Generales
	30010010	V OFICINAS DELEGACIONALES

Descripción: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$ 487,661.57	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	446.3	41.3	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 487,661.57

CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 57/100 MN

ARQ. YUVIA ESPINOSA REYES
Autorizó
ENC. DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A, DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0030 No. SOLICITUD: 0000005436 FECHA SOLICITUD: 10/09/2020

Núm. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	150100	30	309001	N/A	01/09/2020	6,198.00
2	42061404	200200	30	300101	N/A	01/09/2020	234,273.25
3	42061404	200200	30	300201	N/A	01/09/2020	150,406.00
4	42061404	200200	30	300201	N/A	01/10/2020	41,328.07
5	42061404	200200	30	300401	N/A	01/09/2020	36,858.25
6	42061404	200200	30	302401	N/A	01/09/2020	1,243.25
7	42061404	200200	30	302402	N/A	01/09/2020	686.25
8	42061404	200200	30	302403	N/A	01/09/2020	652.00
9	42061404	200200	30	302404	N/A	01/09/2020	427.25
10	42061404	200200	30	302405	N/A	01/09/2020	809.00
11	42061404	200200	30	302406	N/A	01/09/2020	2,538.25
12	42061404	200200	30	302408	N/A	01/09/2020	809.00
13	42061404	200200	30	302409	N/A	01/09/2020	731.00
14	42061404	200200	30	302410	N/A	01/09/2020	3,965.50
15	42061404	200200	30	302411	N/A	01/09/2020	602.00
16	42061404	200200	30	302412	N/A	01/09/2020	446.00
17	42061404	200200	30	302413	N/A	01/09/2020	505.25
18	42061404	200200	30	302414	N/A	01/09/2020	4,575.00
19	42061404	200200	30	302415	N/A	01/09/2020	608.25
TOTALES							487,661.57

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000015699 - 2020

Dependencia Solicitante	D0031	Delegación Veracruz Norte
	DSG	División Servicios Generales
	31020020	M OFNAS. ADMINISTRATIVAS
Descripción		
Servicio	Residuos Peligrosos Biológico	
Fecha Elaboración	02/09/2020	Fecha Validación: 02/09/2020

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos)	$ 1,214,022.31	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	360.0	360.0	[illegible]	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,214,022.31
UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL VEINTIDOS PESOS 31/100 MN

ING. RAFAEL ZARATE PEREZ
Autorizó
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN 00021 **No. SOLICITUD:** 0000003356 **FECHA SOLICITUD:** 09/09/2020

Nº Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	31	311901	N/A	01/09/2020	510,213.00
TOTALES							510,213.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

[illegible] Ase/001601 - 2020

[illegible] Solicitante	U0017	UMAE 17 Puebla
	DSG	División Servicios Generales
	22010001	M H. ESPECIALIDADES CMN
[illegible]		
[illegible]	Residuos Peligrosos Biologico	
[illegible]	07/09/2020	Fecha Validación 07/09/2020

		Importe	Cuenta
[illegible] (en pesos)	$	1,130,698.16	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	384.8	634.1	[illegible]	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los articulos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 81, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 1,130,698.16

UN MILLON CIENTO TREINTAMIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 MN

Lic. Margarita Laura Cerón Linares

Autorizó
Enc. Dirección Administrativa

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: [illegible] No. SOLICITUD: 0000001801 FECHA SOLICITUD: 07/09/2020

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	142901	22	221901	N/A	07/09/2020	384,786.67
2	42061404	142901	22	221901	N/A	01/10/2020	634,061.00
3	42061404	142901	22	221901	N/A	01/11/2020	111,850.49
TOTALES							1,130,698.16

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001620 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0018	UMAE 18 Puebla
	DSG	División Servicios Generales
	22010039	HTraumatologiaOrtopediaCMNUMAE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 01/09/2020 Fecha Validación: 01/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	76,230.00	42061404

COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35.0	35.0	6.2

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 76,230.00
SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MN

MIRIAM LIZAMA HERRERA
Autorizó
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: U0018 No. SOLICITUD: 0000001620 FECHA SOLICITUD: 01/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200200	22	221401	N/A	01/10/2020	35,000.00
2	42061404	200200	22	221401	N/A	01/11/2020	35,000.00
3	42061404	200200	22	221401	N/A	01/12/2020	6,230.00
TOTALES							76,230.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: [illegible]03356 - 2020

Dependencia Solicitante:	U0021	UMAE 21 Veracruz
	DSG	División Servicios Generales
	31120001	H Especialidades14 CMN VerUMAE

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biologico

Fecha Impresión: 10/09/2020 Fecha Validación: 10/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	510,213.00	42061404

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	510.2	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 510.213.00
QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 MN

VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN

Autorizó
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: 00021 **No. SOLICITUD:** 0000003356 **FECHA SOLICITUD:** 09/09/2020

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061404	200217	31	311901	N/A	01/09/2020	510,213.00
TOTALES							510,213.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013080 - 2020

Dependencia Solicitante:	D0032	Delegación Veracruz Sur
	DSG	División Servicios Generales
	32030008	M CSSBF + OFNA DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: Residuos Peligrosos Biológico

Fecha Impresión: 03/09/2020 Fecha Validación: 01/09/2020

		Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$	1,369,881.17	42061404

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	520.0	520.0	329.9	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 1,369,881.17
UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 17/100 MN

ING. JORGE ALEJANDRO PEREZ-MARTINEZ REBOLLEDO
Autorizó
ENC. DEL DEPARTAMENTON DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PARTIDA 1, 3, 4, 5 y 6.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

2. El licitante ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A.**

3. A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, las unidades de primer nivel su recolección inicial **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y conforme al numeral anterior, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

5. **EL PROVEEDOR** entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

6. Los insumos que **El PROVEEDOR** proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo A** de más o menos 5 centímetros de diferencia.

7. **EL PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

8. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidos todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). (**Anexo C**).

9. Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés, en el **Anexo D** (Propuesta Económica).

10. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio será en kilogramos.

11. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D.**

INSUMOS

12. Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

13. **El PROVEEDOR**, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

14. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

14.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por el **EL PROVEEDOR**, sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

14.2 **Bolsas de Plástico**.- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

14.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes**.- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la

ANEXO 6

leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

14.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

14.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

14.6 **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser

instalados el primer día de la prestación del servicio, solo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar, ya vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

15. Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

16. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

17. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por el **PROVEEDOR**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

CAPACITACIÓN

18. **EL PROVEEDOR**, deberá proporcionar capacitación en línea al personal del **INSTITUTO** relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el **Anexo F** del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para **EL INSTITUTO**.

18.1 Capacitación en línea

18.1.1 **EL PROVEEDOR** deberá desarrollar un curso de capacitación en línea en materia de los RPBI por partida, en el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el Anexo F.

18.1.2 **EL PROVEEDOR** deberá entregar en Ventanilla única, ubicada en Calle Cozumel N°. 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15.00 P.M., la liga en internet con el curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

18.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual será necesario que **El PROVEEDOR** proporcione dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

18.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, **EL PROVEEDOR** deberá proporcionar dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

18.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

18.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

18.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

18.1.8 **EL PROVEEDOR** se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

19. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

20. Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**

21. En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que **EL PROVEEDOR** realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

22. En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

23. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

24. Si durante la prestación del servicio **EL PROVEEDOR** realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el **Anexo H, EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE SER

25. Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, **EL PROVEEDOR** deberá entregar copia simple del nuevo certificado al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.
26. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal del **PROVEEDOR** en presencia de por lo menos dos trabajadores del **INSTITUTO** en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

27. Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).

28. **EL PROVEEDOR** verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

29. El personal del **PROVEEDOR** que realice la recolección de los RPBI deberá portar equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

TRANSPORTACIÓN.

30. **EL PROVEEDOR** deberá mostrar la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

31. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

32. Los vehículos que utilice **EL PROVEEDOR** para la prestación del servicio con capacidad de carga útil de 1,000 Kg. o más, deben operar con sistemas mecanizados de carga y descarga. (6.4.1 inciso d, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

33. **EL PROVEEDOR** no deberá compactar los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

34. **EL PROVEEDOR** no deberá mezclar los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

35. En caso de que **EL PROVEEDOR** utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

36. **EL PROVEEDOR** para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

37. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el **Anexo I** durante la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

38. En caso de contingencia o emergencia, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

39. **EL PROVEEDOR** se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

TRATAMIENTO

40. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

41. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

    41.1. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.

41.2. Los residuos patológicos que entreguen las Unidades generadoras, deberán ser incinerados o inhumados, quedando bajo la estricta responsabilidad del **PROVEEDOR** ejecutar dicha acción.

42. **EL INSTITUTO** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones del **PROVEEDOR** en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

43. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

44. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Selene Yais Aranda González
Área deResiduos Peligrosos Biológico Infecciosos

Elaboró

Lic. Rosa Guadalupe Osorno Bravo

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de los RPBI, el licitante deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Y demás Normas Oficiales Mexicanas y disposiciones jurídicas relacionadas y concordantes de índole federal, estatal o municipal que apliquen en la materia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

D.O.F.	Diario Oficial de la Federación.
GUÍA:	Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
NOM-052-SEMARNAT-2005:	Norma Oficial Mexicana, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
SERVICIO:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
UMAE:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa por Partida.
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
F	Guía y temario de instrucción para capacitación en sitio.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

ANEXO 8
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo C
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Mapa por Partida

Sonora	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Michoacán	DF Sur	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Colima	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Sinaloa	Hidalgo	Oaxaca	Campeche
	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
	Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
	Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
	Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
		Cardiología, "Siglo XXI"		
		Espec., "Siglo XXI"		
		Pediatría, "Siglo XXI"		
		Oncología, "Siglo XXI"		
		Gineco Obst. No. 4, D.F.		

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo D
Propuesta Económica

PARTIDA 1

	Integrada por Unidades Médicas de Alta Especialidad		Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos			
1	Baja California	Kilogramos	115,728	289,315			
	Baja California Sur		23,101	57,756			
	Chihuahua		64,521	161,300			
	Sonora		77,674	194,196			
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.		12,762	31,904			
Total			**293,786**	**734,471**			

Nombre y firma del Representante legal

"Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS, así como el Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 3

	Unidad Médica		Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima de Kilos			
3	Aguascalientes	Kilogramos	9,817	24,547			
	Colima		2,985	7,462			
	Guanajuato		14,751	36,880			
	Jalisco		26,662	66,653			
	Michoacán		8,286	20,711			
	Nayarit		6,007	15,022			
	San Luis Potosí		8,357	20,899			
	Sinaloa		17,392	43,485			
	UMAE, Hospital de Especialidades CMNO.		7,138	17,845			
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.		7,254	18,135			
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO.		1,300	3,249			
	UMAE, Hospital de Gineco Pediatría No. 48, Gto.		838	2,093			
	UMAE, Hospital de Pediatría CMNO.		1,668	4,169			
Total			**112,455**	**281,150**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.**

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 4

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 4

	Integración Física de Unidades	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de Kilogramos	Cantidad Máxima de Kilogramos			
4	Estado de México Oriente	Kilogramos	140,232	350,653			
	Estado de México Poniente		77,414	193,616			
	Hidalgo		14,702	36,881			
	Morelos		33,871	84,551			
	Nivel Central		1,467	3,682			
	Norte DF		93,281	231,461			
	Querétaro		47,992	120,298			
	Sur DF		124,993	312,481			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.		2,516	6,293			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.		16,271	40,661			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN La Raza.		30,048	75,783			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.		4,924	12,330			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.		5,382	13,486			

			Cantidad Mínima de Kilos	Cantidad Máxima de Kilos			
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General CMN La Raza.		32,789	82,509			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.		3,785	9,491			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI		6,311	15,792			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.		2,992	7,444			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.		6,001	15,020			
Total			**644,971**	**1,612,432**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de recolección, Tarifa 0, Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.**

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 5

	Integración de unidades de [illegible]	[illegible]	Cantidad [illegible]ma de Kilo	Cantidad [illegible]xima de Kilo	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	Guerrero	Kilogramos	30,214	76,172			
	Oaxaca		31,927	78,862			
	Puebla		73,410	182,728			
	Tlaxcala		10,171	25,549			
	Veracruz Norte		25,322	62,839			
	Veracruz Sur		28,575	72,534			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.		10,642	26,518			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.		23,584	59,431			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.		1,590	3,938			
Total			**235,435**	**588,571**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de [illegible]colección, [illegible]e Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del [illegible] Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de Insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 6

			Cantidad Mínima Kilos	Cantidad Máxima de Kilos			
6	Campeche	Kilogramos	20,429	51,075			
	Chiapas		21,624	54,063			
	Quintana Roo		41,939	104,844			
	Tabasco		25,998	65,001			
	Yucatán		43,872	109,684			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Yuc.		19,134	47,834			
Total			**172,996**	**432,501**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS objeto Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

Anexo E

MÉXICO | IMSS

Recepción Mensual de Insumos

Delegación: (1)

Unidad Médica: (2) Fecha: (3)

Prestador del servicio: (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
(6)	(7)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

emario - Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico Infecciosos (RPBI) en las unidades médicas del IMSS, 2020

bjetivo General:

Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

bjetivos específicos:

Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.

Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.

Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.

Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.

Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

emario:

Marco legal del manejo integral de los RPBI.
Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
Qué son los RPBI
Clasificación de los RPBI.
Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
Recolección interna
Almacenamiento temporal.
Recolección y transporte externo.
Tratamiento de los RPBI
Disposición final.

arco Jurídico:

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.

Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.

Anexo F

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Guía de instrucción para capacitación, 2020	
OBJETIVO GENERAL: Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI), tales como su identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento y disposición final.	
TEMA	**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
1.- Objetivo	Conocer los objetivos y las expectativas de los participantes
2.-Marco legal del manejo integral de los RPBI.	Que el participante conozca el marco normativo para el manejo integral de los RPBI.
3.- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.	Que el participante conozco los tipos residuos peligrosos y sus características CRETIB
4.- Qué son los RPBI	Que el participante conozca que son los RPBI.
5.- Clasificación de los RPBI.	Que el participante conozca la clasificación de los RPBI
6.- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas	Que el participante conozca el envasado de los RPBI de acuerdo a su clasificación.
7.- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.	Que el participante conozca las áreas hospitalarias en las cuales se genera RPBI.
8.- Recolección interna	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir durante la recolección interna de los RPBI al almacén temporal.
9.- Almacenamiento temporal.	Que el participante conozca las características con las que debe contar el almacén temporal de RPBI.
10.- Recolección y transporte externo.	Que el participante conozca que indicaciones se deben seguir en el momento de la recolección y transporte externo de los RPBI para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.
11.- Tratamiento de los RPBI	Que el participante conozca el tipo de tratamiento a los que son sometidos los RPBI dependiendo su clasificación
12.- Disposición final.	Que el participante conozca cómo se realiza la disposición final de los RPBI ya tratados.
13. Riesgos y manejo adecuado de RPBI.	Que el participante identifique los riesgos por el manejo inadecuado de los RPBI.
14. Evaluación	Evaluar el nivel de conocimiento y de habilidades adquirido. Documento que avale su capacitación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Temario – Taller para el manejo de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) en las Unidades médicas del IMSS, 2020.

Objetivo General:

- Reforzar y actualizar los conocimientos del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, involucrado en el Manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) y su identificación, almacenamiento, transporte interno y externo, acopio, tratamiento, y disposición final.

Objetivos específicos:

- Difusión de los símbolos universales de los residuos peligrosos, biológico-infecciosos y su peligrosidad, en cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, en las Unidades Médicas del IMSS.
- Que el personal involucrado en el manejo de los RPBI, tenga conocimiento de los elementos básicos relacionados con la identificación, clasificación, envasado, almacenamiento, transporte interno y externo, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Que el personal responsable de esta función en las unidades generadoras, supervise que la recolección externa de los RPBI se realice conforme a los procedimientos establecidos, y que los sistemas de refrigeración de los vehículos que los transportan se encuentren en adecuadas condiciones de operación.
- Disminuir los riesgos de los derechohabientes, personal del instituto y población en general a la exposición de los RPBI.
- Proporcionar al personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos, capacitación permanente acorde a las políticas establecidas por las instancias reguladoras del servicio.

Temario:

- Marco legal del manejo integral de los RPBI.
- Identificación de los Residuos peligrosos de acuerdo a sus características CRETIB.
- Qué son los RPBI
- Clasificación de los RPBI.
- Envasado de los RPBI y características de los recipientes – bolsas
- Áreas en donde se genera RPBI y áreas en donde no se debe generar RPBI.
- Recolección interna
- Almacenamiento temporal.
- Recolección y transporte externo.
- Tratamiento de los RPBI
- Disposición final.

Marco Jurídico:

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental publicada en el D.O.F., el 7 de Junio 2013 y sus reformas.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el D.O.F., el 28 de Enero de 1988 y sus reformas.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicada en el D.O.F., el 8 de Octubre de 2003 y sus reformas.
- Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 1 de Julio de 1992 y sus reformas.

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos, publicada en el D.O.F., el 25 de Noviembre de 1988 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, publicado en el D.O.F., el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización publicada en el D.O.F., el 14 de enero de 1999 y sus reformas.
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, publicado en el D.O.F., el 7 de Abril de 1993 y sus reformas.
- NOM-052-SEMARNAT-2005 publicada en el D.O.F., el 23 de Junio de 2006 y sus reformas.
- NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., el 17 de Febrero de 2003 y sus reformas.
- Guía de Cumplimiento de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 publicada en el D.O.F., 14 Septiembre de 2005.
- Guía para el Manejo y Control de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F., el 9 de Agosto de 2012, última reforma publicada DOF03-02-2016.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Residuos Materiales y Servicios Generales, publicado DOF 16-VII-2010, última reforma 05-04-2016.

Referencias:

- Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo H "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio 2020"

1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

Anexo 1

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020.

No. de Licitación: (1) **Fecha:** (2)

OOAD/UMAE (3) **Licitante:** (4)

No.	Marca	Modelo	Capacidad	Tipo de funcionamiento	Grado de confinamiento
(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)

ANEXOS

Instructivo de llenado Anexo II "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio 2020"

1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

Anexo I

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020.

OOAD / UMAE: (1) **No. de Licitación:** (2)

Número económico	Tipo				
(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(9)

ANEXOS

Instructivo de llenado Anexo I "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"

1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LAS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

PARTIDA 1, 3, 4, 5 Y 6

ANEXO

1. Descripción amplia y detallada del servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

El licitante ganador deberá realizar la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3

2. **Vigencia de la contratación** (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. **Programa de entregas** (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, las unidades de primer nivel su recolección inicial **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y conforme al numeral anterior, en el horario de las 8:00 a las 20:00 hrs.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora **(Anexo A)**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **(Anexo B)**. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Los insumos que El PROVEEDOR proporcione, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el Anexo A de más o menos 5 centímetros de diferencia.

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

Con referencia al numeral anterior, en el caso de que **EL PROVEEDOR** no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, **EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**

En cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP **(Anexo G)** debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

EL PROVEEDOR entregará los insumos subsecuentes, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada Unidad Generadora **(Anexo A)**, conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual **(Anexo B)**. La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

Previa notificación al **PROVEEDOR** el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A,** sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que **EL PROVEEDOR** proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

EL PROVEEDOR, una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

ANEXO 3

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.**- Para la recolección y transporte interno de los RPBI que deberán contar con la leyenda "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por **EL PROVEEDOR**, sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico.**- Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:
   - ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
   - ✓ En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.**- Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, **EL PROVEEDOR** se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda

"RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito al **PROVEEDOR** y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, **EL PROVEEDOR** deberá entregar en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva del **PROVEEDOR**, sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, **EL PROVEEDOR** se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**, con vapor o con algún producto químico que garantice

sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará al **PROVEEDOR** mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la cotización de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por **EL PROVEEDOR**.

4. **Mecanismo de evaluación de proposiciones** (4.24.4 inciso c) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por OOAD, UMAE y Nivel Central.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio** (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, para el ejercicio 2020.

EL PROVEEDOR adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

EL PROVEEDOR es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

EL PROVEEDOR absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. Documentos que deberá presentar el Licitante.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con los siguientes documentos a color:

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento y el centro de acopio.

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio, (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar con color los vehículos)

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3. NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

f. Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

g. Informe detallado, preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se describan las características de los rubros que a continuación se enlistan:

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal, acopio y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mesa de topográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.

h. Acreditar que entre sus actividades se encuentran las relacionadas con la prestación del servicio, presentando acta constitutiva en el caso de personas morales o mediante alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el caso de personas físicas, debiendo presentar contratos relacionados con el servicio, con por lo menos un año, contado antes de la presentación de propuestas.

i. Relación de básculas **(Anexo H)** que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de serie de cada equipo, número de certificado, fecha de expedición y vencimiento del certificado emitido por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

j. Póliza de seguros solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

k. Relación de los vehículos **(Anexo I)** que utilizará para el transporte de los RPBI.

l. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

m. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

n. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento de los residuos.

o. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, UMAE´s y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

p. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

q. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RTTMRP y las solicitadas en el presente documento.

r. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del **INSTITUTO**, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

s. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

t. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico.**

u. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y en su caso, durante la vigencia del contrato.

En el caso de que algunas de las autorizaciones, licencias y certificados solicitados se encuentren en proceso de actualización, el licitante deberá presentar acuse de ingreso del trámite ante la dependencia correspondiente.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Licitante deberá presentar mosaico fotográfico de los vehículos propuestos, equipos para el tratamiento de RPBI y equipo para incineración.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio de mérito, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los Artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a

continuación o, en su caso, llevara a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo del **PROVEEDOR** por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con **EL PROVEEDOR**, deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte la totalidad de los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 del Anexo Técnico**.

- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 4 del Anexo Técnico.**

ANEXOS

DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la lida con el curso en línea, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16.12 del Anexo Técnico.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa,
Donde;
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

EL PROVEEDOR a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numerales 3.3	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos	Entrega subsecuente de insumos los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso k	Para la prestación del servicio se deberán utilizar los vehículos mencionados en su propuesta técnica **(Anexo I)**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en su propuesto técnica **(Anexo I)**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR**. **Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 5	En cada recolección EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Términos y Condiciones Numeral 31 párrafo 6.	Interior en el caso de que EL PROVEEDOR no solicite el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días. EL PROVEEDOR deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO	Sanitización del almacén temporal de RPBI	Por la no sanitización del almacén temporal de RPBI dentro de los tiempos establecidos	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

12. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso**: (4.24.4 inciso j) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL PROVEEDOR, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive, se modifique entregarán a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

ANEXOS

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, **EL PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo al **PROVEEDOR,** el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

EL PROVEEDOR será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **EL PROVEEDOR** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad del **PROVEEDOR**, la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva del **PROVEEDOR**, quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

13. Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

14. Pago (4.24.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

El **PROVEEDOR**, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD o UMAE), sito en _____, colonia_____, código postal N°_____, en horario de 8:00 a 16:00.

- **Copia legible del METR-RP y relación de tickets**; en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema Aztlán los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).

- La información que se registre en el sistema Aztlán, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema Aztlán generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: (**Anexo K**)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

• Delegación o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible) • Mes y año de reporte • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema Aztlán, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en la factura.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket.
- Mes de reporte.
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades.
- Dirección de las Unidades Generadoras.
- Relación de folio de tickets.
- Total de kilogramos entregados en el mes.
- Precio Unitario por Kilogramo.
- Monto total mensual sin IVA
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket (**Anexo L**) referida, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE´s, copia legible de los METR-RP (**Anexo G**), copia de la relación de tickets (**Anexo L**) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

Para los pagos correspondientes al programa IMSS Bienestar, se deberá omitir la relación de ticket antes mencionada.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.** 14.24.4 inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior, y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M)**.

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por **EL PROVEEDOR**, al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que **EL PROVEEDOR** presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá el servicio.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

Los trabajadores del **INSTITUTO** en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y **EL PROVEEDOR**, verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP **(Anexo G)**.

ANEXOS

El transportista del **PROVEEDOR**, no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del **INSTITUTO**, objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el **INSTITUTO** podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"** siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el **Anexo D.**

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés **(Anexo C)**, requisitando el **Anexo D** Propuesta Económica.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. **Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. **Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades del licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del **PROVEEDOR**.
- Esta póliza no será cancelable por **EL PROVEEDOR**, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO.**
- La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza operan como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
- La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del **INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato.

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando **EL PROVEEDOR** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando **EL PROVEEDOR** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del **PROVEEDOR**.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta al **PROVEEDOR** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, **EL PROVEEDOR**, sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando **EL PROVEEDOR** adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando **EL PROVEEDOR** suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que **EL PROVEEDOR** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, **EL PROVEEDOR** no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando **EL PROVEEDOR** resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.

ANEXOS
DIVISIÓN DE SERVICIOS

- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones del **PROVEEDOR**, se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en los permisos que otorga SEMARNAT para la transportación, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los **PROVEEDORES**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **PROVEEDOR**.

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.

- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Glosario de Términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Aztlán:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE´s:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Lic. Selene Iraís Aranda González
Área de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Elaboró y Revisó

Lic. Rosa Guadalupe Osorno Bravo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO	TÍTULO
A	Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI.
B	Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
C	Mapa por Partidas (1, 3, 4, 5 y 6)
D	Propuesta Económica.
E	Recepción mensual de insumos.
G	Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos
H	Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio.
I	Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.
J	Listado de Penas Convencionales
K	Ticket
L	Relación de Tickets 2020
M	UG-02
N	Directorio

Anexo A
"Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI."
(Archivo en Excel)

Anexo B
Insumos de RPBI por Unidad Generadora.
(Archivo en Excel)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo C
(incluirlo en la propuesta técnica)
Mapa por partida

Sonora	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Michoacán	DF Sur	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Colima	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora.	Sinaloa	Hidalgo	Oaxaca	Campeche
	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
	Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
	Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
	Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
		Cardiología, "Siglo XXI"		
		Espec., "Siglo XXI"		
		Pediatría, "Siglo XXI"		
		Oncología, "Siglo XXI"		
		Gineco Obst. No. 4, D.F.		

Anexo D
Propuesta Económica

PARTIDA 1

Partida	Unidad Médica de Alta Especialidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio por kilogramo		
1	Baja California	Kilogramos	115,728	289,315			
	Baja California Sur		23,101	57,756			
	Chihuahua		64,521	161,300			
	Sonora		77,674	194,196			
	UMAE Hospital de Especialidades No. 2 Sonora.		12,762	31,904			
Total			**293,786**	**734,471**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 3

	Aguascalientes	Kilogramos	9,817	24,547			
	Colima		2,985	7,462			
	Guanajuato		14,751	36,880			
	Jalisco		26,662	66,653			
	Michoacán		8,286	20,711			
	Nayarit		6,007	15,022			
	San Luis Potosí		8,357	20,899			
	Sinaloa		17,392	43,485			
3	UMAE, Hospital de Especialidades CMNO.		7,138	17,845			
	UMAE, Hospital de Especialidades No. 1 Gto.		7,254	18,135			
	UMAE, Hospital de Gineco Obstetricia CMNO.		1,300	3,249			
	UMAE, Hospital de Gineco Pediatría No. 48, Gto.		838	2,093			
	UMAE, Hospital de Pediatría CMNO.		1,668	4,169			
Total			**112,455**	**281,150**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.**

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 4

Partida	Unidad Médica Receptora de Insumos (Delegación / UMAE)	Unidad de Medida	Cantidad Mínima (Kilos)	Cantidad Máxima (Kilos)	Precio por Kilo ($)		
4	Estado de México Oriente	Kilogramos	140,232	350,653			
	Estado de México Poniente		77,414	193,616			
	Hidalgo		14,702	36,881			
	Morelos		33,871	84,551			
	Nivel Central		1,467	3,682			
	Norte DF		93,281	231,461			
	Querétaro		47,992	120,298			
	Sur DF		124,993	312,481			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI.		2,516	6,293			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI.		16,271	40,661			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN La Raza.		30,048	75,783			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 3 CMN La Raza.		4,924	12,330			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 D.F.		5,382	13,486			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 4

			Cantidad Kg	Cantidad de	Precio por Kg			
4	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General CMN La Raza.		29,266	73,164				
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.		3,785	9,491				
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI		6,311	15,792				
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología, Ortopedia Lomas Verdes.		2,992	7,444				
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y ortopedia Magdalena de las Salinas.		6,001	15,020				
Total			**644,971**	**1,612,432**				

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.**

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 5

No.	Unidad Médica o Unidad Administrativa de la Delegación y UMAE		Cantidad anual de kilos		Precio por kilo		
5	Guerrero	Kilogramos	30,214	76,172			
	Oaxaca		31,927	78,862			
	Puebla		73,410	182,728			
	Tlaxcala		10,171	25,549			
	Veracruz Norte		25,322	62,839			
	Veracruz Sur		28,575	72,534			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.		10,642	26,518			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.		23,584	59,431			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.		1,590	3,938			
Total			**235,435**	**588,571**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS (régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo D
Propuesta Económica
PARTIDA 6

6	Campeche	Kilogramos	20,429	51,075			
	Chiapas		21,624	54,063			
	Quintana Roo		41,939	104,844			
	Tabasco		25,998	65,001			
	Yucatán		43,872	109,684			
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Yuc.		19,134	47,834			
Total			**172,996**	**432,501**			

Nombre y firma del Representante legal

***Los Licitantes deberán considerar en su propuesta económica que el precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Residuos Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Terminos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos**

Anexo 2

MÉXICO | IMSS

Recepción Mensual de Insumos

Delegación: (1)

Unidad Médica: (2) Fecha: (3)

Prestador del servicio: (4)

	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad	Medida	Cantidad
Bolsa de polietileno Roja:						
Bolsa de polietileno Amarilla:			(5)			
Recipientes herméticos rojos:						
Recipientes herméticos amarillos:						
Recipientes rígidos para punzocortantes:						

Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función	Prestador del Servicio
(6)	(7)
Nombre, firma y matricula	Nombre y firma

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Instructivo de llenado Anexo E "Recepción Mensual de Insumos"

1. OOAD/ UMAE:	Nombre de la OOAD o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Unidad Médica:	Nombre y Número de la Unidad Médica.
3. Fecha:	Fecha en que se requisita el formato.
4. EL PROVEEDOR:	Razón social de la Empresa prestadora del Servicio.
5. Insumos:	Medida y cantidad de Insumos que recibe el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
6. Nombre, Firma y Matrícula representante del Instituto:	Nombre, Firma y Matrícula del Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora.
7. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del PROVEEDOR.

Anexo G
(incluirlo en la propuesta técnica)

Manifiesto Entrega, Transporte, Recepción de Residuos Peligrosos 2020

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MANIFIESTO DE ENTREGA, TRASPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

[redacted]

No. C.I.T.

1. No. DE REGISTRO AMBIENTAL (NRA)	PEDIDO	2. PÁGINA	3. No. DE MANIFIESTO

GENERADOR

4. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ EDO. _____

C.P. _____ TEL: _____ LICENCIA DE SEMARNAT No. _____

5. DESCRIPCIÓN (NOMBRE DEL RESIDUO Y CARACTERÍSTICAS CRETI)		CONTENEDORES CANTIDAD	CONTENEDORES TIPO	CANTIDAD TOTAL DE RESIDUOS	UNIDAD VOLUMEN / PESO
RPNE 1.2 / 01 SANGRE	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 02 CULTIVOS Y CEPAS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 03 PATOLÓGICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 04 NO ANATÓMICOS	(UN 3291)				
RPNE 1.2 / 05 PUNZOCORTANTES	(UN 3291)				
TOTAL					

6. INSTRUCCIONES ESPECIALES E INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL MANEJO SEGURO

7. CERTIFICACIÓN DEL GENERADOR

DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE LOTE ESTA TOTAL Y CORRECTAMENTE DESCRITO MEDIANTE EL NOMBRE DEL RESIDUO, CARACTERÍSTICAS CRETIB BIEN EMPACADO, MARCADO Y ROTULADO, Y QUE SE HAN PREVISTO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA SU TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

TRANSPORTISTA

8. NOMBRE DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA: _____

DOMICILIO: _____ ATENCIÓN A CLIENTES _____

TELS: _____ No. DE PERMISO S.C.T. _____

AUTORIZACIÓN SEMARNAT _____

9. RECIBÍ LOS MATERIALES DESCRITOS EN EL MANIFIESTO PARA SU TRASPORTE SELLO:

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____ FECHA DE EMBARQUE: _____

10. RUTA DE LA EMPRESA GENERADORA HASTA SU ENTREGA: _____

11. TIPO DE VEHÍCULO: _____ No. DE PLACA _____

[redacted]

DESTINATARIO

12. NOMBRE DE LA EMPRESA:

NÚMERO DE AUTORIZACIÓNES DE SEMARNAT: _____

DOMICILIO: SELLO:

13. RECIBÍ LOS RESIDUOS DESCRITOS EN EL MANIFIESTO:

OBSERVACIONES: _____

NOMBRE: _____ FIRMA: _____

CARGO: _____

[redacted]

BLANCO - GENERADOR | CANARIO- TRATADOR | VERDE- TRASPORTISTA | ROSA- ALMACÉN TEMPORA | AZUL- CLIENTE

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

Anexo H

Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio, 2020.

No. de Licitación: (1) **Fecha:** (2)

OOAD/UMAE (3) **Licitante:** (4)

(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(11)

Instructivo de llenado Anexo H "Relación de básculas a utilizar para la prestación del servicio 2020"

1. No. de Licitación:	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
2. Fecha:	Día, mes y año de elaboración.
3. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
4. Nombre del Licitante:	Razón Social de la empresa licitante del Servicio.
5. Número:	Numeración consecutiva del total de las básculas con las que cuenta el licitante del servicio.
6. Marca de las Básculas:	Nombre de la empresa que elaboró cada báscula, con las que el licitante otorgará el servicio.
7. Número de Serie:	Número de serie de las básculas, con las que el licitante otorgará el servicio.
8. Número de Certificación:	Número de Certificación y calibración de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
9. Fecha de expedición:	Fecha de inicio de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
10. Fecha de vencimiento:	Fecha de vencimiento de la Vigencia del Certificado de las básculas con las que el licitante otorgará el servicio.
11. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 1

Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020.

OOAD / UMAE: (1) No. de Licitación: (2)

(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)

Nombre y firma de conformidad del Representante legal
(9)

Instructivo de llenado Anexo I "Relación de vehículos a utilizar para la recolección de los RPBI, ejercicio 2020"

1. Delegación/ UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. No. de Licitación.	El número de la Licitación Pública Nacional que corresponda.
3. Número Económico:	Número de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
4. Tipo:	Descripción del tipo de Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
5. Número de Serie:	Número de Serie de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
6. Número de Placas:	Número de Placas de cada Vehículo que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
7. Número de Autorización:	Número de Autorización otorgada por la SCT, de los Vehículos para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
8. Capacidad de carga útil toneladas / viaje:	Capacidad de Carga de cada Vehículo para el transporte de los RPBI, que el licitante utilizará para otorgar el servicio.
9. Nombre y Firma:	Nombre y Firma de conformidad del Representante legal.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo J

Listado de Penas Convencionales

Penas Convencionales							
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de insumos, los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	Por cada día de atraso en que **EL PROVEEDOR** no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por **EL INSTITUTO**, conforme a los tipos establecidos en el **Anexo B**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que **EL INSTITUTO** efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Sustitución de contenedores del almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	Por no sustituir los contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

Penas Convencionales

Términos y Condiciones Numeral 6 inciso k	Para la prestación del servicio se deberán utilizar los vehículos mencionados en su propuesta técnica **(Anexo I)**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en su propuesto técnica **(Anexo I)**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por **EL PROVEEDOR Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 5	En cada recolección EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Por realizar la recolección parcial de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 6	Con referencia al numeral anterior, en el caso de que EL PROVEEDOR no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, EL PROVEEDOR deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO	Sanitización del almacén temporal de RPBI.	Por la no sanitización del almacén temporal de RPBI dentro de los tiempos establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo K
Tickets 2020.

TICKET

Delegación: (1)

Unidad Generadora: (2)

No. Unidad Generadora: (3) 1 1

No. Folio: 2019/10 (4) 00/100401

Mes: (5)

Año: (6)

Nombre del Servidor Público Responsable del Registro de la Información: (7)

No. Manifiesto	Fecha Recolec.	Tipo Residuos	Cantidad Kg. Entregados	Precio por Kg sin IVA	Importe sin IVA
10060590 (8)	05/06/2019 (9)	Sangre (10)	1.000 (11)	$16.72 (12)	$16.72 (13)
		Punzocortantes	1.000	$16.72	$16.72
		Patológicos	1.500	$16.72	$25.08
		Cultivos y cepas	0.000	$16.72	$0.00
		No anatómico	22.000	$16.72	$367.84
		Total	25.500		$426.36

Formato digital, favor de no imprimir, si es necesario conservar en archivo eléctronico

Instructivo de llenado Anexo K "Ticket 2020"

1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
3. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
4. Número de Folio:	Número de Folio que se genera automáticamente cuando las unidades generadoras de la Delegación o en su caso de la UMAE, registran sus manifiestos en el Sistema Aztlán.
5. Mes:	Mes de captura.
6. Año:	Año de Captura.
7. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación o en su caso en la UMAE.
8. Número de Manifiesto:	Número único e irrepetible del Manifiesto que entrega **EL PROVEEDOR** al momento de la recolección, en unidad generadora en la Delegación o en su caso, en la UMAE.
9. Fecha de recolección:	Día de la semana que pasará **EL PROVEEDOR** a recolectar.
10. Tipo de Residuo:	Biológicos, Punzocortantes y Patológicos.
11. Cantidad de Kilogramos entregados:	La suma de Kilogramos de RPBI, capturados en el Sistema Aztlán, por cada Unidad Generadora.
12. Precio:	Precio Unitario sin IVA.
13. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio unitario sin IVA.

ANEXOS

Anexo 1
Relación de Tickets 2020

MÉXICO | IMSS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
División de Servicios Complementarios

Relación de Tickets

Pagina 1 /3

Delegación/Umae: (1)

Fecha de Emisión: 23/08/2019 (2) 72 a m.

Mes del Reporte: (3)

Costo x Kilo: 16.7200

Nombre del Servidor Publico que Emite la Relación: (4)

Datos de la Unidad Médica				Relacion de Folio de Ticket	Kg. Entregados	Precio por Kg. sin iva	Monto sin IVA
Dele	Nombre	Número	Domicilio				
	H.G.Z. No 46 Gómez Palacio (5)	100101 (6)	C. de la Cruz y J. Agustin Castro (7)	2019/00860/100101	183.380	$16.720	$3,066.114
				2019/4(8)00101	(9) 540	(10)	(11) 949
				2019/444224/100101	95.880	$16.720	$1,603.114
				2019/444513/100101	190.300	$16.720	$3,181.816
				2019/444585/100101	174.780	$16.720	$2,922.322
				2019/444807/100101	189.660	$16.720	$3,171.450
				2019/444934/100101	123.280	$16.720	$2,061.242
				2019/445157/100101	160.640	$16.720	$2,685.901
				2019/445283/100101	182.160	$16.720	$3,045.715

Nombre y Firma del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales (12)

Instructivo de llenado Anexo L "Relación de Ticket 2020"

1. Delegación / UMAE:	Nombre de la Delegación o de la Unidad Médica de Alta Especialidad.
2. Fecha de Emisión de la Relación:	Fecha y Hora de la Emisión de la Relación de tickets, (Solo se podrá emitir una vez que el total de Unidades generadoras de los RPBI, generen su cierre de captura.
3. Mes de Reporte:	Mes correspondiente a la captura de los Manifiestos.
4. Nombre del Servidor Público responsable del Registro de Información:	Nombre del Servidor Público Institucional que está registrado en el Sistema Aztlán y que es responsable del registro de Manifiestos en Unidad Generadora perteneciente a una Delegación, o en su caso de la UMAE.
5. Nombre de la Unidad Generadora:	Nombre de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
6. Número de la Unidad Generadora:	Número de cada una de las unidades generadoras que forman parte de la Delegación o en su caso de la UMAE.
7. Dirección de la Unidad Generadora:	Calle, número, código postal, Delegación (CDMX) o Estado, Municipio o Colonia (CDMX). de la Unidad Generadora.
8. Relación de Folios de Tickets:	Consolidado de números de folio de tickets generados en el mes de captura.
9. Kilogramos entregados:	Total de Kilogramos entregados al **PROVEEDOR**, registrados en el Sistema Aztlán.
10. Precio por kilogramo SIN IVA:	Precio Unitario sin IVA
11. Monto SIN IVA:	Importe Total de los Kilogramos por el precio SIN IVA
12. Nombre y Firma:	Nombre y Firma del Jefe de la Departamento de Conservación y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo M
(Incluirlo en la propuesta técnica)

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

CÉDULA DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - APLICACIÓN DE DEDUCTIVAS Y PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO US-02

DELEGACIÓN / UMAE: (1) UNIDAD GENERADORA: (2)

No. CONTRATO: (3) FECHA: (4)

(5)			(6)	(7)
1. El prestador del servicio realizó la primera recolección de los residuos conforme a lo establecido en su contrato.				
2. El prestador del servicio realizó la entrega de los insumos necesarios para el inicio de la prestación del servicio, conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el Anexo B de los Términos y condiciones)				
1. La recolección de los RPBI se realizó conforme a lo establecido en contrato.				
2. El vehículo presentado por el prestador del servicio cuenta con el permiso para la transportación de RPBI.				
3. El vehículo presentado por el prestador del servicio cumple con las siguientes características: ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4 °C.				
4. La báscula se encuentra en óptimas condiciones, calibrada, certificada y con sellos de la Secretaría de Economía.				
5. El prestador del servicio, descuenta el peso de la tara de los contenedores para almacenamiento temporal durante el pesaje.				
6. El personal del prestador del servicio quien realiza la recolección de los RPBI, porta equipo adecuado de protección personal (guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado, uniforme completo con gafete de identificación y distintivos que evidencien el servicio que está realizando).				
7. El prestador del servicio entregó copia legible del manifiesto.				
8. Los contenedores para almacenamiento temporal fueron sustituidos por unos limpios y desinfectados.				
9. El almacén temporal de RPBI, fue limpiado por personal del prestador del servicio.				
10. Durante la recolección por parte del prestador del servicio, se presentó alguna contingencia por el mal manejo de los RPBI imputable al proveedor dentro de las instalaciones del instituto.				
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 11. El prestador del servicio dio atención inmediata a la contingencia presentada en las instalaciones del instituto.				
12. El prestador del servicio realiza la entregar del manifiesto original con los sellos que acrediten su adecuada recolección, tratamiento y disposición final.				
1. La entrega subsecuente de los insumos al canje se realiza conforme a los plazos determinados por el instituto.				
2. En el caso de que haya recibido insumos con defectos o dañados, realizó el reporte correspondiente.				
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 3. La sustitución de los insumos con defectos o dañados se realiza conforme a los plazos establecidos por el instituto.				
4. En el caso de que el refrigerador propiedad del prestador del servicio haya presentado alguna falla, realizó el reporte correspondiente. (Este aplica para unidades que solicitaron refrigerador)				
Responder si su respuesta fue afirmativa en la pregunta anterior. 5. El prestador del servicio reparó o sustituyó el refrigerador por otro en buen funcionamiento conforme a los plazos establecidos por el instituto.				
1. El personal de su unidad ha recibido la constancia de participación de los cursos de capacitación presencial o en línea del servicio de RPBI.				

Por parte de Prestador del Servicio Nombre y Firma	Por parte de Instituto Nombre, Cargo y Firma	SELLO DE LA UNIDAD
		2019

1	Delegación /UMAE	La Delegación regional o Estatal o del Distrito Federal, que corresponda.
2	Nombre de la Unidad	La Unidad Médica que corresponda.
3	No. de Contrato	El Número de Contrato vigente a la fecha de llenado del formato.
4	Fecha	Fecha de Elaboración.
5	Concepto	Requerimiento a evaluar
6	SI/NO	Indicar la Respuesta Afirmativa o Negativa, de acuerdo al cumplimiento o no de las condiciones del contrato.
7	Observaciones	Anotar comentario o incidencias que se presenten durante el llenado de la Cédula.
8	Por parte del Prestador del Servicio Nombre y Firma	Nombre y firma del personaje que realiza la recolección de los RPBI
9	Por parte del Instituto Nombre, Cargo y Firma	Unidades de 1° Nivel.- Nombre Completo y Firma del Administrador o quien realice la función. Unidades de 2° y 3° Nivel.- Nombre Completo, Cargo y Firma del Jefe de Servicios Generales o quien realice la función.
10	Sello de la Unidad	Al finalizar el requisitado, se deberá sellar la cédula.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

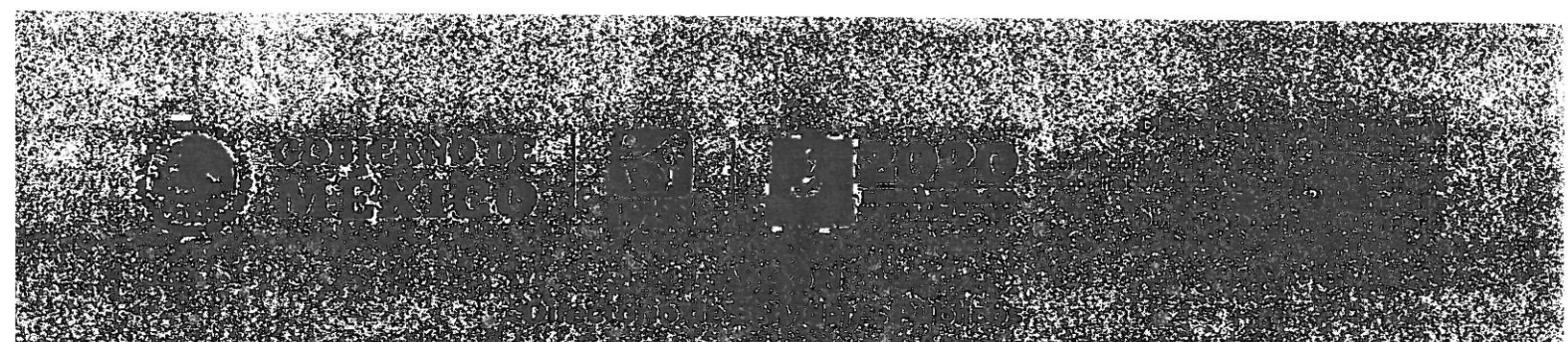

5	Chiapas	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	Edo. De Mex. Poniente	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	D.F. Norte	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	Edo. De Mex. Poniente	Enc. Lic. Ma. Eugenia Urrutia Domínguez	722	279 [illegible]	DIRECTO	Juan Guillermo Ramírez Domínguez <juan.ramirezdo@imss.gob.mx>
8	D.F. Sur	Mtro. Antonio Rodríguez Velázquez	55	68 94 72 20		Antonio Rodríguez Velázquez <antonio.rodriguezv@imss.gob.mx>
9	Edo. De Mex. Oriente	Enc. Lic. Francisco Javier Carduño Herrera	55	53 58 25 97	DIRECTO	Francisco Javier Carduño Herrera <francisco.carduno@imss.gob.mx>
10	Hidalgo	Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado	771	718 98 34	13310	Ma Guadalupe Mayorga Delgado <maria.mayorgad@imss.gob.mx>
11	Queretaro	Enc.C.P. J.Encarnación Villegas Palomino	442	211 23 00	132 - 140	J. Encarnacion Villegas Palomino <encarnacion.villegas@imss.gob.mx>
12	Morelos	Ing. Miguel Mier Sánchez	777	32 95 132 312 34 14	1132	Miguel Mier Sanchez <miguel.mier@imss.gob.mx>
13	Nivel Central	Dr. Cesar Raúl González Bonilla	55	5726 17 00	21209	cesar.gonzaleb@imss.gob.mx
		M. en C. Itzel Isaura Baca Ibarra	55	5726 17 00	21865	itzel.baca@imss.gob.mx
		M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez	55	5747 3500	20228	nancy.sandovalg@imss.gob.mx
		Dra. Rosa Ivonne Fernández Marchán	55	5726 17 00	15875 15876	rosa.fernandezma@imss.gob.mx
14	Especialidades La Raza	Lic. Javier Alejandro Ortega Huerta	55	5724-5900	23016-23284	Javier Alejandro Ortega Huerta <javier.ortegah@imss.gob.mx>
15	General la Raza	Lic. Jorge Jesús Resendiz Rosales	55	55 83 64 14		Jorge Jesus Resendiz Rosales <jorge.resendiz@imss.gob.mx>
16	Gineco-Obst.3 La Raza	Maestro Enrique Neri Sandi	55	55 83 64 16	23616	Enrique Neri Sandi <enrique.neri@imss.gob.mx>
17	Trauma Magdalena de las Salinas	Enc. Lic. Francisco Lozano Parra	55	57 47 35 00	25503 - 25509	Francisco Lozano Parra <francisco.lozanop@imss.gob.mx>
18	Trauma y Ortopedia Lomas Verdes	Lic. Enrique Albarran Vazquez	01 (55)	53 71 08 00	28733	Enrique Albarran Vazquez <enrique.albarran@imss.gob.mx>
19	Cardiologia Siglo XXI	C.P. Adrian Orduño Yañez	55	56 27 69 00	21918	Adrian Orduño Yañez <adrian.orduno@imss.gob.mx>
20	Especialidades Siglo XXI	C. Jorge Murillo Rosales	55	56 27 69 00	21903	Jorge Murillo Rosales <jorge.murillo@imss.gob.mx>
21	Pediatria Siglo XXI	Enc. Ing. Isaac Gómez Torres	55	56 27 69 00	22348	Isaac Gomez Torres <isaac.gomez@imss.gob.mx>
22	Oncologia Siglo XXI	Lic. Ivan David Apericio Gonzalez	55	56 27 69 00	21951	Ivan David Apericio Gonzalez <david.aparicio@imss.gob.mx>
23	Gineco-Obst.4 D.F.	Lic. Maria De Lourdes Olmedo Cruz	55	55 50 64 22	28060	Maria de Lourdes Olmedo Cruz <maria.olmedo@imss.gob.mx>
24	Veracruz Norte	Ing. Rafael Zárate Pérez	228	818 22 75		Rafael Zarate Perez <rafael.zarate@imss.gob.mx>
25	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	272	725 14 94	725 15 11 Ext. 1009	mauricio.cruzm@imss.gob.mx
26	Puebla	Enc.Lic. Erick Enrique Iturriaga Perea	01 222	246-65-08	69090 3	Erick Enrique Iturriaga Perea <erick.iturriaga@imss.gob.mx>
27	Tlaxcala	Arq. Francisco Javier Hernández Lara	246	466 51 63		Francisco Javier Hernandez Lara <francisco.hernandez@imss.gob.mx>
28	Oaxaca	Lic. Moisés Siddharta Ballon Jiménez	951	5163154		Moises Siddharta Ballon Jimenez <moises.ballon@imss.gob.mx>
29	Guerrero	Lic. Mauricio Roldan Parra	01744	482 30 31	51132	Mauricio Roldan Parra <mauricio.roldan@imss.gob.mx>
30	Especialidades Puebla	Dr. Victor Manuel Padilla Giorge	1222	2-42-45-20		Victor Manuel Padilla Giorge <victor.padilla@imss.gob.mx>
31	Trauma y Ortopedia Puebla	Mtra. Miriam Lezama Herrera	01 222	2 49 30 99	154	Miriam Lezama Herrera <miriam.lezama@imss.gob.mx>
32	Especialidades No. 14 Veracruz	Lic. Vinicio Eduardo Ramon Guzman	01229	934 14 75	61618	Vinicio Eduardo Ramon Guzman <vinicio.ramon@imss.gob.mx>
33	Quintana Roo	L.C. Barbara Xochitl López Castillo	983	832 24 55	3132	Barbara Xochitl Lopez Castillo <barbara.lopez@imss.gob.mx>
34	Yucatan	C.P. Edel Ávila Aguilar	01(999)	9-22-66-56	61132	Edel Avila Aguilar <edelavila@imss.gob.mx>
35	Chiapas	C.P. María Juliana Elvira Peña y Pérez.	01962	62 6 24 16	2203	Maria Juliana Elvira Peña Y Pérez <maria.pena@imss.gob.mx>
36	Tabasco	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	993	3 15 92 63	DIRECTO	Pedro Sanchez Ascencio <pedro.sanchezas@imss.gob.mx>
37	Campeche	L.A.E. Gloria Catalina Vela Gómez	981	816 53 09		Gloria Catalina Vela Gomez <gloria.vela@imss.gob.mx>
38	Especialidades Yucatan	L.A. José Ángel Ramírez Solis	999	922 56 56	61618	Jose Angel Ramirez Solis <jose.ramirezso@imss.gob.mx>

Anexo A

Partida 5

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
1	Guerrero	H.G.R. No. 1	Avenida Ruíz Cortínez S/N	III	6 veces por	
2	Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	Carretera. Zihuatanejo-Toluca	II	1 vez cada 7 días	
3	Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	Avenida Miguel Alemán No. 70	III	6 veces por	
4	Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	Avenida De Los Plateros No. 330	II	6 veces por	
5	Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	Carretera Nacional Km. 196	III	6 veces por	
6	Guerrero	H.G.Z. No. 8	Olinalá Zihuatanejo Y Retorno	III	6 veces por	
7	Guerrero	UMAA No. 29	Conj. Condominal Joyas Del Márquez, Lote 1 Bis	III	1 vez cada 7 días	
8	Guerrero	U.M.F. No 30	Carrt Tlapa-Marquelia No 51 Col. Aviación	I	1 vez cada 90 días	
9	Guerrero	U.M.F. No. 10	Calle Dores S/N Esq. Matamoros Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
10	Guerrero	U.M.F. No. 11	Calle 18 De Marzo D Col. La Villita Cp.40930	I	1 vez cada 90 días	
11	Guerrero	U.M.F. No. 12	Carretera Nal. Acapulco-Pinotepa	I	1 vez cada 90 días	
12	Guerrero	U.M.F. No. 14	KM101 Carretera Zihuatanejo Col. El Cerrito CP.40900	I	1 vez cada 90 días	
13	Guerrero	U.M.F. N° 15	Independencia S/N Col. Díaz Ordaz	I	1 vez cada 90 días	
14	Guerrero	U.M.F. No. 16	Aurelio Avila Esq. Av. De Las Palmeras Cp. 40980	I	1 vez cada 90 días	
15	Guerrero	U.M.F. No. 17	Reforma Y Ejido	I	1 vez cada 90 días	
16	Guerrero	U.M.F. No. 2	Adolfo Ruiz Cortínes Y Esq. Av. Baja California Col. Alta Progreso C.P. 39610	I	1 vez cada 30 días	
17	Guerrero	U.M.F. No. 20	Zaragoza Esq. Altamirano S/N,	I	1 vez cada 90 días	
18	Guerrero	U.M.F. No. 21	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
19	Guerrero	U.M.F. No. 22	Calle Cuauthemoc No.17 Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
20	Guerrero	U.M.F. No. 23	Jazmín No. 23 Orquídeas	I	1 vez cada 90 días	
21	Guerrero	U.M.F. No. 25	Hidalgo Pípila,	I	1 vez cada 90 días	
22	Guerrero	U.M.F. No. 26	Calle 2 Y 10 Blvd. López Portillo	I	1 vez cada 30 días	
23	Guerrero	U.M.F. No. 27	Domicilio Conocido,	I	1 vez cada 90 días	
24	Guerrero	U.M.F. No. 28	Unid. Hab. El Coloso Sección 19	I	1 vez cada 90 días	
25	Guerrero	U.M.F. No. 7	Calle Salida Costa Chica S/N	I	1 vez cada 90 días	
26	Guerrero	U.M.F. No. 9	Avenida Cuauhtemoc No. 95	I	1 vez cada 30 días	
27	Oaxaca	H.G.Z. No.1	Calzada H. De Chapultepec 621	III	5 veces por	
28	Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	Nicolás Bravo Y Cuauhtemoc S/N Col. Miguel Hidalgo Ote.	III	6 veces por semana	
29	Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	Blvd. Benito Juarez No. 141, Cp. 68340, Col. El Castillo, Tuxtepec, Oaxaca	III	1 vez por semana	
30	Oaxaca	H.G.S.Z. No. 4 HUATULCO/H Gral Subzona MF 41	Boulevard Chahue S/N Sector R Las Palmas,	III	6 veces por semana	
31	Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	Jacobo Dalevuelta Y Díaz	I	1 vez cada 7 días	
32	Oaxaca	U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	Rayón Y Zaragoza No.15	I	1 vez cada 90 días	
33	Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	2 De Abril Y Efraín Gómez	I	1 vez cada 30 días	
34	Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	San Antonio Y La Esperanza	I	1 vez cada 90 días	
35	Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	Hidalgo No. 6	I	1 vez cada 30 días	
36	Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	Av. De La Industria Sn	I	1 vez cada 30 días	
37	Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	Porfirio Díaz No.14	I	1 vez cada 30 días	
38	Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN/UU Med Rural EM 21	Km. 39+722 Carretera Huajuapan	I	1 vez cada 30 días	
39	Oaxaca	U.M.F. No. 23 IXTEPEC	Mza.13 L.14 Y 5 Col. Moderna	I	1 vez cada 90 días	
40	Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA	Avenida Progreso Y 4a. Ote.	I	1 vez cada 90 días	

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo A

Partida 5

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
41	Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	Corregidora S/N ,Colonia Centro.	I	1 vez cada 30 días	
42	Oaxaca	U.M.F. No. 29 EL BARRIO	Llano Predio El Bílico Km. 3	I	1 vez cada 90 días	
43	Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	Avenida 16 Septiembre No.47	I	1 vez cada 7 días	
44	Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	16 De Septiembre S/N.	I	1 vez cada 30 días	
45	Oaxaca	U.M.F. No. 32 PTO. ESCONDIDO	2a. Poniente S/N.	I	1 vez cada 30 días	
46	Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	Carretera Pochutla - Puerto Ángel	I	1 vez cada 90 días	
47	Oaxaca	U.M.F. No. 38 OAXACA	Fco. I. Madero No.509	I	1 vez cada 7 días	
48	Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	Albergue Finca Papel Tuxtepec	I	1 vez cada 30 días	
49	Oaxaca	U.M.F. No. 56 HUITZO	Av. Cuauhxilotitlan N0 516 2a Sección	I	1 vez cada 30 días	
50	Oaxaca	U.M.F. No. 57 ETLA	Avenida Morelos No. 73 Etla, Oax.	I	1 vez cada 30 días	
51	Oaxaca	U.M.F. No. 58 TEOTITLAN	Carretera Oaxaca-Tehuacan, Teotitlan	I	1 vez cada 30 días	
52	Oaxaca	U.M.F. No. 59 LOMA BONITA	16 De Septiembre No. 43 Col Centro Loma Bonita, Oax.	I	1 vez cada 30 días	
53	Oaxaca	U.M.F. No. 64 TUXTEPEC	Blvd. Benito Juarez 195, Col. El Castillo, C.P. 68340	I	1 vez cada 30 días	
54	Oaxaca	U.M.F. S.ANDRES SINAXTLA.	Carretera Hujuapan Oax. Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
55	Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	Colonia Las Flores	I	1 vez cada 7 días	
56	Puebla	C.I.B.I.O.R.	Carretera, Atlixco Metepec	II	1 vez cada 15 días	
57	Puebla	H.G.Z. 10 NUEVO NECAXA	1ro. De Mayo Y Pino Suárez	II	1 vez cada 15 días	
58	Puebla	H.G.Z. 15 TEHUACAN	Avenida De Las Américas S/N.	III	6 veces por	
59	Puebla	H.G.Z. 20 LA MARGARITA	Avenida Fidel Velázquez No. 4211 Infonavit La Margarita	III	6 veces por semana	
60	Puebla	H.G.Z. 23 TEZIUTLAN	Avenida Juarez 14	III	6 veces por	
61	Puebla	H.G.Z. 5 METEPEC	Carretera Atlixco Fab. Metepec	III	6 veces por	
62	Puebla	UMAA SAN ALEJANDRO	10 Pte. 2721 Col. San Alejandro	II	1 vez cada 7 días	
63	Puebla	U.M.F. No. 01	13 Pte. Y 11 Sur	I	1 vez cada 30 días	
64	Puebla	U.M.F. No. 02	9 Pte. 420	III	1 vez cada 7 días	
65	Puebla	U.M.F. No. 03	Calle 5 De Febrero Oriente 206	I	1 vez cada 30 días	
66	Puebla	U.M.F. No. 04	Antuñano No.6 Luz Obrera	I	1 vez cada 90 días	
67	Puebla	U.M.F. No. 06	Blvd 15 Mayo Y 35 Nte.	II	1 vez cada 15 días	
68	Puebla	U.M.F. No. 07	Circuito San Bartolo Pte.	I	1 vez cada 30 días	
69	Puebla	U.M.F. No. 08	Avenida Del Trabajo Y Fco. Javier Mina	I	1 vez cada 30 días	
70	Puebla	U.M.F. No. 09 STA. MARIA COAPA	31 Poniente 1418 Fracc Sta Maria	I	1 vez cada 30 días	
71	Puebla	U.M.F. No. 11 TEMEXLUCAN	Carretera México-Puebla,Camino A Tlanalapan No.10, Col. Ojo De Agua.	I	1 vez cada 30 días	
72	Puebla	U.M.F. No. 12 CHOLULA	4 Nte. 1001	I	1 vez cada 30 días	
73	Puebla	U.M.F. No. 13	Prolong. 11 Sur 5525	I	1 vez cada 30 días	
74	Puebla	U.M.F. No. 14	Vicente Guerrero Y Villa Hermosa	I	1 vez cada 90 días	
75	Puebla	U.M.F. No. 16 TECAMACHALCO	Calle 2 Sur 906	I	1 vez cada 90 días	
76	Puebla	U.M.F. No. 17 XICOTEPEC	Aldama Y Encino	I	1 vez cada 90 días	
77	Puebla	U.M.F. No. 18	Av. 1o De Mayo 237 Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
78	Puebla	U.M.F. No.19 HUAUCHINANGO	Corregidora No.2	I	1 vez cada 90 días	
79	Puebla	U.M.F. No. 21	Avenida 14 Sur 3106	I	1 vez cada 90 días	
80	Puebla	U.M.F. No. 22 TEZIUTLAN	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 30 días	
81	Puebla	U.M.F. No. 24 IZUCAR DE M	Carretera Int. Km. 125	I	1 vez cada 30 días	

Anexo A

Partida 5

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
82	Puebla	U.M.F. No. 25 AIRE LIBRE	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
83	Puebla	U.M.F. No. 26 ATENCINGO	Km. 18.5 Carretera Matamoros	I	1 vez cada 30 días	
84	Puebla	U.M.F. No. 27 AJALPAN	Cuauhtemoc S/N.	I	1 vez cada 90 días	
85	Puebla	U.M.F. No. 28 CALIPAN	Carretera A Huajuapan De León	I	1 vez cada 90 días	
86	Puebla	U.M.F. No. 29 TILAPA	Km. 62 Tehuacan-Puebla	I	1 vez cada 90 días	
87	Puebla	U.M.F. No. 30 TEHUACAN	Avenida Independencia Pte. No.200	I	1 vez cada 30 días	
88	Puebla	U.M.F. No. 31 CHIETLA	Independencia Y Victoria	I	1 vez cada 30 días	
89	Puebla	U.M.F. No. 32 LAGUNILLAS	Lote 21-A Manzana 5	I	1 vez cada 30 días	
90	Puebla	U.M.F. No. 33 LARA	5 Pte. No.1	I	1 vez cada 90 días	
91	Puebla	U.M.F. No. 34 ATLIXCO	Manuel Avila Camacho 1102	I	1 vez cada 30 días	
92	Puebla	U.M.F. No. 37 LIBRES	Manuel Ávila Camacho No.90	I	1 vez cada 90 días	
93	Puebla	U.M.F. No. 38 PALMAR DEL BRAVO	Nicolás Bravo 102	I	1 vez cada 90 días	
94	Puebla	U.M.F. No. 39 ZACATLAN	Avenida Chapultepec Y Calvario	I	1 vez cada 90 días	
95	Puebla	U.M.F. No. 40 ORIENTAL	Calle 5 Sur 301	I	1 vez cada 90 días	
96	Puebla	U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	Carretera México-Puebla	I	1 vez cada 90 días	
97	Puebla	U.M.F. No. 42 TEPEACA	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
98	Puebla	U.M.F. No. 43 CD. SERDAN	2 Pte. Y Callejón 6 Pte.	I	1 vez cada 90 días	
99	Puebla	U.M.F. No. 44 TLACOTEPEC DE JUAREZ	Calle Sinaloa S/N.	I	1 vez cada 30 días	
100	Puebla	U.M.F. No. 46 TLATLAUQUITEPEC	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
101	Puebla	U.M.F. No. 47 XOXTLA	Carretera, Guillermo Prieto	I	1 vez cada 90 días	
102	Puebla	U.M.F. No. 49 TETELA DE OCAMPO	Barrio Zamatitla	I	1 vez cada 90 días	
103	Puebla	U.M.F. No. 50 ACATLAN DE OSORIO	Calle Joaquin Osorio Sin # Col. La Palma 74940	I	1 vez cada 90 días	
104	Puebla	U.M.F. No. 55 AMALUCAN	Avenida De Las Torres Y Priv. Eucalipto	I	1 vez cada 30 días	
105	Puebla	U.M.F. No. 56 MAZATEPEC	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
106	Puebla	U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	Av. Fidel Velázquez Esquina 42 Sur S/N, Infonavit La Margarita	II	1 vez cada 30 días	
107	Puebla	U.M.F. No. 52 CUETZALAN	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
108	Puebla	U.M.F. No. 53 ZARAGOZA	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
109	Puebla	UMF 58	Blvd. Audi Sur y Calle 7 Poniente No. 17, Municipio San Jose Chiapa	I	1 vez cada 30 días	
110	Tlaxcala	H.G.S./M.F. No. 2	Venustiano Carranza Esq. Centenario	III	6 veces por	
111	Tlaxcala	H.G.S./M.F. No. 8	Guillermo Valle No. 115, Col. Centro	III	6 veces por	
112	Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	Avenida Universidad S/N.	III	6 veces por	
113	Tlaxcala	U.M.F. No. 10	Avenida Miguel Hidalgo No. 19	I	1 vez cada 90 días	
114	Tlaxcala	U.M.F. No. 17	Calle Del Hueso S/N. Col. Santa Elena	I	1 vez cada 90 días	
115	Tlaxcala	U.M.F. No. 18	Avenida Manuel Avila Camacho S/N.	I	1 vez cada 90 días	
116	Tlaxcala	U.M.F. No. 19	Avenida Francisco I. Madero No. 601	I	1 vez cada 30 días	
117	Tlaxcala	U.M.F. No. 20	Avenida Morelos Esq. Narciso Mendoza	I	1 vez cada 90 días	
118	Tlaxcala	U.M.F. No. 22	Pablo Sidar No. 26	I	1 vez cada 90 días	
119	Tlaxcala	U.M.F. No. 35	Avenida Juarez Esq. Abasolo	I	1 vez cada 90 días	
120	Tlaxcala	U.M.F. No. 37	Avenida Hidalgo Esquina Porfirio Bonilla	I	1 vez cada 30 días	
121	Tlaxcala	U.M.F. No. 48	Carretera Puela-Zacatlan	I	1 vez cada 90 días	
122	Tlaxcala	U.M.F. No. 5	Democracia Y Allende S/N.	I	1 vez cada 90 días	
123	Tlaxcala	U.M.F. No. 51	Jose Maria Morelos	I	1 vez cada 90 días	

ANEXOS
DE CONTRATOS

Anexo A

Partida 5

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
124	Tlaxcala	U.M.F. No. 6	Avenida De Las Industrias	I	1 vez cada 90 días	
125	Tlaxcala	U.M.F. No. 7	Carretera Puebla - Tlaxcala	I	1 vez cada 30 días	
126	Tlaxcala	U.M.F. No. 9	Ignacio Picazo Nte. No. 64	I	1 vez cada 90 días	
127	Veracruz Norte	H.G.S.Z. c/ U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	Carretera Nal. Prolong. B. Juarez S/N.	III	1 vez cada 7 días	
128	Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	Naranjos Y Reforma	III	6 veces por	
129	Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	Carretera A La Barra S/N.	III	1 vez cada 7 días	
130	Veracruz Norte	H.G.Z. / U.M.F. No.28	Avenida De La Soledad	III	6 veces por	
131	Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	Lomas Del Estadio S/N.	III	6 veces por	
132	Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	Carretera Costera Veracruz-Nautla Y Flores Magón Cp.91680	III	6 veces por semana	
133	Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	Ocampo Y Juan De La Cruz Enriquez S/N Esq. Carretera Federal	III	6 veces por semana	
134	Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	Prolongacion Gacion Salvador Díaz Miron S/N Casi Esqina Con Cedros Cp. 91940 Fraccionamiento Floresta	III	6 veces por semana	
135	Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA No. 69	Central Termoelectirca Alm	I	1 vez cada 30 días	
136	Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 XALAPA	Nicolás Bravo Esq. Prolong. Barragán	II	1 vez cada 15 días	
137	Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	Priv. Emiliano Zapata S/N.	I	1 vez cada 90 días	
138	Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	Benito Juárez No.76	II	1 vez cada 15 días	
139	Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	Juárez No.61	I	1 vez cada 90 días	
140	Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	Hidalgo No.11	I	1 vez cada 90 días	
141	Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	Independencia Circunvalación	I	1 vez cada 90 días	
142	Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	Carretera Nal. Cardel-Nautla	I	1 vez cada 30 días	
143	Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	Avenida Cristo Rey S/N.	I	1 vez cada 90 días	
144	Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	Amado Nervo No.25	I	1 vez cada 90 días	
145	Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	Carretera Veracruz-Córdoba Km. 40	I	1 vez cada 90 días	
146	Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	Lázaro Cárdenas Y Candelaria	I	1 vez cada 90 días	
147	Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	Avenida Humbolt No.39	I	1 vez cada 30 días	
148	Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
149	Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	Matamoros No.12 V. Carranza Y D	I	1 vez cada 30 días	
150	Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	Carranza Y Téllez	I	1 vez cada 90 días	
151	Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	Independencia No.3	I	1 vez cada 90 días	
152	Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	Calle Los Carriles S/N.	I	1 vez cada 90 días	
153	Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	Int. Del Ingenio Municipio. U. Galván	I	1 vez cada 30 días	
154	Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
155	Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
156	Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
157	Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	Juan De La Luz Enríquez	I	1 vez cada 90 días	
158	Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
159	Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	Justa G. Kats Esq. López Mateos	I	1 vez cada 90 días	
160	Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	Carretera Tecolutla S/N.	I	1 vez cada 90 días	
161	Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	Independencia S/N.	I	1 vez cada 90 días	
162	Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	

Anexo A

Partida 5

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
163	Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	Terr. No.2 Col. La Ceiba	I	1 vez cada 90 días	
164	Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	Francisco Moreno S/N.	I	1 vez cada 90 días	
165	Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	Morelos S/N. Col. Petrolera	I	1 vez cada 90 días	
166	Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
167	Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	Constitución Esq. 5 De Mayo	I	1 vez cada 90 días	
168	Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	Hidalgo No.6	I	1 vez cada 90 días	
169	Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	Avenida Cuauhtemoc C. Padilla	III	1 vez cada 7 días	
170	Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	Fco. González Bocanegra	I	1 vez cada 90 días	
171	Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	Carretera Nal. Tuxpan-Tampico S/N.	I	1 vez cada 90 días	
172	Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	Morelos Auza Pantoni Y Guerrero	I	1 vez cada 90 días	
173	Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	Domicilio Conocido	II	1 vez cada 15 días	
174	Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
175	Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	Carretera Costera S/N.	I	1 vez cada 90 días	
176	Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	Avenida 7 De Noviembre Esq. Beristain	III	1 vez cada 7 días	
177	Veracruz Norte	U.M.F. No 67 XALAPA	Estación Nueva S/N.	I	1 vez cada 90 días	
178	Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	Montesinos Y Guerrero	II	1 vez cada 15 días	
179	Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	Domicilio Conocido	I	1 vez cada 90 días	
180	Veracruz Norte	U.M.F. No 73	Central Poniente No.601,Colonia Laredo, C.P. 93260	I	1 vez cada 30 días	
181	Veracruz Norte	U.M.F. No 74	Libertad 2 De Abril S/N. Col. Adolfo Ruiz Cortínez	I	1 vez cada 90 días	
182	Veracruz Norte	U. M. F. No.15 (UMAA Anexa)	Carretera Veracruz-Xalapa Km. 13	III	1 vez cada 7 días	
183	Veracruz Norte	U.M.F. No.75	Calle 16 De Septiembre No. 90 Col. Centro	I	1 vez cada 90 días	
184	Veracruz Norte	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNOSTICO DE CÁNCER DE MAMA	Av. Raz y Guzman Esq. Cuauhtemoc Col. Formando Hogar	I	1 vez cada 30 días	
185	Veracruz Sur	H.G.R. No. 1	Ote. 6 Y Sur 41 Orizaba, Ver.	III	6 veces por	
186	Veracruz Sur	H.G.S.Z. No.12	Domicilio Conocido Potrero, Ver.	II	1 vez cada 15 días	
187	Veracruz Sur	H.G.S.Z. No.16	Prolong. Zaragoza - Correo Mayor Omealca, Ver.	II	1 vez cada 15 días	
188	Veracruz Sur	H.G.S.Z. No.33	Recreo Y Mina Sin Numero Tierra Blanca, Ver.	III	6 veces por	
189	Veracruz Sur	H.G.S.Z..No.19	Domicilio Conocido Cosolapa, Oax.	II	1 vez cada 15 días	
190	Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	Justo Sierra No. 31 Minatitlàn, Ver.	III	6 veces por	
191	Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	Blvd. Miguel Alemán No. 30 Cosamaloapan, Ver.	III	6 veces por semana	
192	Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	Román Marín Esq. Independencia Coatzacoalcos, Ver.	III	6 veces por semana	
193	Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	Avenida 11 Entre Calles 1 Y 2 Col. Centro Còrdoba, Ver.	III	6 veces por semana	
194	Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	Ote. 3 No. 1230 Entre Nte. 18 Y Sur 17 Orizaba, Ver.	II	1 vez cada 7 días	
195	Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	Km. 363 Carretera Nacional México – Veracruz Cuitlàhuac, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
196	Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	Calle 3 De Septiembre S/N. Paraje, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
197	Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	Calle Del Jobo S/N. Paso Del Macho, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
198	Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	Barrio Quinapa Amatlàn De Los Reyes, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
199	Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	Avenida 1 Y Calle 4 Cuichapa, Ver.	I	1 vez cada 90 días	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo A

Partida 5

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
200	Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	Domicilio Conocido Laguna Chica, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
201	Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	Domicilio Conocido Motzorongo, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
202	Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	Sur 2 Avenida Oaxaca Y Calle Nte. 22 S/N. Rio Blanco, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
203	Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	Domicilio Conocido Acatlàn De Pèrez Figueroa, Oax.	I	1 vez cada 90 días	
204	Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	Domicilio Conocido Vicente Camalote, Oax	I	1 vez cada 90 días	
205	Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	Avenida Independencia S/N. Cuautlapan,,	I	1 vez cada 90 días	
206	Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	Domicilio Conocido San Josè De Tapia, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
207	Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	Ingenio San Miguelito San Miguelito, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
208	Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	Domicilio Conocido San Josè De Abajo, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
209	Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	Domicilio Conocido Providencia, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
210	Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	Domicilio Conocido El Refugio, Oax.	I	1 vez cada 90 días	
211	Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	Domicilio Conocido Joachin, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
212	Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	Domicilio Conocido Los Naranjos, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
213	Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	F.F.C.C. Central Victoria Y Parque Moreno Nogales, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
214	Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	Domicilio Conocido Piedras Negras, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
215	Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	Domicilio Conocido Temazcal, Oax.	I	1 vez cada 90 días	
216	Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	Alvaro Obregón S/N. Juan Diaz Covarrubias, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
217	Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	Transistmica No. 1147 Coatzacoalcos, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
218	Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	Domicilio Conocido Municipio Jose Azueta	I	1 vez cada 90 días	
219	Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	Morelos No. 8 Allende Chacaltianguis, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
220	Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	Avenida Hidalgo Esq. Belizario Domínguez S/N. Cd. Mendoza, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
221	Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	Allende S/N. Nopaltepec, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
222	Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	Gutiérrez Zamora S/N. Otatitlàn, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
223	Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	Carretera Cd. Alemán-Cosamalopan S/N.	I	1 vez cada 90 días	
224	Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	Alvaro Obregón S/N. Tres Valles, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
225	Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	Avenida Hidalgo No. 10 Tuxtilla, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
226	Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	Blvd. 5 De Mayo No. 2 Tlacojalpan, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
227	Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	Independencia Y Plaza Constitución Acula, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
228	Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	2 De Abril Y Carretera Nacional Amatitlàn,	I	1 vez cada 90 días	
229	Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	Carretera Nacional Carlos A. Carrillo, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
230	Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	Calle Adolfo López Mateos S/N. Gabino Barreda, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
231	Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	Pte. 7 Y Nte. 4 S/N. Ixtaczoquitlàn, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
232	Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	Juan De La Luz Enriquez S/N. Acayucan, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
233	Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	Calle 6 Y 10 Cosoleacaque, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
234	Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	Ogarrio No. 315 Agua Dulce, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
235	Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	Domicilio Conocido Ismatlahuacan, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
236	Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	Moctezuma Nicolas Bravo Isla, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
237	Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	Prolong. De Juárez Y H.Soto Jàltipan, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
238	Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	Avenida 2 Poniente Lote 17 Huatusco, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
239	Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	Ogarrio No. 102, Las Chioapas, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
240	Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	Nte. 2 Y Pte. 32 Ixhuatlancillo, Ver.	I	1 vez cada 30 días	

Anexo A

Partida 5

Relación de unidades, domicilios, horarios, frecuencias de recolección y cantidades de RPBI

No.	OOAD/UMAE	Nombre y número de la Unidad Generadora	Domicilio completo	Nivel Hospitalario I, II, III.	Frecuencia de Recolección	Días de Recolección
241	Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	Calle Lilas Esquina Castaños Coatzacoalcos, Ver.	II	1 vez cada 15 días	
242	Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	Calle 25 Entre Avenida 4 Y 6 Còrdoba, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
243	Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	Calle Principal S/N. Medias Aguas, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
244	Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	Julio Borges S/N. Tierra Blanca, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
245	Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	Calle 10 Esq. Avenida 5 No. 319 Còrdoba, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
246	Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	Independencia No. 901 Coatzacoalcos, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
247	Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	Ex-Factoría De Pemex Nanchital, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
248	Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	Revolución No. 405 Coatzacoalcos, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
249	Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	Pte. 15 Y Sur 6 No. 13 Orizaba, Ver.	I	1 vez cada 30 días	
250	Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	Km. 56 Carretera Nacional México – Veracruz Yanga, Ver.	I	1 vez cada 90 días	
251	Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	Av, luis Madrazo Ledezma 401 Col. Gaviotas Coatzacoalcos ver.	II	1 vez cada 90 días	
252	Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	2 Norte No. 2004 Col. Centro C.P. 72000	III	6 veces por semana	
253	Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	Diagonal defensores de la república	III	1 vez cada 7 días	
254	Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P.91897 VERACRUZ, VER.	III	6 veces por semana	
		TOTAL				

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	511	0	0	270	0	0	0	0	300	0	0	64	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	5	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	25	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	II	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	58	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	90	0	0	20	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	30	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No.	III	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No 30	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	52	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 OAXACA	III	0	0	0	2,000	0	0	150	1,200	0	0	0	150	0	0	10	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	0	0	0	500	0	200	0	400	0	0	0	400	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	0	0	0	1,800	0	0	70	0	0	0	0	1,000	0	0	60	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41 HUATULCO	III	0	0	0	450	0	0	0	300	0	0	0	270	0	0	30	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	8	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
		I, II, III	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	I	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	I	0	0	0	4	0	0	8	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 29 EL BARRIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I	0	0	0	4	0	0	8	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.32 PTO. ESCONDIDO	I	0	0	0	50	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	I	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 38 OAXACA	I	20	0	0	50	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 56 HUITZO	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 57 ETLA	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 58 TEOTITLAN	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.59 LOMA	I	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. 64 TUXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. S.ANDRES SINAXTLA.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	I	0	84	0	0	0	0	4	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	49	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	II	0	0	0	14	0	0	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	56	0	0	560	0	0	700	0	0	0	0	300	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	III	0	0	0	840	0	0	700	0	14	0	0	2,240	0	0	140	0
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	III	14	0	0	70	0	0	112	0	0	0	0	42	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	0	140	0	0	70	0	0	0	0	70	0	0	0	0
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	II	0	0	0	210	0	0	1,400	0	0	0	0	210	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 01	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	42	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 03	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 04	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 06	II	0	0	0	42	0	0	14	0	0	0	0	6	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 07	I	5	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 09 STA. MARIA COAPA	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 11 TEMEXLUCAN	I	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 12 CHOLULA	I	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 13	I	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 16 TECAMACHALCO	I	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 17 XICOTEPEC	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 18	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 19 HUAUCHINANGO	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
		I, II, III	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Puebla	U.M.F. No. 22 TEZIUTLAN	I	5	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	I	14	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 25 AIRE LIBRE	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 26 ATENCINGO	I	3	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 27 AJALPAN	I	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 28 CALIPAN	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 29 TILAPA	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 30 TEHUACAN	I	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 31 CHIETLA	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 32 LAGUNILLAS	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 33 LARA GRAJALES	I	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 34 ATLIXCO	I	3	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 37 LIBRES	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 38 PALMAR DEL BRAVO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 39 ZACATLAN	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 40 ORIENTAL	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 42 TEPEACA	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 43 CD. SERDAN	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 44 TLACOTEPEC DE JUAREZ	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Puebla	U.M.F. No. 46 TLATLAUQUITEPEC	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 47 XOXTLA	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 49 TETELA DE OCAMPO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 50 ACATLAN DE OSORIO	I	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 55 AMALUCAN	I	12	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 56 MAZATEPEC	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	II	12	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 52 CUETZALAN	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 53 ZARAGOZA	I	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	0	270	0	0	60	50	0	0	0	140	0	0	10	10
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	0	200	0	0	60	50	0	0	0	110	0	0	10	10
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	0	300	0	0	110	100	0	0	0	150	0	0	25	25
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	30	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	20	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	20	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	50	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	20	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	20	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	20	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	30	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	8	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	30	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	20	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	30	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	30	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	30	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	III	0	0	0	100	0	0	70	0	0	0	0	100	0	0	50	0

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
		I, II, III	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	0	2,083	0	0	0	700	0	0	0	300	0	0	4	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	III	0	0	0	150	0	0	0	50	0	0	0	100	0	0	40	0
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	0	0	0	0	30	250	0	0	0	0	0	0	20	80
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	0	2,850	0	0	0	360	0	0	0	650	0	0	248	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	0	222	0	0	18	222	0	0	0	90	0	0	10	100
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	0	300	0	0	70	400	0	0	0	150	0	0	0	100
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	0	0	0	1,200	0	0	0	800	0	0	0	50	0	0	80	0
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA No. 69	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 XALAPA	II	0	0	0	40	0	0	5	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	II	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	I	0	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	I	0	0	0	20	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	I	0	0	0	10	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	I	0	0	0	20	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	I	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I	0	0	0	20	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	I	0	0	0	20	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	I	0	0	0	20	0	0	0	5	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	I	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	III	0	0	0	500	0	0	0	200	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	I	0	0	0	36	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
		I, II, III	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	II	0	0	0	500	0	0	200	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	I	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	I	0	0	0	5	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	III	0	0	0	120	0	0	20	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	II	0	0	0	400	0	0	100	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	I	0	0	0	15	0	0	15	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (U.M.A.A. Anexa)	III	0	0	0	160	0	0	50	50	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	I	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Norte	UDDCM	I	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	0	2,090	0	0	220	0	0	0	0	140	0	0	50	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	II	0	0	0	32	0	0	18	0	0	0	0	16	0	0	4	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	0	32	0	0	18	0	0	0	0	16	0	0	4	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	III	0	0	0	36	0	0	0	0	0	0	0	24	0	0	4	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z..No. 19	II	0	0	0	32	0	0	18	0	0	0	0	16	0	0	4	0

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
			Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	0	0	0	429	0	0	30	0	0	0	0	200	0	0	9	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	0	179	0	0	69	0	0	0	0	54	0	0	18	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	2,365	0	0	37	0	0	0	0	180	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	1,287	0	0	267	0	0	0	0	450	0	0	117	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	II	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	18	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	9	0	0	5	0	0	0	0	9	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	9	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	8	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	9	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de bolsas rojas y amarillas (cultivos y cepas, patológicos y residuos no anatómicos)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	Bolsa Roja								Bolsa Amarilla							
			30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20	30*35	30*40	50*60	55*60	60*80	70*90	77*90	1.10*1.20
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	5	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	18	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	8	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	24	0	0	18	0	0	0	0	9	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	24	0	0	3	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	36	0	0	18	0	0	0	0	3	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	11	0	0	5	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	II	0	0	0	55	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	0	0	2,500	0	0	2,000	2,800	0	0	0	37	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA, PUEBLA	III	0	0	0	750	0	0	250	0	0	0	0	50	0	0	10	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	0	0	0	1,500	0	0	2,500	2,400	120	0	0	80	0	0	50	100
Total			**230**	**84**	**0**	**30,182**	**0**	**200**	**10,041**	**10,381**	**135**	**1**	**0**	**8,413**	**0**	**0**	**1,071**	**425**

_____

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																								
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos												
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 1	III	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	OAXACA 2 H.G.Z. No. 2	III	0	0	0	0	10	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	CAUNA GRUZ H.G.Z. No. 3	III	0	0	5	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41	III	15	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. NO.1	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	OAXACA 3 U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 16 CUAUTITLÁN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. ARAGÓN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	I	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 29 EL BARRIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Oaxaca	U.M.F.32 PTO. ESCONDIDO	I	5	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	I	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 38 OAXACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 56 HUATZO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 57 ETLA	I	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 58 TEOTITLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.59 LOMA BONITA	I	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. 64 TIXTREC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. SANDRES HUAYTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 65 HOAXACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	0	0	10	0	7	0	0	0	5	0	0	0	0	0	10	0	7	0	0	0	5	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No.1	III	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No.8	III	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.37 SAN	III	0	0	0	0	17	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	0	0	41	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26	III	0	0	0	0	7	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	0	0	17	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	3	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	0	0	89	0	0	0	19	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	13	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	0	0	17	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	5	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	0	0	21	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	0	0	0	0	20	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	4	0	0	0
Veracruz Norte	PUESTO DE SANIDAD U.M.F. No.10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA YAMADA	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	C.M.F. No. 17 COATEPEC	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUXTEPEC	II	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 TUXTEPEC	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SAN PEDRO LA SALTAPARANGA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PAPANTLA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COATZA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE LOS POPOLES	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO FABIO ALTAMIRANO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 COATZACOALCOS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 ACAYUCAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MINATITLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 CHINAMECA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 MIXCOATLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TIERRA BLANCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 MARANOS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MALPICA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 MAHUIXTLAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 ASTORAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 COATZACOALCOS	III	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 XALAPA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 TANTOYUCA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 PLATON SANCHEZ	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 VERACRUZ	II	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 LAGUNA VERDE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 65 EL FARALLÓN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	III	0	0	0	0	1	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	II	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (UMAA Anexa)	III	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UDDCM	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	50	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	14	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	II	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	III	0	0	5	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 A 4 Lts	4 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	7.6 A 8 Lts	12 Lts	19 Lts
Veracruz Sur	H.G.S.Z..No. 19	II	0	0	7	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	0	0	3	0	3	0	0	0	3	0	0	0	0	0	3	0	3	0	0	0	2	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	0	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	27	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	0	7	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	I	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	I	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	I	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B

(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes herméticos rojos y amarillos (sangre y patológicos)																							
			Herméticos rojos												Herméticos amarillos											
Partida por Delegación /UMAE	**Unidad Generadora**	**Nivel Hospitalario** I, II, III	**1.4 A 1.5 Lts**	**1.5 Lts**	**1.7 Lts**	**3 Lts**	**3.2 Lts**	**3.2 A 4 Lts**	**4 Lts**	**7.5 Lts**	**7.6 Lts**	**7.6 A 8 Lts**	**12 Lts**	**19 Lts**	**1.4 A 1.5 Lts**	**1.5 Lts**	**1.7 Lts**	**3 Lts**	**3.2 Lts**	**3.2 A 4 Lts**	**4 Lts**	**7.5 Lts**	**7.6 Lts**	**7.6 A 8 Lts**	**12 Lts**	**19 Lts**
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	I	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	II	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, Trauma y Ortopedia puebla	III	0	0	0	0	250	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	0	0	10	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	0	10	0	10	0	0	0	0	0	0	0
Total			**30**	**0**	**317**	**0**	**734**	**0**	**0**	**0**	**204**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**194**	**0**	**159**	**0**	**0**	**0**	**44**	**0**	**0**	**0**

_____

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	90	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	II	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	15	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	III	0	0	0	0	10	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No 30	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	10	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	10	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	7	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	10	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 OAXACA	III	60	200	0	0	90	0	0	35	0	0	0	0	0	16	0	16
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	15	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	65	0	0	0	45	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41 HUATULCO	III	20	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 29 EL BARRIO	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.32 PTO. ESCONDIDO	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)														
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes														
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 38 OAXACA	I	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 56 HUITZO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 57 ETLA	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 58 TEOTITLAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.59 LOMA BONITA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. 64 TUXTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. S.ANDRES SINAXTLA.	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	I	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	II	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	150	0	0	0	10	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	III	30	0	0	0	150	0	0	120	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	III	0	0	0	0	12	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	0	0	10	0	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	II	15	0	0	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 01	I	0	0	0	0	10	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 03	I	0	0	0	0	9	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 04	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 06	II	0	0	0	0	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 07	I	0	0	0	0	10	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	0	10	0	0	56	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 09 STA. MARIA COAPA	I	0	0	0	0	10	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 11 TEMEXLUCAN	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 12 CHOLULA	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	7	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 16 TECAMACHALC	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 17 XICOTEPEC	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 19 HUAUCHINANGO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 22 TEZIUTLAN	I	0	0	0	0	7	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	I	0	0	0	0	5	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: ___ _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Puebla	U.M.F. No. 25 AIRE LIBRE	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 26 ATENCINGO	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 27 AJALPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 28 CALIPAN	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 29 TILAPA	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 30 TEHUACAN	I	0	0	0	0	7	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 31 CHIETLA	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 32 LAGUNILLAS	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 33 LARA GRAJALES	I	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 34 ATLIXCO	I	0	0	0	0	4	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 37 LIBRES	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 38 PALMAR DEL BRAVO	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 39 ZACATLAN	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 40 ORIENTAL	I	0	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 42 TEPEACA	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Puebla	U.M.F. No. 43 CD. SERDAN	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 44 TLACOTEPEC DE JUAREZ	I	0	0	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 46 TLATLAUQUITEPEC	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 47 XOXTLA	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 49 TETELA DE OCAMPO	I	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 50 ACATLAN DE OSORIO	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 55 AMALUCAN	I	0	0	0	0	10	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 56 MAZATEPEC	I	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	II	0	0	0	0	10	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 52 CUETZALAN	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 53 ZARAGOZA	I	0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	0	0	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	0	0	90	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Tlaxcala	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	III	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	0	0	45	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	III	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	0	0	150	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	80	0	0	0	80	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA No. 69	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 XALAPA	II	2	0	0	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	I	2	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	II	2	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I	2	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	III	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	II	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	I	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	I	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	III	2	0	0	0	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	II	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	I	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	I	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (U.M.A.A. Anexa)	III	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	I	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UDDCM	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	0	0	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	II	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	III	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z..No. 19	II	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	5	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	0	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	43	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	II	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	II	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y Mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

			Tamaños y cantidades de recipientes rígidos para punzocortantes (residuos punzocortantes)															
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Recipientes rígidos para punzocortantes															
		I, II, III	0.5 Lts	1 Lts	1.4 A 1.5 Lts	1.5 Lts	1.7 Lts	1.8 Lts	3 Lts	3.2 Lts	3.2 Aa 4 Lts	4 Lts	7 Lts	7.5 Lts	7.6 Lts	8.5 Lts	11 Lts	12 Lts
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	240
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, Trauma y Ortopedia puebla	III	10	0	0	0	100	0	0	50	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	200	0	0	0	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			**774**	**224**	**0**	**0**	**2,529**	**0**	**0**	**613**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**36**	**0**	**256**

_____
Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 5	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y 24	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No.	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 12	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 16	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 1 OAXACA	III	0	0	0	4	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	0	0	0	2	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	0	0	0	1	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 41 HUATULCO	III	0	0	0	1	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 5 TEHUANTEPEC	I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 EZEQUIEL ICAZA

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.																																
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios														
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Oaxaca	U.M.F. No. 6 JUCHITÁN	I	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 12 STO. DGO. ING.	I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 13 CUICATLÁN	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 16 SN.AGUSTIN ETLA	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 17 M. APAZCO	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.21 TAMAZULAPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 23 IXTEPEC	I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 26 PINOTEPA NAL.	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 27 OCOTLÁN	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 29 EL BARRIO	I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No.30 TAPANATEPEC	I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 31 ZIMATLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.32 PTO. ESCONDIDO	I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 33 POCHUTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 38 OAXACA	I	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 40 IXTLAN DE J.	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 56 HUITZO	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.No. 57 ETLA	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Oaxaca	U.M.F.No. 58 TEOTITLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F.59 LOMA	I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. 64 TUXTEPEC	I	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. S.ANDRES SINAXTLA.	I	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	I	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.R. 36 SAN ALEJANDRO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0						
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	III	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	III	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 01	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 02	III	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 03	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 04	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 06	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 07	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 08	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 09 STA. MARIA COAPA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 EDOMÉX VICARIO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios												
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Puebla	U.M.F. No. 11 TEMEXLUCAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 12 CHOLULA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 16 TECAMACHALCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 17 XICOTEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 19 HUAUCHINANGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 22 TEZIUTLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 24 IZUCAR DE MATAMOROS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 25 AIRE LIBRE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 26 ATENCINGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 27 AJALPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 28 CALIPAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 29 TILAPA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 30 TEHUACAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 31 CHIETLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 32 LAGUNILLAS	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 33 LARA GRAJALES	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Puebla	U.M.F. No. 34 ATLIXCO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 37 LIBRES	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 38 PALMAR DEL BRAVO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 39 ZACATLAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 40 ORIENTAL	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 41 HUEJOTZINGO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 42 TEPEACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 43 CD. SERDAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 44 TLACOTEPEC DE JUAREZ	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 46 TLATLAUQUITEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 47 XOXTLA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 49 TETELA DE OCAMPO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 50 ACATLAN DE OSORIO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 55 AMALUCAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 56 MAZATEPEC	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 57 LA MARGARITA	II	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.F. No. 52 CUETZALAN	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Puebla	U.M.F. No. 53 ZARAGOZA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 19	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 35	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	III	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	III	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Veracruz Norte	PUESTO DE FABRICA No. 69	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 10 XALAPA	II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 12 LA CONCEPCION	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 17 COATEPEC	II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 18 TUZAMAPAN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 19 BANDERILLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 20 SALTABARRANCA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 21 CEMPOALA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 22 PALMA SOLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 23 SAN RAFAEL	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 25 COTAXTLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 27 PAPANTLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 30 PEROTE	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 31 LOS ROBLES	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 32 ALVARADO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 34 CATEMACO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 35 SANTIAGO TUXTLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 37 RINCONADA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Veracruz Norte	U.M.F. No. 38 LA GLORIA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 39 PASO DE OVEJAS	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 40 MANLIO F. ALTAMIRANO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 41 DOS BOCAS	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 43 ALTOTONGA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 44 TLAPACOYAN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 45 MISANTLA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 46 GUTIERREZ ZAMORA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 47 ALAMO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 48 TAMIAHUA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 49 CERRO AZUL	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 51 ÁNGEL R. CABADA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 52 NARANJOS	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 53 SALADERO	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 54 MAHUIXTLAN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 56 ACTOPAN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 57 VERACRUZ	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 58 XALAPA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Veracruz Norte	U.M.F. No. 59 TANTOYUCA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 60 PLATÓN SÁNCHEZ	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 61 VERACRUZ	II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 62 LAGUNA VERDE	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 63 EL FARALLÓN	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 66 XALAPA	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 67 XALAPA	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 68 VERACRUZ	II	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 70 TRES ZAPOTES	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 73	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No. 74	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.15 (U.M.A.A. Anexa)	III	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	U.M.F. No.75	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	UDDCM	I	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	7	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 12	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	III	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z..No. 19	II	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	6	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS 2020 LEONA VICARIO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Veracruz Sur	U.M.F. No. 1	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 10	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 11	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 13	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 14	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 15	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 17	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 18	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 2	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 20	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 21	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 22	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 23	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 24	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 25	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 26	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 27	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 28	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 29	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 3	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 30	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 31	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 34	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 37	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 38	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 39	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 4	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 40	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 41	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 42	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 43	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 44	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 45	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 46	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 47	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 48	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 49	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 5	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 51	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 52	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 53	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)
Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

I. Dotación Inicial y mensual
CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de contenedores rodantes para recolección interna y contenedores estacionarios para almacenamiento temporal.

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario	Contenedores rodantes																Contenedores Estacionarios													
		I, II, III	30 LTS	60 LTS	80 LTS	90 LTS	120 LTS	140 LTS	156 LTS	170 LTS	200 LTS	240 LTS	250 LTS	338 LTS	360 LTS	750 LTS	960 LTS	170cm x 85 cm x 100 cm	30 LTS	40 LTS	80 LTS	60 LTS	100 LTS	120 LTS	128 LTS	140 LTS	200 LTS	210 LTS	240 LTS	250 LTS	350 LTS	355 LTS	43.5cm x 43.5cm x 71.5cm
Veracruz Sur	U.M.F. No. 54	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 56	I	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 57	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 58	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 59	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 6	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 60	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 61	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 62	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 63	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 64	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 65	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 66	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 67	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 7	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 9	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	U.M.F. No. 69	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, Trauma y Ortopedia puebla	III	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			**10**	**0**	**78**	**22**	**24**	**25**	**0**	**53**	**26**	**0**	**0**	**0**	**10**	**0**	**0**	**0**	**35**	**0**	**82**	**0**	**0**	**39**	**0**	**136**	**82**	**0**	**52**	**0**	**55**	**0**	**0**

Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

SIN TEXTO

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos																							
Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Guerrero	H.G.R. No. 1	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 19	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.S.Z. No. 3	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 4 y	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	U.M.A.A. No. 29	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 1	III	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 2 SALINA CRUZ	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.Z. No. 3 TUXTEPEC	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	H.G.S.Z. No. 4 HUATULCO/H Gral Subzona MF 41	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 1 OAXACA	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 38 OAXACA	I	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oaxaca	U.M.F. No. 65 OAXACA	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	Centro de Investigación Biomédica	II	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.R. 36 SAN ALEJANDRO	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 10 NUEVO NECAXA	II	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 15 TEHUACAN	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 20 LA MARGARITA	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 23 TEZIUTLAN	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	H.G.Z. No. 5 METEPEC	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	U.M.A.A. SAN ALEJANDRO	II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

Anexo B
(Incluirlo en la propuesta técnica)

Insumos de RPBI por Unidad Generadora, Ejercicio 2020.

No. de Licitación: _____

II. Dotación única

CLASIFICACIÓN CONFORME AL NUMERAL 6.2.1 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:

Dotación de refrigeradores para almacenamiento de residuos patológicos

Partida por Delegación /UMAE	Unidad Generadora	Nivel Hospitalario I, II, III	3-5 PIES	3.5 PIES	5 Pies	7 PIES	7-9 PIES	9 PIES	12 PIES	20 PIES	200 LT	1 mt3	55*89	55*90* 87	108*53* 70 CM	1 x 1.5 mts	14a 17 ft3	150*56* 100 cm	16 ft3	1.20x50	25 FT	210*210	0.90 x 0.50
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 2	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.S.Z. con U.M.F. No 8	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	H.G.Z. No. 1	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. con U.M.F. No.33 SAN ANDRÉS TUXTLA	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.24	III	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.S.Z. No.26 TUXPAN	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. con U.M.F. No.28	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.11	III	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.36	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.50	III	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Norte	H.G.Z. No.71	III	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.R.No. 1	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 16	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 32	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.S.Z. No. 33	II	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 35	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 36	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Veracruz Sur	H.G.Z. No. 8	III	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades Puebla	UMAE Hospital de Especialidades Puebla	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Traumatología y Ortopedia Puebla	UMAE, Trauma y Ortopedia puebla	III	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Especialidades N° 14 Veracruz	UMAE, ESPECIALIDADES No. 14, "ADOLFO RUIZ CORTINES", VERACRUZ	III	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total			**0**	**0**	**0**	**15**	**2**	**12**	**11**	**0**	**0**	**2**	**0**	**0**	**0**	**8**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

_____
Lic. Saúl Ayala Argüello
Titular de la División de Servicios Complementarios

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S389**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

MedAm
Protegiendo a la gente, Reduciendo Riesgos.

Ciudad de México, 28 de septiembre de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
P r e s e n t e.

Con base al requerimiento del anexo técnico derivado del Oficio No. 09 52 84 1200 / 983, el que suscribe, **M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita** como Representante Legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y Representante Común de la participación conjunta de las empresas CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS, INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.; STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.; ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; SOLAM, S.A. DE C.V.; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.; SUVALSA, S.A. DE C.V., manifiesto que se dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente requerimiento, anexos, formatos y cartas protestadas que acompaña nuestra propuesta técnica y que se describen a continuación:

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, comprendidas en las partidas 1, 3, 4, 5 y 6, descritos en los términos y condiciones, anexo técnico, anexo A, anexo B, anexo C, anexo D, anexo E, anexo F, anexo G, anexo H, anexo I, anexo J, anexo K, anexo L, anexo M y anexo N que acompaña nuestra propuesta, mismas que indica la relación y descripción completa del servicio motivo de la presente oferta.

Mapa por Partida

			Partida 5	Partida 6
Sonora	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Michoacán	DF Sur	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Colima	Edo. Méx. Ote.	Tlaxcala	Tabasco
Esp. No. 2, Sonora	Sinaloa	Hidalgo	Oaxaca	Campeche
	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma. y Ortop., Puebla	
	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
	Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
	Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
	Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Ignacio Morales"		
		Cardiología, "Siglo XXI"		
		Espec., "Siglo XXI"		
		Pediatría, "Siglo XXI"		
		Oncología, "Siglo XXI"		
		Gineco Obst. No. 4, D.F.		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

ANEXO TÉCNICO

Descripción completa del servicio motivo de la presente oferta:

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

1. El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

2. MEDAM, S. de R.L. de C.V., de resultar ganador deberá prestar el servicio en las unidades generadoras, domicilios y frecuencias de recolección, de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A**.

3. A partir del inicio de la prestación del servicio, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para las unidades de primer nivel, su recolección inicial MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

4. Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos serán entregados por MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y conforme al numeral anterior, en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

5. MEDAM, S. de R.L. de C.V., entregará los insumos subsecuentes dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (**Anexo A**), conforme a las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (**Anexo B**). La recepción de los insumos, corresponde al Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice dicha función en la Unidad Generadora.

   Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione en caso de resultar ganador, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B** de más o menos 5 centímetros.

6. MEDAM, S. de R.L. de C.V., en caso de resultar ganadora, contará con una línea telefónica y correo electrónico para la atención de reportes, relacionados con la prestación del servicio, las 24 horas, los 365 días del año.

7. La contratación del servicio se realizará por partidas, en las que se encontrarán incluidos todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE). (**Anexo C**).

8. MEDAM, S. de R.L. de C.V., presentará una sola oferta por cada partida de su interés, debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el **Anexo D** (Propuesta Económica).

9. La unidad de medida para evaluar la propuesta económica para la contratación del servicio, será en kilogramos.

10. La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

[redacted]

11. Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V., aporte para la prestación del servicio, deberán ser nuevos y de primera calidad, por lo que el costo de los mismos deberá estar incluido de manera implícita en el costo del servicio.

12. MEDAM, S. de R.L. de C.V., una vez concluido el contrato retirará de las instalaciones del INSTITUTO los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales, recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes, recipientes herméticos, y contenedores para almacenamiento temporal).

13. Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

13.1 **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo para el **INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya sea por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

13.2 **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **El INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

- En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, ya sea por vía telefónica, escrito o por correo electrónico;
- En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

13.3 **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que EL INSTITUTO presente reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

13.4 **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para EL INSTITUTO, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de reporte, ya por vía telefónica, escrito o por correo electrónico.

13.5 **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones del MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

10.6 **Refrigeradores.** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras, los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo alguno para EL INSTITUTO.
- En caso de falla o descompostura de un refrigerador, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar, ya vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

14. Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

15. Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a MEDAM, S. de R.L. de C.V. mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para EL INSTITUTO y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

16. El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el Anexo E, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por MEDAM, S. de R.L. de C.V..

CAPACITACIÓN

17. MEDAM, S. de R.L. de C.V., proporcionará capacitación en línea al personal del INSTITUTO relacionado con el manejo integral de los RPBI de las Unidades Generadoras, en apego a la guía de instrucción y temario señalados en el Anexo F, del presente documento, sin que esto represente un costo adicional para El INSTITUTO.

el que se encontrarán incluidas todas las unidades generadoras correspondientes a esa partida, que contemple como mínimo el temario y guía de instrucción establecidos en el Anexo F.

17.1.2 MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en Ventanilla Única, ubicada en Calle Cozumel N° 43, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en horario de 9 A.M. a 15:00 P.M., la liga en internet con el curso en línea desarrollado, durante los primeros cuarenta y cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio. En caso de existir cambio en el domicilio donde se entregará la liga con el curso en línea, la División de Servicios Complementarios lo hará del conocimiento del o los licitantes ganadores.

17.1.3 La División de Servicios Complementarios realizará en un máximo de cinco días hábiles las pruebas del funcionamiento del sitio así como el contenido, y en su caso, solicitará las adecuaciones necesarias, para lo cual MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará dos direcciones de correo electrónico para el envío de las ajustes correspondientes. Dichas adecuaciones deberán presentarse en su versión final en un máximo de quince días naturales.

17.1.4 Para efectos del cumplimiento del párrafo anterior, MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará dos nombres de usuario con su respectiva contraseña para que el personal del **INSTITUTO** pueda acceder sin restricción y en todo momento al portal y al curso de capacitación referido, así como también un correo electrónico.

17.1.5 El curso en línea deberá estar en funcionamiento en todo momento durante la vigencia del contrato, a partir de su entrega, así como contar con una evaluación que compruebe los conocimientos adquiridos y emitirá una constancia a los participantes que obtengan como mínimo una calificación de 70, en una escala del 0 al 100. Asimismo, la plataforma electrónica del curso en línea, deberá contemplar la emisión de un reporte mensual, disponible para consulta por el Administrador del contrato y el Titular de la División de Servicios Complementarios, con la relación del personal que tomó el curso, identificando nombre, OOAD/UMAE, unidad de adscripción y resultado de la evaluación.

17.1.6 En caso de que el curso no funcione adecuadamente, el Jefe de Servicios Generales de la Unidad Médica deberá de inmediato hacerlo del conocimiento de la División de Servicios Complementarios vía correo electrónico.

17.1.7 La División de Servicios Complementarios notificará vía correo electrónico al Representante Legal de la empresa, la inconsistencia detectada.

17.1.8 MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio, se obliga a resolver la problemática notificada en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte.

RECOLECCIÓN EXTERNA

18. En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

19. Con referencia al numeral anterior, en el caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO.**

20. En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (Anexo G) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que MEDAM, S. de R.L. de

22. Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). EL INSTITUTO podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

23. Si durante la prestación del servicio MEDAM, S. de R.L. de C.V. realiza el cambio de alguna báscula relacionada en el Anexo H, MEDAM, S. de R.L. de C.V., lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia del certificado de calibración expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN); en todo caso dicha báscula deberá ser de características similares o superiores a la relacionada en la propuesta técnica.

24. Si durante la vigencia del contrato el certificado de calibración de alguna o algunas básculas utilizadas para el pesaje pierde su vigencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará copia simple del nuevo certificado, al Administrador del contrato, en un plazo no mayor de 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del certificado anterior.

25. El pesaje de los RPBI deberá realizarse por el personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V., en presencia de por lo menos dos trabajadores del INSTITUTO en cada Unidad Generadora, a efecto de Requisitar el METR-RP (**Anexo G**) (52 fracción IV del RTTMRP y 86 del Reglamento de la LGPGIR).

26. Los trabajadores del INSTITUTO en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y MEDAM, S. de R.L. de C.V., verificarán visualmente que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad, unidad de peso/volumen descritos en el METR-RP (**Anexo G**).

27. MEDAM, S. de R.L. de C.V. verificará que el llenado de las bolsas rojas y/o amarillas, los recipientes para los residuos peligrosos punzocortantes y líquidos que recibe, no hayan rebasado el 80% (ochenta por ciento) de su capacidad, así como que los dispositivos de cierre se encuentren debidamente operados. Dichos contenedores no deberán abrirse o vaciarse. (6.2.2 inciso b) de la NOM- 087-SEMARNAT-SSA1-2002).

28. El personal de MEDAM, S. de R.L. de C.V. que realice la recolección de los RPBI portará el equipo adecuado de protección personal (uniforme completo con gafete de identificación, guantes, mascarilla, anteojos de protección, calzado) y distintivos que evidencien el servicio que está realizando.

TRANSPORTACIÓN.

29. MEDAM, S. de R.L. de C.V. mostrará la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT, del vehículo que se presente para llevar a cabo el transporte de los RPBI, cuando la unidad generadora lo solicite.

30. Los vehículos recolectores deberán ser de caja cerrada y hermética, contar con sistemas de captación de escurrimientos y operar con sistemas de enfriamiento para mantener los residuos a una temperatura máxima de 4°C. (6.4 inciso d, de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

31. Los vehículos que utilice MEDAM, S. de R.L. de C.V. para el servicio de recolección y transporte de carga de 1,000 kg o más, deberán portar carteles identificadores de carga y descarga. (6.4.1 inciso j, 2° párrafo de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

32. MEDAM, S. de R.L. de C.V. no compactará los RPBI durante su recolección y transporte externo. (6.4.1 inciso b) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

33. MEDAM, S. de R.L. de C.V. no mezclará los RPBI sin tratamiento con ningún otro tipo de residuos durante su transporte externo. (6.4.1 inciso e) de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

34. En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. utilice unidades de arrastre en el transporte de los RPBI, éstas deben usar carteles de identificación y señalamientos de seguridad. Los carteles indicarán el riesgo principal asociado a la sustancia que se transporta y la clave con el número internacional promovido por la Organización de las Naciones Unidas. (art 114 del RTTMRP).

35. MEDAM, S. de R.L. de C.V. para el trasporte externo de los RPBI deberá cargarlos y sujetarlos en la unidad de transporte, garantizando su estabilidad, a efecto de que durante el traslado, se evite que cambien de lugar u orientación, se impidan movimientos y golpes laterales o longitudinales, a fin de reducir al mínimo el riesgo de fugas o derrames.

36. De ser necesario el cambio de algún vehículo relacionado en el Anexo I durante la prestación del servicio, MEDAM, S. de R.L. de C.V. lo hará del conocimiento al administrador del contrato, por escrito, con anterioridad al cambio, por lo que no será necesaria la elaboración de un convenio modificatorio, adjuntando copia de la autorización vigente emitida por la SEMARNAT y la SCT.

37. En caso de contingencia o emergencia, MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio se obliga a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

38. MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al Administrador del contrato cualquier tipo de irregularidad que detecte en el manejo de los RPBI. Asimismo notificará por escrito cualquier cambio de sus instalaciones operativas, administrativas y de equipo para la prestación del servicio, objeto del presente contrato.

TRATAMIENTO

39. Los RPBI deberán ser tratados por métodos físicos o químicos, conforme a lo señalado en el número 6.5.1 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 en las instalaciones del licitante ganador.

40. Los métodos de tratamiento de los RPBI que utilice el licitante ganador deberán cumplir con los siguientes criterios generales:

    41.1. Garantizar la eliminación de microorganismos patógenos y volverlos irreconocibles para su disposición final en sitios autorizados.
    41.2. Los residuos patológicos que entreguen las Unidades Generadoras, deberán ser incinerados o inhumados quedando bajo la estricta responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio ejecutar dicha acción.

ANEXO 3
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

11. El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato, mediante visita a las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V. en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

42. La disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles, se realizará como residuos no peligrosos en sitios reconocidos por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-ECOL-SSA1-2002.).

43. Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
35800005	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos	Servicio	

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

MedAm
Protegiendo Gente. Reduciendo Riesgos.

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2020.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

Ciudad de México a 28 de [illegible] de 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios
P r e s e n t e.

"TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Con base al requerimiento del anexo técnico derivado del Oficio No. 09 52 84 1200 / 983, el que suscribe **M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita** como Representante Legal de **MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.** y Representante Común de la participación conjunta de las empresas CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS, INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V.; PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V.; SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.; STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.; ATHER PROCESOS, S.A. DE C.V.; COMERCIALIZADORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.; SOLAM, S.A. DE C.V.; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.; SUVALSA, S.A. DE C.V., manifiesto que se dará cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos solicitados en el presente requerimiento, anexos, formatos y cartas protestadas que acompaña nuestra propuesta técnica y que se describen a continuación:

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020, comprendidas en las partidas 1, 3, 4, 5 y 6, descritos en los términos y condiciones, anexo técnico, anexo A, anexo B, anexo C, anexo D, anexo E, anexo F, anexo G, anexo H, anexo I, anexo J, anexo K, anexo L, anexo M y anexo N que acompaña nuestra propuesta, mismas que indica la relacion y descripcion completa del servicio motivo de la presente oferta.

Mapa por Partida

[illegible]			Partida 5	Partida 6
Sonora	Guanajuato	DF Norte	Veracruz Norte	Quintana Roo
Baja California	Nayarit	Edo. Méx. Pte.	Veracruz Sur	Yucatán
Baja California Sur	Michoacán	DF Sur	Puebla	Chiapas
Chihuahua	Colima	Edo. Méx. Ote	Tlaxcala	Tabasco
Esp.No. 2, Sonora	Sinaloa	Hidalgo	Oaxaca	Campeche
	Jalisco	Querétaro	Guerrero	Especialidades Yucatán
	Aguascalientes	Morelos	Espec., Puebla	
	San Luis Potosí	Nivel Central	Trauma y Ortop., Puebla	
	Pediatría, Jalisco	Espec., "La Raza"	Esp. No. 14, Veracruz	
	Espec., Jalisco	General, "La Raza"		
	Gineco Obst., Jalisco	Gineco. Obst. 3, "La Raza"		
	Espec. No. 1, Gto.	Trauma., Magd. Salinas		
	Gineco Ped. No. 48, Gto.	Trau y Ort. "Lomas Verdes"		
		Cardiología, "Siglo XXI"		
		Espec., "Siglo XXI"		
		Pediatría, "Siglo XXI"		
		Oncología, "Siglo XXI"		
		Gineco Obst. No. 4, D.F.		

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Descripción amplia y detallada del Servicio.

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, incluyendo la capacitación en línea y la dotación de insumos necesarios para la prestación del servicio en las unidades generadoras del **INSTITUTO**.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador realizará la recolección de los RPBI en las Unidades Generadoras, de conformidad con los domicilios y frecuencias establecidas en el **Anexo A**, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, punto 5.1 relacionado con el 6.3.3.

2. Vigencia de la contratación (4.24.4 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato y prestación del servicio, deberá ser a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

3. Programa de entregas (4.24.4 inciso b) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato **Abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ello las cantidades mínimas y máximas de kilos deberán ser consideradas en su totalidad por cada OOAD y UMAE con forme a lo señalado en el **Anexo D**.

3.1. Condiciones de entrega

A partir del inicio de la prestación del servicio, se deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 10 días naturales en aquellas unidades clasificadas como segundo y tercer nivel de acuerdo a lo establecido en el **Anexo A**, para las unidades de primer nivel su recolección inicial se deberá realizar la recolección de los RPBI dentro de los primeros 30 días naturales.

Para el inicio de la prestación del servicio, los insumos requeridos deberán ser entregados por el licitante ganador, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de las unidades generadoras (**Anexo A**), conforme a los tipos, cantidades y tamaños descritos en el **Anexo B**, a partir de los cinco días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio y confome al párrafo anterior en el horario de las 08:00 a las 20:00 horas.

En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. realizará la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal destinado para dicho fin.

Con referencia al párrafo anterior, en el caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. no realice el retiro de la totalidad de los RPBI en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días, MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para **EL INSTITUTO**.

En cada recolección, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que MEDAM, S. de R.L. de C.V. realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con los sellos que acrediten su adecuada recolección, transporte y tratamiento.

ANEXO
[illegible] CONTRATO

MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará los insumos que apliquen, dentro de los 5 días naturales [illegible] en el domicilio de la [illegible] Unidad Generadora. (Anexo A) [illegible] las cantidades y tipos entregados en la dotación inicial y mensual (Anexo B). La recepción de los insumos [illegible] Jefe de la Oficina de Servicios Generales o [illegible] en la Unidad Generadora.

Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione en caso de resultar ganador, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el Anexo B de más o menos 5 centímetros.

Previa notificación a MEDAM, S. de R.L. de C.V., el **INSTITUTO** podrá adicionar unidades al **Anexo A**, sin necesidad de realizar un convenio modificatorio, en dicha notificación se establecerán la dirección, la frecuencia de recolección y los insumos.

3.2 Insumos

Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcione para la prestación del servicio, se encontrarán incluidos de manera implícita en el costo del servicio.

Los insumos que MEDAM, S. de R.L. de C.V. proporcionará, podrán tener una variación en su tamaño de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo B** de más o menos 5 centímetros.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., una vez concluido el contrato podrá retirar de las instalaciones del **INSTITUTO** los insumos entregados para la prestación del servicio (Refrigeradores, carritos manuales y contenedores para almacenamiento temporal).

Los insumos deberán cumplir con las características y especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, conforme se describe a continuación:

a) **Carritos Manuales.-** Para la recolección y transporte interno de los RPBI, que deberán contar con la leyenda: "USO EXCLUSIVO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y marcados con el símbolo universal de riesgo biológico. Dichos carritos serán sustituidos por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo para **EL INSTITUTO**, en el caso de descompostura, daños o defectos; dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

b) **Bolsas de Plástico.-** Rojas y amarillas, las cuales serán proporcionadas al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen bolsas con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlas por nuevas, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar:

- ✓ En un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte vía telefónica, por escrito o correo electrónico.
- ✓ En la próxima visita de recolección, lo que suceda primero.

c) **Recipientes rígidos para los RPBI punzocortantes.-** Deberán contar con separador de agujas lo suficientemente resistente, que permita un mínimo de manipulación, rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Serán proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes rígidos para los punzocortantes con defectos o en mal estado, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a sustituirlos por nuevos, sin costo para **EL INSTITUTO**, dicha sustitución se deberá realizar en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la fecha en que **EL INSTITUTO** presente reporte, vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

d) **Recipientes herméticos.-** Para los RPBI líquidos patológicos, para residuos no anatómicos líquidos y para sangre, deberán contar con rótulo del símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS", los cuales deberán ser proporcionados al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora. En caso de que se entreguen recipientes herméticos con defectos o en mal estado, MEDAM,

S. de R.L. de C.V. se obligará a recolectar los contenedores sin costo para EL INSTITUTO dicha recolección se llevará a cabo en un plazo no mayor a 5 días naturales posteriores a la solicitud vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

e) **Contenedores para almacenamiento temporal.-** Deberán contar con tapa y rótulo con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS". Dichos contenedores serán sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente desinfectados y lavados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V. con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

f) Si durante la prestación del servicio se cuenta en el mercado con nuevas técnicas, acordes con la normatividad vigente en materia de manejo de los RPBI y que ayuden en la disminución de enfermedades nosocomiales, **EL INSTITUTO** deberá solicitarlas por escrito a MEDAM, S. de R.L. de C.V. y éste se obliga a proporcionarlas sin costo adicional, por lo que no será necesario la elaboración de un convenio modificatorio.

g) **Refrigeradores.-** Para el almacenamiento temporal de los RPBI patológicos, MEDAM, S. de R.L. de C.V. entregará en buenas condiciones de uso, en las unidades generadoras; los refrigeradores, mismos que deberán tener las siguientes características:

- ✓ Contar con la capacidad de almacenamiento necesaria para atender las necesidades de la Unidad Generadora en la que se ubiquen;
- ✓ Contar con el símbolo universal de riesgo biológico y con la leyenda "RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS" y deberán ser instalados el primer día de la prestación del servicio, sólo en aquellas unidades generadoras de residuos patológicos y las que por condiciones climatológicas, por su baja generación, distancia o de difícil acceso, requieran refrigerar los RPBI (excepto punzocortantes), atendiendo a la evaluación interna que ellas mismas realicen y justifiquen.
- ✓ Los mantenimientos preventivos y correctivos que requieran los refrigeradores, correrán por cuenta exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin costo alguno para **EL INSTITUTO**.
- ✓ En caso de falla o descompostura de un refrigerador, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a repararlo o sustituirlo por otro en buen funcionamiento que cubra las necesidades del servicio, en un plazo no mayor a 24 horas, contados a partir de la fecha y hora de efectuado el reporte por parte del Jefe de Servicios Generales de la Unidad generadora, el cual se podrá realizar vía telefónica, por escrito o correo electrónico.

Los contenedores para almacenamiento temporal, deberán ser sustituidos en cada recolección por otros contenedores previamente lavados y desinfectados en las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., con vapor o con algún producto químico que garantice sus condiciones higiénicas. No se recibirán contenedores para almacenamiento temporal con defectos o en mal estado.

Si derivado de una situación extraordinaria, pandemia, epidemia, situaciones provocadas por fenómenos naturales, entre otros, previa declaratoria de la autoridad competente, alguna Unidad Generadora requiere una cantidad de insumos superior a la cantidad establecida, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada unidad, solicitará a MEDAM, S. de R.L. de C.V. mediante llamada telefónica, escrito o correo electrónico, la dotación de insumos necesarios durante el tiempo que dure la contingencia, sin costo para **EL INSTITUTO** y sin necesidad de realizar convenio modificatorio.

El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Unidad Generadora o quien realice la función, documentará mediante el formato establecido en el **Anexo E**, la solicitud, recepción oportuna, cantidades y tipos de los insumos, los cuales deberán concordar con lo requerido; dicho formato deberá ser requisitado y firmado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quién realice la función en la Unidad Generadora y por MEDAM, S. de R.L. de C.V.

Mecanismo de evaluación de propuestas (Puntos o Porcentajes) establecidos en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La evaluación de las propuestas se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual será adjudicado quien cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria que para el efecto se publique y oferte el precio más bajo por partida.

Asimismo, la formalización de los contratos y administración de los mismos se realizara por OOAD, UMAE y Nivel Central.

5. **Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al servicio (4.24.4 inciso d) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

Como parte de su propuesta técnica los licitantes deberán presentar la documentación señalada en el Anexo Técnico para la contratación del servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, para el ejercicio 2020.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso del agua, procesos químicos y emisiones que se generen durante el proceso de tratamiento de los RPBI, así como del lavado e higienizado de contenedores para almacenamiento temporal utilizados en las unidades generadoras del **INSTITUTO.**

MEDAM, S. de R.L. de C.V. será el único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. como prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes en caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra.

6. **Documentos que deberá presentar el Licitante.**

MEDAM, S. de R.L. de C.V. acompañará su propuesta técnica con los siguientes documentos a color:

a. Licencia(s) de uso de suelo, expedida(s) por el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal del lugar donde se encuentre(n) localizada(s) la(s) planta(s) de tratamiento y el centro de acopio.

b. Autorización de las unidades vehiculares para la recolección y transporte de los RPBI, mismas que se utilizarán durante la prestación del servicio. (6.4.2 de la NOM-087- SEMARNAT-SSA1-2002). (Se deberán señalar con color los vehículos)

c. Autorización para el almacenamiento temporal de los RPBI de los centros de acopio que utilizará para la prestación del servicio (6.3.6 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

d. Autorización para el tratamiento de los RPBI donde se identifique el método a utilizar (6.5.2 NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

e. Autorización para la incineración o inhumación de residuos patológicos (6.5.3, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002).

f. Certificados de calibración de las básculas que serán utilizadas para la prestación del servicio, expedido por una Unidad de Verificación de masa y capacidad de pesaje vigente, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

informe detallado donde se señale el número de [illegible] por el representante o apoderado legal del licitante, donde se señale [illegible] con las características de los vehículos que [illegible]

- Oficinas administrativas, (domicilio, número telefónico para la atención de reportes 24 horas los 365 días al año, correo electrónico y mosaico fotográfico).
- Instalaciones operativas, incluyendo centros de almacenamiento temporal (acopio) y de tratamiento, entre otros, (domicilio y mosaico fotográfico).
- Tipo de Equipos y tecnología a utilizar para el tratamiento de los RPBI conforme a lo señalado en la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, numeral 6.5.1.
- Capacidad de los equipos kg/día para el tratamiento de los RPBI;
- Relación de contratos que tenga o haya celebrado con la administración pública o particulares, que acredite al menos un año de experiencia y capacidad técnica en la prestación de servicios similares al de esta convocatoria.

h. Acreditar que entre sus actividades se encuentran las relacionadas con la prestación del servicio, presentando acta constitutiva en el caso de personas morales o mediante alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en el caso de personas físicas, debiendo presentar contratos relacionados con el servicio, con por lo menos un año, contado antes de la presentación de propuestas.

i. Relación de básculas **(Anexo H)** que se utilizarán para el pesaje de los RPBI, anotando marca, número de serie de cada equipo, número de certificado, fecha de expedición y vencimiento del certificado emitido por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN).

j. Póliza de seguros solicitada en el RTTMRP, que ampare los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes y personas, ambiente, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por la carga en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. (Art. 109 RTTMRP).

k. Relación de los vehículos **(Anexo I)** que utilizará para el transporte de los RPBI.

l. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique que las autorizaciones solicitadas para la presente licitación relacionada con la prestación del servicio de recolección, trasporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI, se encuentran vigentes y que permanecerán actualizadas durante la vigencia del contrato.

m. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique no estar impedido y/o limitado, en forma alguna por autoridad competente, para brindar este tipo de servicio.

n. Escrito preferentemente en papel membretado y firmado por el representante o apoderado legal del licitante, donde se indique cumplen con las condicionantes contempladas en las autorizaciones que emiten las autoridades para el trasporte, acopio, tratamiento de los residuos.

o. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante, en el que manifieste que los centros de acopio y las plantas donde se realizará el tratamiento, cuentan con capacidad para tratar la generación máxima anual de los RPBI, en las OOAD, UMAE´s y Nivel Central a las que prestará el servicio, conforme a lo señalado en el **Anexo A.**

p. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante o apoderado legal del licitante en el que se comprometen a que los carritos manuales, bolsas de plástico (amarillas y rojas), recipientes rígidos para punzocortantes, recipientes herméticos (rojos y amarillos), contenedores para almacenamiento temporal y refrigeradores que utilizarán para la prestación del servicio, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y las solicitadas en la presente convocatoria.

ANEXOS

q. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a que la totalidad de los vehículos que utilizarán para la prestación del servicio en las unidades generadoras del INSTITUTO, cumplen con las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, RETC, RPBI y las solicitadas en el presente anexo.

r. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar el tratamiento y la disposición final de los RPBI, recolectados en las unidades generadoras del INSTITUTO, en los términos y condiciones que señala la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.

s. Presentar programa de contingencias para el caso de derrame y dispersión por accidentes, en el almacén temporal de cada Unidad Generadora, durante la recolección interna de los RPBI, causado por los trabajadores de la empresa que proporciona el servicio.

t. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que se comprometen a realizar la entrega de la liga del curso de capacitación en línea conforme a lo señalado en el numeral **16.1 del Anexo Técnico.**

u. Escrito preferentemente en papel membretado, firmado por el representante legal del licitante en el que manifieste que no tiene procedimientos administrativos en curso ante PROFEPA.

Las Autorizaciones, licencias y certificados solicitados, deberán encontrarse vigentes al momento de integrarlos en su propuesta técnica y, en su caso, durante la vigencia del contrato.

En el caso de que algunas de las autorizaciones, licencias y certificados solicitados se encuentren en proceso de actualización, el licitante deberá presentar acuse de ingreso del trámite ante la dependencia correspondiente.

La omisión en la entrega de alguno de los documentos señalados en el presente documento será causal de desechamiento de la propuesta.

7. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas** (4.24.4 inciso e) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. presenta mosaico fotográfico de los vehículos propuestos, equipos para el tratamiento de RPBI y equipo para incineración.

8. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso** (4.24.4 inciso f) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

9. **Visitas a las instalaciones de los licitantes** (4.24.4 inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición de MEDAM, S. de R.L. de C.V., referente al servicio de mérito, en este contexto MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

10. **Sanciones (Penas convencionales y deducciones)** (4.24.4 Inciso h) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a [illegible] en los contratos que se deriven de el presente procedimiento, [illegible] y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98 y 100 de su reglamento, aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizara hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. a su vez, autoriza al **INSTITUTO** a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con **EL INSTITUTO** o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.1. Penas Convencionales.

En el caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las penas convencionales a cargo de MEDAM, S. de R.L. de C.V. por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

La pena convencional será calculada por el administrador del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los insumos o por falta de inicio en la prestación de servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización para el correspondiente procedimiento, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, personal que labora con MEDAM, S. de R.L. de C.V., deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al **Anexo J** y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

- Se aplicará una pena convencional del 10% sobre el valor de los kilos recolectados en la siguiente visita realizada a la unidad generadora, por cada día de atraso que no recolecte los residuos de acuerdo a lo establecido en el **numeral 3 del Anexo Técnico.**
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre la primer factura mensual, por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los insumos requeridos por **EL INSTITUTO** para el inicio de la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 4 del Anexo Técnico.**
- Se aplicará una pena convencional del 2.5% sobre el valor de la factura mensual correspondiente por cada día de atraso en la entrega de la liga con el curso en línea, de acuerdo a lo establecido en el **numeral 16.1.2 del Anexo Técnico.**

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

ANEXO
[illegible]

Donde:

%ad = porcentaje determinado en la orden interna, invitación, cotización, contrato o anexo por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pcsa = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. como PROVEEDOR a su vez, autoriza a el INSTITUTO a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con EL INSTITUTO o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

10.2. Deducciones.

EL INSTITUTO de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 bis de la Ley, 97 de su Reglamento; 5.5.8 y 5.5.8.1 de sus Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social vigente, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos.

Se enlistan los incumplimientos parciales o deficientes del **PROVEEDOR** que darán origen a la aplicación de una deductiva:

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.1	Entrega legible de la copia del Manifiesto (METR-RP).	Entregar la copia, legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	Por no entregar la copia legible, del Manifiesto (METR-RP) en cada visita de recolección.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en la visita realizada a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numerales 3.1	Entrega subsecuente de la totalidad de insumos.	Entrega subsecuente de insumos, dentro de los 5 primeros días naturales de cada mes, en común acuerdo en el domicilio de la OOAD o UMAE o en los domicilios de cada unidad generadora (Anexo A),conforme a los tipos establecidos en el Anexo B.	Por cada día de atraso en que EL PROVEEDOR no realice la entrega completa de los insumos subsecuentes en los días determinados por EL INSTITUTO, conforme a los tipos establecidos en el Anexo B.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso g	Reparación o sustitución de refrigeradores descompuestos.	Deberá reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro de las 24 horas posteriores a la hora en que EL INSTITUTO efectúe el reporte de falla o anomalías por escrito.	Por no reparar o sustituir los refrigeradores descompuestos dentro del tiempo estipulado luego de recibido el reporte de fallas o anomalías.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Términos y Condiciones, Numeral 3.2 inciso e	Para la prestación del servicio de almacén temporal, en cada recolección, por otros limpios y desinfectados previamente en las instalaciones del **PROVEEDOR.**	Contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR**	Contenedores para el almacén temporal, en cada recolección, por otros previamente lavados y desinfectados en las instalaciones del **PROVEEDOR.**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 6 inciso k	Para la prestación del servicio se deberán utilizar los vehículos mencionados en su propuesta técnica **(Anexo I)**	Utilizar vehículos que se encuentren mencionados en su propuesto técnica **(Anexo I)**	Por utilizar vehículos que no se encuentran en el listado presentado por EL **PROVEEDOR. Anexo I**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el mes que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones, Numeral 6 inciso i y l	Para el pesaje de los RPBI, EL PROVEEDOR deberá presentar alguna de las básculas señaladas en su propuesta técnica **(Anexo H)**	Utilizar básculas que se encuentren señaladas en su propuesto técnica **(Anexo H)**	Por utilizar básculas que no se encuentran en el listado presentado por EL **PROVEEDOR. Anexo H**	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 3	En cada recolección EL PROVEEDOR, deberá realizar la recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Recolección de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal.	Por no realizar el retiro de la totalidad de los RPBI que se encuentren en el almacén temporal en más de tres ocasiones en un periodo de 30 días.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Términos y Condiciones Numeral 3.1 párrafo 4	**EL PROVEEDOR** deberá realizar la sanitización del almacén temporal utilizando agua, jabón e hipoclorito de sodio, sin ningún costo adicional para EL INSTITUTO, de acuerdo a los tiempos establecidos.	Sanitización del almacén temporal de RPBI.	Por la no sanitización del almacén temporal de RPBI dentro de los tiempos establecidos.	10% del monto total del valor de los kilos recolectados en el día que corresponde a la unidad generadora.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

11. **Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios** (4.24.4 inciso i) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., como PROVEEDOR deberá responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato durante su vigencia, conforme al numeral 2.2 del Anexo Técnico.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. deberá proporcionar en su oferta técnica número telefónico y correo electrónico en donde recibirán y atenderán las 24 horas del día los 365 del año, los reportes por accidentes, defectos, fallas y/o descomposturas de los equipos e insumos utilizados para la prestación del servicio.

ANEXOS
ENVIO DE CONTRATOS

Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MEDAM, S. de R.L. de C.V., para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato, de igual forma esta fianza deberá cubrir los meses ofertados correspondientes a la garantía de los servicios.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Asimismo, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a que en caso de que el instrumento jurídico que derive, se modifique entregaran a la firma del convenio modificatorio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicarán de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será **divisible** y se ejecutará en razón de los bienes o servicios que no sean entregados a entera satisfacción del **INSTITUTO**.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del **INSTITUTO** en forma inmediata, siempre y cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato.

De lo anterior MEDAM, S. de R.L. de C.V. acepta:

a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso , la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad

pagarla en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de que la reclamación sea procedente y ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

Si durante el transporte externo de los RPBI se presentara alguna contingencia o emergencia por derrame o dispersión de los RPBI, MEDAM, S. de R.L. de C.V. se obliga a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que la respuesta para atender la contingencia no sea inmediata, **EL INSTITUTO** realizará los trabajos de limpieza con cargo a MEDAM, S. de R.L. de C.V., el cual se aplicará en la factura del mes posterior a la fecha del evento.

Será exclusiva responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V., realizar la disposición final de los RPBI tratados e irreconocibles y deberán disponerse como residuos no peligrosos en sitios autorizados por las autoridades competentes (6.6 de la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002.)

MEDAM, S. de R.L. de C.V. será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RPBI desde el momento en que le sean entregados.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, MEDAM, S. de R.L. de C.V. absorberá todas las responsabilidades inherentes.

Será responsabilidad de MEDAM, S. de R.L. de C.V., la realización de maniobras de carga en el andén del lugar de entrega, incluyendo el manejo adecuado de los RPBI, por lo que en caso de derrame o dispersión de los RPBI, los gastos que se deriven de la reparación del daño y la limpieza de la zona afectada, correrán por su cuenta, debiendo otorgar **EL INSTITUTO** y en su caso la autoridad correspondiente, su conformidad.

Una vez recolectados los RPBI, el transporte externo, acopio temporal, tratamiento y disposición final, se hará bajo la responsabilidad total y exclusiva de MEDAM, S. de R.L. de C.V., quedando liberado **EL INSTITUTO** de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse, por acción u omisión en el indebido cumplimiento de disposiciones jurídicas, incluyendo conductas punibles.

ANEXO
DIMENSIÓN DE CONTRATO

13. Plazo y condiciones de pago (Art. 39 fracción IX RLAASSP).

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

14. Pago (4.2.4.4 inciso k) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago".

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador, deberá entregar los siguientes documentos:

- **Original de la factura** que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora. Dicha factura deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la (OOAD o UMAE), en horario de 8:00 a 16:00.

- **Copia legible del METR-RP y relación de tickets;** en cada recolección, **EL PROVEEDOR** deberá entregar al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora, copia del METR-RP (**Anexo G**) debidamente requisitado en forma legible. Una vez que la empresa realice el tratamiento de los RPBI, deberá entregar en cada Unidad Generadora el original del manifiesto, con el sello que acredite su adecuada recolección y tratamiento.

- El Jefe de la Oficina de Servicios Generales de cada Unidad Generadora de segundo nivel y los Administradores o quien realice la función en la Unidad Generadora de primer nivel, registrará en el sistema del INSTITUTO los datos contenidos en el METR-RP (**Anexo G**).

- La información que se registre en el sistema del INSTITUTO, deberá coincidir con la información del METR-RP (**Anexo G**).

- Una vez registrados los datos contenidos en el METR-RP, el sistema del INSTITUTO generará un ticket, mismo que contiene la información siguiente: **(Anexo K)**

• Delegación o UMAE • Nombre y número de la Unidad Generadora. • No. de folio del ticket (irrepetible). • Mes y año de reporte. • Nombre del servidor público responsable del registro de la información.	• Número de Manifiesto. • Fecha de recolección. • Tipo de residuos entregados. • Kilogramos entregados. • Precio por Kilogramo sin I.V.A. • Monto sin I.V.A.

- El Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE´s, enviará dentro de los primeros cinco días hábiles al correo electrónico que proporcione el licitante ganador, la relación de tickets (**Anexo L**) emitida por el Sistema del INSTITUTO, del mes inmediato anterior, misma que deberá coincidir con la cantidad de kilogramos generados y el importe señalados en la factura.

La información que contiene la relación mencionada será la siguiente:

- Delegación o UMAE
- Fecha de emisión de la relación de ticket.
- Mes de reporte.
- Nombre de las Unidades Generadoras y números de las unidades.

- Dirección de la Unidad y Clave de la Unidad
- Relación de ticket de báscula
- Tipo de residuo y cantidad en kilogramos
- Precio Unitario por Kilogramo
- Monto total mensual sin IVA
- Nombre y firma del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales

La relación de ticket (Anexo L) refendá, servirá para acreditar la recepción del servicio por parte de cada una de las Unidades Generadoras, debiendo anexarse a la factura del mes que corresponda. En caso de que la cantidad de kilogramos generados en la relación de tickets, no coincida con los asentados en el manifiesto, prevalecerá la información contenida en el original del METR-RP.

Para efecto de cobro, **EL PROVEEDOR** deberá presentar al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en OOAD y UMAE's, copia legible de los METR-RP (Anexo G), copia de la relación de tickets (Anexo L) debidamente requisitada y firmada, recibida por correo electrónico y factura correspondiente. La copia de los METR-RP que se presenten para cobro, deberán estar debidamente firmados y requisitados en forma legible, con el sello de la empresa responsable que acredite la adecuada recolección y tratamiento de los RPBI.

15. **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable** (4.24.4 inciso I) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación de servicio en materia de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos.

Sin prejuicio de lo anterior, y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, deberá aplicar en cada visita de recolección la cédula UG-02 "Cédula de seguimiento al cumplimiento del contrato – Aplicación de deductivas y penas convencionales por incumplimiento" **(Anexo M).**

Corresponderá al Jefe de la Oficina Servicios Generales o quien realice la función en la unidad generadora, verificar el buen estado de los contenedores entregados por MEDAM, S. de R.L. de C.V., al inicio de la prestación del servicio y durante las entregas subsecuentes.

En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V., presente insumos en mal estado o fuera de las especificaciones que marca la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y del presente documento, el Instituto no recibirá el servicio.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

En el momento de la recolección de los RPBI y previo al pesaje, el personal de las Unidades Generadoras encargado del servicio, deberá verificar visualmente que las básculas utilizadas en cada recolección cuentan con el certificado de calibración vigente.

Los RPBI deberán pesarse descontando el peso (tara) de los contenedores para almacenamiento temporal, con báscula, debidamente calibrada y certificada por una Unidad de Verificación de masa, en los términos que marca la normatividad federal sobre metrología y normalización, (Arts. 10 y 25 de la LFMN). **EL INSTITUTO** podrá en cualquier momento, y con el procedimiento de su elección, verificar la veracidad de los resultados del pesaje.

ANEXO 3
PERSONAL DE CONTRATACIÓN

Los trabajadores del INSTITUTO en la Unidad Generadora responsables de la entrega de los RPBI y MEDAM, S. de R.L. de C.V. verificarán que los residuos a transportar, correspondan al tipo, cantidad y calidad de peso/volumen descritos en el MET RP (Anexo G).

El transportista de MEDAM, S. de R.L. de C.V. no podrá introducir ni sacar de ninguna de las instalaciones del INSTITUTO objetos y materiales distintos a los RPBI en sus bolsas y contenedores, por lo que el INSTITUTO podrá inspeccionar en cualquier momento la unidad de transporte, tanto a la entrada como a la salida.

16. **Otorgamiento de anticipo** (4.24.4 inciso m) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipo.

17. **Administrador del contrato** (4.24.6, 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores Administrativos y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

Con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Los OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El Administrador del Contrato, en los OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo N "Directorio de Administradores de Contrato"**, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

18. **Propuesta económica** (4.35 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.)

Para elaborar su propuesta económica los licitantes deberán utilizar el formato **Anexo D**, debiendo ofertar el precio por kilogramo, considerando el número máximo de kilogramos.

La cantidad de kilogramos mínimos y máximos son los señalados en el Anexo D.

Los licitantes deberán expresar en su propuesta económica, que el precio ofertado por kilogramo, permanecerá fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y desglosando el I.V.A.

Los licitantes deberán presentar una sola oferta por cada partida de su interés (Anexo C), debiendo ofrecer porcentaje de descuento a partir del Precio Máximo de Referencia señalado en el Anexo D Propuesta Económica.

En el proceso de análisis de las propuestas técnicas, se verificará que los licitantes cumplan con la documentación, requisitos, autorizaciones vigentes y manifestaciones establecidas en el presente documento.

19. Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como al Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la junta de Aclaraciones y en la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

20. Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar adjudicado presentará al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al **INSTITUTO** y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

- Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al **INSTITUTO** Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en **EL INSTITUTO**, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del **INSTITUTO**.
- Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido **EL INSTITUTO** y/o los bienes propios de mismo.
- En caso de que exista el deducible establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo de MEDAM, S. de R.L. de C.V..
- Ésta póliza no será cancelable por MEDAM, S. de R.L. de C.V., sin contar con la autorización expresa y por escrito de **INSTITUTO**.
- La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito a **INSTITUTO**, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
- La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra **EL INSTITUTO**.

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- La suma asegurada que refiere los incisos de responsabilidad civil de esta póliza operan como límite único combinado y no por evento.
- La compañía asegurada se compromete a, (un antes de efectuar una modificación cualquiera que sea) dar aviso a **EL INSTITUTO** y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
- Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

21. Causales de recisión administrativa del contrato:

EL INSTITUTO podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que MEDAM, S. de R.L. de C.V. haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **EL INSTITUTO**.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, sin previa autorización del **INSTITUTO**.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de MEDAM, S. de R.L. de C.V..
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo a sus facultades, notifique al **INSTITUTO** la sanción impuesta a MEDAM, S. de R.L. de C.V. con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, MEDAM, S. de R.L. de C.V., sea sancionado por parte del **INSTITUTO** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al **INSTITUTO** y con ello se afecten los intereses del **INSTITUTO**.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. adjudicado no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V, suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios materia del contrato.
- En caso de que MEDAM, S. de R.L. de C.V. se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la recolección de los RPBI en una misma unidad generadora.
- Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en la entrega de los insumos en las fechas programadas en una misma unidad generadora.
- Cuando derivado de una contingencia de fuga o derrame de los RPBI, MEDAM, S. de R.L. de C.V. no realice oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daños a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.
- Cuando MEDAM, S. de R.L. de C.V. resulte responsable ante las autoridades federales, estatales y municipales o de la Ciudad de México, del inadecuado manejo de los RPBI.
- Cuando derivado de las visitas de supervisión que realice **EL INSTITUTO** a las instalaciones de MEDAM, S. de R.L. de C.V., se compruebe el incumplimiento de alguna o algunas de las condicionantes establecidas en los permisos que otorga SEMARNAT para la transportación, acopio, tratamiento y disposición final de los RPBI.
- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y condiciones.

22. Terminación Anticipada.

EL INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para este y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a **EL INSTITUTO** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

23. Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los **PROVEEDORES**, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

MEDAM, S. de R.L. de C.V. en caso de resultar ganador se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por MEDAM, S. de R.L. de C.V., no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del **INSTITUTO**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **EL INSTITUTO** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a MEDAM, S. de R.L. de C.V..

Las notificaciones por parte del **INSTITUTO** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:
- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matricula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del **PROVEEDOR**:
- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

ANEXO 3
LINEAMIENTOS CONTRATOS

Glosario de términos

Para efectos de este documento se entenderá por:

Contingencia:	Episodio accidental de contaminación por derrame o dispersión de RPBI que se presenta durante el proceso de recolección interna, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos, que ponen en riesgo la salud de la población en general
INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Seguro Social.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.
LFMN:	Ley Federal de Metrología y Normalización.
LFRA:	Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.
LGEEPA:	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
LGPGIR:	Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
METR-RP:	Manifiesto entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002:	Norma Oficial Mexicana, Protección Ambiental-Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
Programa de Contingencia:	Documento que describe en forma ordenada y secuencial las acciones a seguir para atender una contingencia por derrame o dispersión de RPBI, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO.
Proveedor:	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
RLGPGIR:	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
RPBI:	Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
RTTMRP:	Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
SCT:	Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
SEMARNAT:	Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Servicio:	Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos.
Sistema Azulan:	El Sistema Informático de registro de la información contenida en el Manifiesto de Entrega Recepción de Residuos Peligrosos.
UMAE's:	Unidades Médicas de Alta Especialidad.
OOAD:	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.

Atentamente

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXOS
ENTREGA DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MedAm

Protegiendo Gente, Reduciendo Riesgos

Ciudad de México, 22 de septiembre de 2021

Anexo 3
Propuesta Técnica
P.A.R. 10 A/21

Partida	Unidades Médicas Generadoras de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI)	Unidad de medida	Mínimo de Kilos	Máximo de Kilos	Precio unitario por kilo (antes de I.V.A.)	Importe Mínimo (antes de I.V.A.)	Importe Máximo (antes de I.V.A.)
5	Guerrero	Kilogramos	30,214	76,172	$ 14.95	$ 451,699.30	$ 1,138,771.40
	Oaxaca		31,927	78,862		$ 477,308.65	$ 1,178,986.90
	Puebla		73,410	182,728		$ 1,097,479.50	$ 2,731,783.60
	Tlaxcala		10,171	25,549		$ 152,056.45	$ 381,957.55
	Veracruz Norte		25,322	62,839		$ 378,563.90	$ 939,443.05
	Veracruz Sur		28,575	72,534		$ 427,196.25	$ 1,084,383.30
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 14, Veracruz.		10,642	26,518		$ 159,097.90	$ 396,444.10
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades Pue.		23,584	59,431		$ 352,580.80	$ 888,493.45
	Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia, Pue.		1,590	3,938		$ 23,770.50	$ 58,873.10
Total			235,435	588,571	SUBTOTAL	$ 3,519,753.25	$ 8,799,136.45
					I.V.A.	$ 563,160.52	$ 1,407,861.83
					TOTAL	$ 4,082,913.77	$ 10,206,998.28

Importe Total Mínimo con letra sin incluir el I.V.A.:
(Tres Millones Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 25/100 M.N.)

Importe Total Máximo con letra sin incluir el I.V.A.:
(Ocho Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 45/100 M.N.)

PRECIOS: El precio ofertado por kilogramo incluye el Servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio , Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos en las unidades generadoras del IMSS Régimen Ordinario objeto de la presente Licitación, así como la impartición de capacitación en línea, dotación de insumos, contemplados en los Términos y Condiciones , Anexo Técnico y sus Anexos.

Los precios serán fijos y en moneda nacional durante la vigencia del contrato.

Atentamente,

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita
Representante Legal
MEDAM, S. de R.L. de C.V.

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

CORPORATIVO (Domicilio Fiscal)
Fresno No. 408
Col. Atlampa, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06450
Ciudad de México
Servicio al cliente: 01.800.087.5071

MEDAM, S. de R.L. de C.V.
R.F.C.: MED9705163K2
Tel / Fax. (55) 5026.7000

PLANTA
Eje 2 Norte Manzana G, Lote 6 y 7
Parque Industrial Toluca 2000
C.P. 50200 Toluca, Estado de México
Tels. (722) 279.9138 y 279.3602
Fax: (722) 279. 9139

SIN TEXTO

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **9096** /2020.

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020.

M.A.P. Roger Roberto Sosa Alaffita,
Representante Legal de **Medam, S. de R.L. de C.V.,**
Representante común de la participación conjunta con
Cía. Recolectora de Residuos Peligrosos Industriales y Municipales, S. de R.L. de C.V., Planta Incineradora de Residuos Bio Infecciosos, S. de R.L. de C.V., SRCL Transportes, S. de R.L. de C.V., Sterimed, S. de R.L. de C.V., Ather Procesos, S.A. de C.V., Comercializadora Ecológica de Occidente, S.A. de C.V., Solam, S.A. de C.V., Sistemas Integrales en el Manejo de Residuos Industriales, S. de R.L. y Suvalsa, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 85 de su Reglamento, así como con los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, Nivel Central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el Virus SARS-COV2 (COVID-19)", se le notifica que mediante oficio número **09 52 84 14C0 / 8339**, la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, comunicó la dictaminación como procedente a la no celebración de la licitación pública y la autorización del procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del **"Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI) de las Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Nivel Central del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020"**, con sus representadas respecto de las partidas números **1, 3, 4, 5 y 6** de la siguiente manera:

Concepto	Partida	Mínimo	Máximo
Servicio de recolección, transporte externo, acopio, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos (RPBI).	1	$5'790,569.37	$14'476,423.41
	3	$1'338,274.00	$3'345,685.00
	4	$7'633,231.20	$19'076,735.30
	5	$3'519,753.25	$8'799,136.45
	6	$2'411,625.58	$6'029,063.94
Monto Total		**$20'693,453.40**	**$51'727,044.10**

La autorización indicada es por un monto mínimo de **$20'693,453.40** (Veinte millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.) y un monto

Of. No. 09 53 84 61 1CFJ/ **9096** /2020. Ciudad de México, a 09 de octubre de 2020.

máximo susceptible de ser ejercido de **$51'727,044.10** (Cincuenta y un millones setecientos veintisiete mil cuarenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previos correspondientes vigentes.

Se establece que para el ejercicio del monto adjudicado se deberá guardar estricta relación con los precios unitarios ofertados conforme a lo señalado en la propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

La vigencia del servicio y del contrato iniciará a partir del día siguiente a de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **23 de octubre de 2020** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que deberá de entregar en la citada División de Contratos la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la LAASSP.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

Con copia:
Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. (*)
C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración de la DA. (*)
Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Lic. Saúl Ayala Argüello.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
VCS/EMH

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S389**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN Y RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

9091

Of N° 09 52 84 14C0/ 9091

23-10-2020

Ciudad de México, a

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División Servicios Complementarios
Presente

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular de la División de Servicios Complementarios ha sido designado como Representante Común de los Administradores de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación del servicio de Recolección, Transporte Externo, Acopio, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (RPBI) de las Delegaciones, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020, para las partidas 1, 3, 4, 5 y 6 por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin otro particular y agradeciendo su atención al presente, hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Designa

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Firma de aceptación de la designación

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División de Servicios Complementarios

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, EJERCICIO 2020

No de PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
1	Baja California	Jesús Landeros Castorena	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Baja California Sur	Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Chihuahua	Luis Carlos Talamantes Alvidrez	Jefe de Servicios Administrativos
	Sonora	Ramses Valenzuela Borbón	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	H. de Especialidades No.2 Obregón Son.	José Mauricio Arias Apodaca	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
3	Aguascalientes	Julio Cesar Velarde Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Colima	Gonzalo Rojo García	Comisionado a la Jefatura de Servicios Administrativos
	Guanajuato	Rubén Manzo López	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	Jalisco	Eloy Cordova Aceves	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Michoacán	Nestor Homero Mejia Mendoza	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Nayarit	Luis Manuel Martínez Espericueta	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	S. Luis Potosí	Pendiente	Pendiente
	Sinaloa	Israel López Marquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. Gineco-Pediatría No. 48 León Gto.	Inocencio Ramos Tristan	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades León Gto.	Pablo Gilberto Vargas Martínez	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Pediatría Oblatos CMN Jal.	Héctor Ricardo Paredes Vazquez	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	H. Gineco-Obst. Oblatos CMN Jal.	Armando Medina Salazar	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades Oblatos CMN Jal.	Héctor Javier Campos Beas	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
4	Nivel Central	César Raúl González Bonilla	Titular de la Coordinación de Investigación en Salud
	Hidalgo	Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Edo. México Oriente	Francisco Javier Garduño Herrera	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Edo. México Poniente	José Alejandro Urbina Domínguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Morelos	Miguel Mier Sánchez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Querétaro	César Ochoa Torres	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	D.F. Norte	José Juan Hernández Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	D.F. Sur	Fernando Arturo Saldivar Subillaga	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Traum. y Ortopedia. L. Verdes	Enrique Albarrán Vázquez	Director Administrativo
	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Edgar Augusto González Rasgado	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. General CMN La Raza	Mauricio Tenorio León	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Gineco-Obst. No.3 CMN La Raza	Josue Sandoval Velazquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

RELACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS, EJERCICIO 2020

No de PARTIDA	DELEGACIÓN / UMAE	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	H. de Especialidades CMN La Raza	Pablo Omeyocan García Hernández	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Pediatría CMN Siglo XXI	Gabriel Rolando García Oceguera	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Oncología CMN Siglo XXI	Julio Eduardo Manjarrez Luna	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. Gineco-Obst. No.4 La Hormiga	José Antonio Carmona Amaro	Jefe de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Cardiología CMN Siglo XXI.	Raúl Jimenez Rodriguez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades CMN Siglo XXI	Alberto Isidro Méndez Rangel	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
5	Chiapas	Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Guerrero	José Luis Abúndez Rivero	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Oaxaca		
	Puebla	Abraham Guerrero Lozano	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Tlaxcala	Yuvid Espinosa Reyes	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Veracruz Norte	Alfonso Gutiérrez Trejo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Veracruz Sur	Eduardo Sánchez Montanaro	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	H. Traum. y Ortopedia CMN Pue.	Pablo Israel Ovando Zarate	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades CMN Pue.	Enrique González Juárez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Especialidades No.14 Ver.	Carlos Eduardo Liahut Atzin	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales
6	Campeche	Oscar Derigny Tun Sánchez	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	Chiapas	Ramón de Jesús Santos Díaz	Titular del Departamiento de Conservación y Servicios Generales
	Quintana Roo	Barbara Xóchitl López Castillo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Tabasco	Ever May Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Yucatán	Edel Ávila Aguilar	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
	H. de Especialidades No. 1 Yucatán	José Ángel Ramírez Solís	Director Administrativo

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC20S389**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

——— **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1387 MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE.** ———

——— **LIBRO: 35 TREINTA Y CINCO.** ———

——— **FOLIO: 6967 SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.** ———

——— **EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** a los 23 veintitrés días del mes de Octubre del año 2020 dos mil veinte, Ante mí, Licenciado **JOSE MARTINEZ GONZALEZ**, Titular de la Notaría Pública Número 29, veintinueve, con ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado, **HAGO CONSTAR:** Que ante mí compareció el señor [redacted] y **DIJO:** Que en su carácter de Representante de la empresa denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** solicita la **PROTOCOLIZACION DEL CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA QUE CELEBRADO POR "MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE A"; "CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE B"; "PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE C"; "SRCL TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" COMO "EL PARTICIPANTE D"; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMO "EL PARTICIPANTE E" Y SUVALSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO "EL PARTICIPANTE F"**, de fecha 24 (veinticuatro) de Septiembre de 2020 (dos mil veinte) mismo que a la letra dice: ———

——— **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** ———

——— **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE MEDAM S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A"; POR OTRA CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B"; POR OTRA PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE C"; POR OTRA SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE D"; POR OTRA SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L., REPRESENTADA POR CONCEPCION SESMA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE E"; POR LA OTRA SUVALSA, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR ERIC SANCHEZ OLDENHAGE EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE F"; Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "Las Partes", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.** ———

——— **1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE.:** ———

——— **1.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **86,714**, DE FECHA 15 DE MAYO DE 1997, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ ANGEL VILLALOBOS MAGAÑA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 340, DEL LIBRO 25 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997. ———

——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2011, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 11,233 DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2011, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO 209 DEL DISTRITO FEDERAL CON UNA FUSION DE MEDAM S.A DE C.V. COMO FUSIONANTE, CON PRO-TERM DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y ECOTERMICA DE ORIENTE, S.A DE C.V. COMO FUSIONADAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 204473* Y 241583* DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011 ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 75,626 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITA, NOTARIO NÚMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE MEDAM S.A DE C.V. A MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 241583* DE FECHA 25 DE ENERO DE 2013 ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 12,177 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2012, CON UNA FUSION ENTRE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., CON TÉCNICAS MEDIO AMBIENTALES WINCO, S. DE R.L. DE C.V., Y ECOLOGÍA DEL MAYAB, S. DE R.L. DE C.V., ANTE NOTARIO NUMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DÍAZ PONCE DE LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 241583* DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2014. ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 10,647 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015, CON UNA FUSIÓN QUE RESULTA DE LAS PROTOCOLIZACIONES DE LAS ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y ACCIONISTAS RESPECTIVAMENTE DE MEDAM, S. DE R.L. DE C.V., COMO SOCIEDAD FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE CON COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, S.A. DE C.V. Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDADES FUSIONADAS, ANTE EL CORREDOR NUMERO 65 DE LA PLAZA DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ALFREDO TRUJILLO BETANZOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 241583* Y 113835* DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2016. ———

——— LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted]

——— CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] ———

——— 1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO MED9705163K2 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ———

——— 1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,244 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13 EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ———

——— EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted]

——— 1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A ———

——— A) EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIO EN EL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SITIO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y RECICLADO-RE-USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS)

——— B) EL DISEÑO, LA MANUFACTURA, INDUSTRIALIZACION, PROCESO, LA REALIZACION DE TRABAJOS DE INGENIERIA DE PRODUCTO, COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION, Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MATERIALES Y PRODUCTOS Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TODA CLASE, INCLUSIVE TECNICOS Y DE MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LA MISMA O PARA TERCEROS.

——— C) PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN.

——— D) LA EMISIÓN, SUSCRIPCIÓN, ACEPTACIÓN, ENDOSO Y AVAL DE CUALQUIER TÍTULO O VALORES QUE LA LEY PERMITA.

——— E) LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, Y, EN GENERAL, LA NEGOCIACIÓN CON TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, Y DE CUALQUIER TIPO.

——— F) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE COMERCIO EN GENERAL EN LA REPÚBLICA MEXICANA INCLUYENDO DE MANERA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, AQUELLAS RELACIONADAS CON LA VENTA, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS EN EL SITIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN Y RECICLADO/RE USO DE DESECHOS DE MATERIAL MÉDICO (RESIDUOS BILÓGICO-INFECCIOSOS Y DESECHOS PELIGROSOS).

——— G) REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD DE RECICLAJE RELACIONADA CON EL MANEJO ESPECIAL DE MATERIALES PELIGROSOS INCLUYENDO SIN LIMITACIÓN EL ACOPIO Y EL ALMACENAMIENTO DE ELEMENTOS SUSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS.

——— H) EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y CUALESQUIERA OTROS RESIDUOS O SUSTANCIAS REGULADAS ; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

——— 1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO.

——— 2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

——— 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **89,400**, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 1993, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE H. FALOMIR NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 59, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 179380 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1993.

——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO **76,628** DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, NOTARIO NUMERO 29 DEL DISTRITO FEDERAL CON UN CAMBIO DE REGIMEN DE CAPITAL, DE CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S.A. DE C.V., A CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V., INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380 DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2013.

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA A PARTIR DEL AÑO 2012, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 12,176 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, OTORGADO ANTE EL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO NUMERO 209 DEL DISTRITO FEDERAL ACTA DE FUSION EN LA QUE MEDAM SERVICIOS S.A. DE C.V., SE FUSIONA CON LA EMPRESA CIA. RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES S. DE R.L. DE C.V. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 179380* Y FOLIO MERCANTIL 285414* DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2014.———

——— LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted]

——— CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RRP930827SV0 ———

——— **2.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **RRP930827SV0** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO: [redacted]

——— **2.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,245** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ———

——— EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted] ———

——— **2.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA RECOLECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS, LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y PRESTACIÓN DE PERSONAL, LA OPERACIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON ESTOS FINES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.———

——— **2.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO. ———

——— **3.1 "EL PARTICIPANTE C", DECLARA QUE:**———

——— **3.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **19,938**, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 1996, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ENRIQUE JIMENEZ LEMUS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3, DE CELAYA GUANAJUATO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CELAYA GUANAJUATO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1131 DEL TOMO NO. 005, DEL LIBRO 1 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996. ———

——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

——— FUSIÓN DE LAS EMPRESAS PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S.A. DE C.V., E INTERNATIONAL WASTE CONSULTANTS S.A. DE C.V., NUMERO DE ACTA **10,825** DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2010 PASADA ANTE LA FE FEL LIC. JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, NOTARIO PÚBLICO NO. 209 DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 9362*7 DE FECHA 17 DE JULIO DEL 2013.———

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

——— TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE A UNA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE NUMERO DE ACTA 75,639 DE FECHA 18 OCTUBRE DE 2012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA CAPITIA, NOTARIO PÚBLICO NO. 29 DEL DISTRITO FEDERAL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO 9382*7 DE FECHA 02 DE MAYO DEL 2013. ———

——— LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON [redacted] ———

NOTARIA [redacted]
TITULAR
LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

——— CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PIR961002IZA. ———

——— 3.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PIR961002IZA** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ———

——— 3.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,248** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ———

——— EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted] ———

——— 3.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA SEPARACIÓN, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN ATENCIÓN MEDICA TALES COMO CLÍNICAS Y HOSPITALES ASÍ COMO LABORATORIOS CLÍNICOS, LABORATORIOS DE PRODUCCIÓN DE AGENTES BIOLÓGICOS, DE ENSEÑANZA Y DE INVESTIGACIÓN, TANTO HUMANOS COMO VETERINARIOS EN PEQUEÑAS ESPECIES Y CENTROS ANTIRRÁBICOS Y CUALQUIER OTRO SIMILAR; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ———

——— 3.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN. FRESNO 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MEXICO. ———

——— **4.1 "EL PARTICIPANTE D", DECLARA QUE:** ———

——— 4.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **59,531**, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 215, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO N-2017050862 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2017. ———

——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD NO HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES. ———

——— LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] ———

——— CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES STR17051564A. ———

——— 4.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **STR17051564A**. ———

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES DE SOCIOS, REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NOMBRE DE SOCIOS, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

——— **4.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5,248** DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2020, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. HECTOR MORALES FERNANDEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. ———

——— EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL U[redacted] ———

——— **4.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A EL AUTOTRANSPORTE LOCAL Y FEDERAL DE TODO TIPO DE RESIDUOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS E INDUSTRIALES; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ———

——— **4.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FRESNO, 408, COLONIA ATLAMPA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06450, CIUDAD DE MÉXICO. ———

——— **5.1 "EL PARTICIPANTE E", DECLARA QUE:** ———

——— **5.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **88,872,** DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2001, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO GALVEZ PEREZ ARAGON NOTARIA PÚBLICO NÚMERO 103, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2001. ———

——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 37,205 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2003 ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 40,124 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO NÚMERO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 24 AGOSTO DE 2005. ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 40,187 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ, NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2003. ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 43,676 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A. SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 ———

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 48,832 DE FECHA 23 DE JULIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS A.

SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2007.

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 49,868 DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS SOTELO REGIL HERNÁNDEZ NOTARIO 165 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2008.

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 45,715 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2010.

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 19,718 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2010, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VÁZQUEZ NOTARIO 17 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010.

——— LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] Y [redacted]

——— CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **SIM010926F5A.**

——— **5.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SIM010926F5A** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

——— **5.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 30,193 DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **82**, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 280989* DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2015, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

——— EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN [redacted]

——— **5.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS O LIQUIDOS, PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, DE MANEJO ESPECIAL, POTENCIALMENTE PELIGROSOS ASI COMO CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, IMPORTACION, EXPORTACION, TRITURACION, TRATAMIENTO, POR CUALQUIER TIPO DE TECNOLOGIA DISPONIBLE PRESENTE O FUTURA, REHUSO, RECICLAJE, MEZCLADO, CONFINAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE DICHOS RESIDUOS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

——— **5.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN MANUEL LOPEZ COTILLA NÚMERO 835, COLONIA DEL VALLE, DELEGACION BENITO JUAREZ, C.P. 03100, CIUDAD DE MÉXICO.

——— **5.1** "EL PARTICIPANTE F" DECLARA QUE:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

——— **6.1.1** ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **130,022**, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1987, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL 113421 DE FECHA 08 DE MARZO DE 1989.———————————————

——— EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 136,937 DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 1990, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO 38 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 113421 DE FECHA 19 DE MARZO DE 1990 ———————————————

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 33,185 DE FECHA 26 DE JULIO DE 1994, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA NOTARIO 29 DEL DISTRITO FEDERAL ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 73 DEL DISTRITO FEDERAL DE LA QUE ES TITULAR EL LIC. FRANCISCO JAVIER MONDRAGON ALARCON, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 32,331 DE FECHA 06 DE JULIO DE 2004 ———————————————

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 149,505 DE FECHA 24 DE MARZO DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSE JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO 38 DEL DISTRITO FEDERAL., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 32,834 DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2006 ———————————————

——— REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 18,978 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MARIA CRISTINA CERRILLO ALVAREZ NOTARIO 158 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 113421 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2005 ———————————————

——— LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON: [redacted] ———————————————

——— CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SUV870722GF4 ———————————————

——— **6.1.2** TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SUV870722GF4** Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted] ———————————————

——— **6.1.3** SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **168,901** DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL UC. JESUS CASTRO FIGUEROA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38, DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 113421 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.———

——— EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: [redacted] ———————————————

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE SOCIOS, DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

——— **6.1.4** SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS PARA ASI PODER REALIZARLO EN LAS UNIDADES MEDICAS, SEGÚN LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACION VIGENTE EN EL PAIS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO. ———

——— **6.1.5** SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: JOSE VASCONCELOS NO. 39 EDIF. 1 DEPTO. 004 P.B. MZ [illegible] SANTISIMA TRINIDAD, C.P. 14429, CIUDAD DE MÉXICO. ———

A. MEDAM, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE A"** ———

——— **B.** CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE B"** ———

——— **C.** PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE C"** ———

——— **D.** SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. **"EL PARTICIPANTE D"** ———

——— E. SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L. **"EL PARTICIPANTE E"** ———

——— **F.** SUVALSA, S.A DE C.V. **"EL PARTICIPANTE F"** ———

——— **7.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:** ———

——— **7.1.1.** CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 5. ———

——— **7.1.2.** MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 5, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO. ———

——— EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES. ———

——— **CLÁUSULAS** ———

——— **PRIMERA. - OBJETO: "PROPOSICIÓN CONJUNTA".** ———

——— "Las Partes" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 5 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE ———

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

——— **PARTICIPANTE "A".** REPRESENTANTE COMUN Y ADMINISTRADOR ÚNICO DEL CONTRATO, ASI MISMO SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE SANITIZACIÓN, ACOPIO, TRATAMIENTO, Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS (RPBI), RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA PARA LA PARTIDA 5. ———

——— **PARTICIPANTE "B".** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 5. ———

——— **PARTICIPANTE "C"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ACOPIO, TRATAMIENTO E INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO – INFECCIOSOS (RPBI) PARA LA PARTIDA 5. ———

——— **PARTICIPANTE "D"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS, ASIMISMO PROPORCIONARA BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO PARA LA PARTIDA 5. ———

——— **PARTICIPANTE "E"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL PARA LA RECOLECCION, TRANSPORTE, ACOPIO, TRATAMIENTO, INCINERACION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), ASIMISMO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO Y SUMINISTRARÁ LOS INSUMOS DE ACUERDO CON EL ANEXO B PARA LA PARTIDA 5. ———

——— **PARTICIPANTE "F"** SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI), ASIMISMO PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVO REQUERIDO PARA LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO, PROPORCIONARÁ BASCULAS CERTIFICADAS POR LABORATORIO ACREDITADO PARA LA PARTIDA 5 ———

——— **SEGUNDA. -REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.** ———

——— "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL **PARTICIPANTE A**, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS. ———

——— ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE EL REPRESENTANTE COMÚN FIRME CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-050GYR019-E162-2020 DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 5, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. ———

——— **TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS.** ———

——— "Las Partes" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A", PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON

MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACION DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 5. ———

——— **CUARTA. - VIGENCIA.** ———

——— "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA SERA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN. ———

——— **QUINTA.-OBLIGACIONES.** ———

——— "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR. ———

——— "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL "PARTICIPANTE A" CONTARA CON LA FACULTAD DE FIRMAR EN REPRESENTACIÓN COMÚN DE TODOS LOS PARTICIPANTES LOS CONTRATOS, CONVENIOS O PEDIDOS QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 5. ———

——— "LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-050GYR019-E162-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) DE LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y NIVEL CENTRAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA LA PARTIDA 5 EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBA EL REPRESENTANTE COMUN Y EL IMSS. ———

——— LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **24** DE **SEPTIEMBRE** DE **2020**. ———

——— **"EL PARTICIPANTE A".- C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA.-** REPRESENTANTE LEGAL MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.- RUBRICA.- **"EL PARTICIPANTE B".- C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** REPRESENTANTE LEGAL CIA RECOLECTORA DE *RESIDUOS* PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, S. DE R.L. DE C. V.- RUBRICA.- **"EL PARTICIPANTE C".- C. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** REPRESENTANTE LEGAL PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO INFECCIOSOS, S. DE R.L. DE C.V. - RUBRICA.- **"EL PARTICIPANTE D".- C.ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA** REPRESENTANTE LEGAL SRCL TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V. - RUBRICA.- **"EL PARTICIPANTE E".- C. CONCEPCIÓN SESMA AGUIRRE** REREPRESENTANTE LEGAL SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S. DE R.L.-

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RUBRICA.- "EL PARTICIPANTE F".- C. ERIC SANCHEZ OLDENHAGE REPRESENTANTE LEGAL SUVALSA, S.A DE C.V.- RUBRICA.

——— Con lo anterior el señor [redacted] en su carácter de Representante de la empresa **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"**, otorga la siguiente: ———

——— **C L A U S U L A:** ———

——— **UNICA:**- Queda Protocolizado para todos los efectos legales a que hubiere lugar, **CONVENIO DE PROPOSICION CONJUNTA CELEBRADO POR "MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE A"; "CIA RECOLECTORA DE RESIDUOS PELIGROSOS INDUSTRIALES Y MUNICIPALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE B"; "PLANTA INCINERADORA DE RESIDUOS BIO-INFECCIOSOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", COMO "EL PARTICIPANTE C"; "SRCL TRANSPORTES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" COMO "EL PARTICIPANTE D"; SISTEMAS INTEGRALES EN EL MANEJO DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMO "EL PARTICIPANTE E" Y SUVALSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO "EL PARTICIPANTE F"**, celebrado el día 24 (veinticuatro) de Septiembre del 2020 (dos mil veinte). ———

——— **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES.** ———

——— El suscrito Notario, Hago Constar: a).- Que le comunique al compareciente que soy el responsable de los datos que de él se han recabado, con la única finalidad de preparar el presente instrumento notarial y que los mismos serán utilizados en los términos de la citada ley, así como de la Ley del Notariado de Nuevo León y demás leyes y reglamentos aplicables; y b) Que el compareciente, me manifestó que otorga su consentimiento sobre el tratamiento de sus datos personales, en términos del aviso de privacidad al que tienen acceso, contenido en el sitio Web de esta Notaría a mi cargo: www.notaria29.mx. ———

——— **P E R S O N A L I D A D:** ———

——— El señor [redacted] acredita el carácter con que comparece, así como la legal existencia de su representada la Sociedad denominada **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** con la siguiente documentación: ———

——— **CARACTER CON QUE COMPARECE Y LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACION:** ———

——— El compareciente acredita la legal existencia de su representada, con los documentos que Yo el Notario doy fe tener a la vista, y devuelvo a su presentante, los que se transcribirán en lo conducente en el Capítulo de **DOCUMENTOS DEL APENDICE** del Primer Testimonio que de esta escritura se expida, dándose aquí por reproducido su texto, como si se insertasen a la letra, de conformidad con el Artículo (106) ciento seis, Fracciones (VIII) octava y (IX) novena de la Ley del Notariado vigente en el Estado. ———

——— **G E N E R A L E S** ———

——— En cuanto a sus generales el compareciente manifestó las siguientes: ———

——— El señor [redacted] manifestó ser [redacted] originario de [redacted], donde nació el día [redacted] con Registro Federal de Contribuyentes Número [redacted] con Clave Única de Registro de Población [redacted] con domicilio en la calle [redacted] de paso por esta ciudad, [redacted] identificándose con [redacted] expedido por la [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, EDAD, ESTADO CIVIL, ORIGEN, FECHA DE NACIMIENTO , RFC, CURP, DOMICILIO, NÚMERO DE PASAPORTE Y AUTORIDAD QUE LO EXPIDE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted] Razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los originales a que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De haber leído en alta voz personal e íntegramente, esta escritura al otorgante, habiéndole advertido el derecho que tiene de hacerlo por sí mismo, haciéndole saber el alcance y consecuencias legales de su contenido; VI.- De que previne al compareciente de la opción que tiene, de inscribir el Testimonio que de esta escritura se expida, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente; VII.- De que se cumplieron los requisitos que señalan el Artículo 106 ciento seis y demás relativos de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Nuevo León; VIII.- Que el compareciente manifestó que la empresa presentará ante las autoridades fiscales dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del ejercicio que corresponda, una relación de los accionistas residentes en el extranjero, en la que se indique su domicilio, residencia fiscal y número de identificación fiscal, en los términos del párrafo cuarto del Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación; IX.- Que tuve a la vista las cartas poder de los representantes de los accionistas de la sociedad para comparecer a la Asamblea objeto de protocolización, mismas que forman parte integrante de la misma Asamblea y las cuales devuelvo a su presentante; y X.- De que el compareciente me manifestó su conformidad con el contenido del presente instrumento, el cual ratifica y firma ANTE MI hoy día de su otorgamiento, en virtud de no causar impuesto alguno.- **DOY FE.**

——— **SR. GERARDO PACHECO SEPULVEDA** En representación de la empresa **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.- LIC. JOSE MARTINEZ GONZÁLEZ.- Notario Público Titular Número 29.-** [redacted] JJDG.- Firmados y Sello Notarial de Autorizar.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

P E R S O N A L I D A D

——— El señor [redacted] acredita el carácter con que comparece en representación de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** así como la existencia y subsistencia de su representada, con la siguiente documentación:

CARÁCTER CON QUE COMPARECE

——— a).- Con el Primer testimonio de la escritura pública 4621 (cuatro mil seiscientos veintiuno) de fecha 9 (nueve) de Diciembre de 2019 (dos mil diecinueve) pasada ante la fe del suscrito Licenciado Hector Morales Fernandez, Notario Público Titular numero 13 (trece) en la que se le otorgan al señor Gerardo Pacheco Sepúlveda los siguientes poderes: **a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** - Para representar a la sociedad poderdante con todas facultades generales y especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 2481 dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León y sus correlativos, el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal. En consecuencia el Apoderado queda facultado para representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (civiles o penales), Administrativas o República Mexicana, en juicio o fuera de él; promover toda clase de juicios de carácter civil, penal o laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos, interponer recursos contra autos

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de su poderdante, formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar con el Ministerio Público en procesos penales, pudiendo constituir a la mandante como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite y legalmente proceda; reconocer firmas, documentos y redargüir de falsos los que se presenten por la contraria; interrogarlos y repreguntarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales, Administrativos, sin causa, con causa o bajo protesta de Ley, nombrar peritos, lo anterior en forma enunciativa, más no limitativa.- **b) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- En los términos del párrafo segundo del artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León y su correlativo párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- **c) PODER GENERAL EN MATERIA LABORAL.**- En los juicios o procedimientos laborales tendrá la representación legal a que se refieren los artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracción III tercera, 694 seiscientos noventa y cuatro, 695 seiscientos noventa y cinco, 786 setecientos ochenta y seis, 876 ochocientos setenta y seis fracciones I primera y VI sexta, 899 ochocientos noventa y nueve en relación en lo aplicable con las normas de los capítulos XII doce y XVII diecisiete del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos que en materia de personalidad se refieren dichos dispositivos legales. En consecuencia el Apoderado de la Sociedad, tiene facultades para asumir una solución conciliatoria que obligue a su representada, también podrá comparecer en juicio laboral con todas las atribuciones y facultades necesarias y además podrá en nombre de la poderdante, absolver posiciones, transigir con la parte actora, obligándose la poderdante a lo convenido; podrá concurrir como representante legal de la empresa a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones y Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, con las atribuciones más amplias, ratificando la poderdante todo lo que el Representante Legal haga en tal consecuencia. ———————

——— **LEGAL EXISTENCIA Y SUBSISTENCIA DE LA SOCIEDAD.**———————————————

——— b).- Con el primer testimonio de la escritura pública (224,420) doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinte, EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los (29) veintinueve días del mes de Octubre del año (2019) dos mil catorce pasada ante la fe del **LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ**, Notario Público Titular de la Notaría Pública (51) cincuenta y uno, con ejercicio en la Demarcación de la Ciudad de México, que contiene la PROTOCOLIZACION DE LAS RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA de la sociedad denominada **"MEDAM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE;** de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: ..."RESOLUCIONES DE LOS SOCIOS ADOPTADAS FUERA DE LA ASAMBLEA; Ciudad de México, 29 de Octubre de 2019. Los socios de MEDAM, S.DE RL. DE C.V. ("la sociedad"), de conformidad con el artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales de la sociedad ("los Estatutos"), por mayoría calificada aprueban y adoptan las siguientes resoluciones (las "resoluciones") respecto de las cuales manifestaron su conformidad: PRIMERA. REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. I.1 En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el Artículo Décimo Noveno de los estatutos para quedar como sigue:" (...) ARTICULO DECIMO NOVENO. órganos de Administración...I.2. En este acto los socios de la sociedad resuelven reformar parcialmente el artículo vigesimo cuarto de los Estatutos para quedar como sigue: "(...) ARTICULO VIGESIMO CUARTO. Facultades. El consejo de gerentes o el gerente único tendrán los siguientes poderes y facultades: (...) "... CUARTA. OTORGAMIENTO DE CIERTOS PODERES IV.1. En este acto los socios de la sociedad resuelven otorgar en favor de [redacted] y [redacted] como apoderados de la sociedad, los poderes y facultades que a continuación se mencionan, para ser ejercidos individual o conjuntamente: (i) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS..., (ii) PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION... (iii) PODER PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION PARA ASUNTOS LABORALES...(iv) PODER PARA EMITIR , ENDOSAR ,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACEPTAR, SUSCRIBIR Y AVALAR TITULOS DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO. (v) PODER para abrir [illegible] cuentas bancarias y cuentas de inversión a nombre de la sociedad... (vi) FACULTADES DE [illegible]ION Y SUSTITUCION. Facultad para otorgar, delegar y sustituir los poderes y facultades [illegible] a su favor como Apoderado General, incluyendo la facultad de delegación y sustitución, así [illegible] para revocar cualesquiera facultades y poderes otorgados o delegados.----------

------- c).- Con la escritura pública número ochenta y seis mil setecientos catorce, de fecha quince mayo [illegible] noventa y siete, otorgada ante la fe del licenciado José Angel Villalobos Magaña, Titular de la Notaria Publica número nueve de la Ciudad de México , cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público del Comercio de San Juan del Rio , Estado de Querétaro , bajo la partida numero trescientos cuarenta, libro veinticinco de comercio, mediante la cual, previo permiso concedido por la secretaria de relaciones Exteriores, se constituyó la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con Domicilio en San Juan del Rio , Estado de Querétaro, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros, con capital social variable... y variable ilimitado y el objeto social precisado en dicha escritura----------

------- d).- Con la escritura pública número ciento dos mil cuatrocientos treinta, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho , otorgada ante la fe del licenciado Felipe Guzman Núñez, Titular de la Notaria Publica numero cuarenta y ocho de la Ciudad de México, con folio mercantil número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres, mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, cambiar el domicilio de la sociedad a la Ciudad de México reformando en consecuencia la cláusula tercera de sus estatutos sociales----------

------- e).- Con la escritura pública número veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro , de fecha treinta y uno de julio de dos mil siete , otorgada ante la fe del licenciado Uriel Oliva Sánchez, Titular de la Notaria Publica numero doscientos quince de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil número quinientos ochenta y tres, mediante la cual se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, modificar las cláusulas decima novena incisos s) y t) y vigésima quinta incisos A) y B) de sus estatutos sociales .----------

------- f).- Con la escritura pública número setenta y cinco mil seiscientos veintiséis, de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, Titular de la Notaria Publica numero veintinueve de la Ciudad de Mexico, mediante la cual se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomó entre otros acuerdos, transformar a la sociedad en SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, reformando en consecuencia sus estatutos sociales.----------

------- g).- Con la escritura número doce mil ciento setenta y siete, de fecha tres de diciembre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Juan Carlos Francisco Días Ponce de Leon, Titular de la Notaria Publica numero doscientos nueve de la Ciudad de Mexico, con folio mercantil electrónico número doscientos cuarenta y un mil quinientos ochenta y tres , mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas TECNICAS MEDIOAMBIENTALES WINCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ECOLOGIA DEL MAYAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen----------

------- h).- Con el instrumento número diez mil seiscientos cuarenta y siete, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince , autorizada ante la fe del licenciado Alfredo Trujillo Betanzos, Titular de la correduría publica numero sesenta y ocho , mediante la cual se hizo constar, la fusión de la sociedad

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedad fusionante y que subsiste, con las sociedades denominadas COMERCIAL E INDUSTRIAL DE DESPERDICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y CENTRO INTEGRAL DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, como sociedades fusionadas y que desaparecen.

——— i).- Con la escritura pública numero doscientos siete mil ochocientos sesenta y cuatro , otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la que se tomo entre otros acuerdos remover al señor Stephen David Griffiths de su cargo como director de la Sociedad y designar al señor Luis Miguel Barbero Díez como Director de la Sociedad.-

——— j).- Con la escritura numero doscientos quince mil doscientos setenta de fecha veintiuno de Noviembre del dos mil dieciocho, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó la renuncia y designación de los miembros del consejo de Administración.

——— k).- Con la escritura numero doscientos veintiún mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha veintitrés de Julio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordó entre otros, la reforma total a los estatutos sociales , así como las renuncias , remociones, nombramientos o ratificaciones de los miembros de la junta de gerentes, determinación de los emolumentos a los miembros de la junta de gerentes. En dicha escritura consta que la denominación de la sociedad es la que ostenta de MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con duración indefinida, domicilio en la ciudad de México, cláusula de admisión de extranjeros, de la cual se transcribe en lo conducente como sigue: "... se reforman los Estatutos Sociales de la sociedad para quedar en los términos del documento que se acompaña a dicha acta como Anexo "B" ... Capitulo Cuarto. Administración. ARTICULO DECIMO NOVENO. Órganos de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Gerentes integrado por el número de miembros que determine y nombre la asamblea de socios..."

——— l).- Con la escritura Publica número doscientos veintitrés mil quinientos noventa y seis, mediante otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaria Publica ciento cincuenta y uno mediante la cual se hizo constar, la protocolización de las resoluciones de los socios adoptadas fuera de asamblea de la sociedad denominada MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que acordaron entre otros , modificar el artículo segundo de los estatutos. Se transcribe en lo conducente como sigue: "...CLAUSULAS... SEGUNDA. - Queda formalizada la resolución por la que se resolvió modificar el artículo segundo de los Estatutos de la Sociedad, para quedar redactado de la siguiente manera: a) Realizar cualesquier actividades de comercio en general en la República Mexicana, incluyendo de manera enunciativa, pero no limitativa aquellas relacionadas con la venta, comercialización servicio en el sitio, recolección, transportación, tratamiento, disposición y reciclado/re-uso de desechos de material médico(residuos biológico-infecciosos y desechos peligrosos) b) Realizar cualquier actividad (i) de reciclaje y (ii) relacionada con el manejo integral de materiales peligrosos (según se define en la ley General de Equilibrio Ecológico o en la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos o cualquier Ley para la prevención y gestión integral de los residuos o cualquier Ley que las sustituya)...f) Utilizar vehículos automotores disponibles y que se encuentren en el mercado dentro de la jurisdicción federal , local y municipal , para cumplir con cualquier

tipo de negocios relacionados con el objeto social con el objeto social...j) Establecer , obtener , operar, subsidiar y fomentar laboratorios de investigación y centros experimentales y dedicarse y dedicarse a investigación científica; ...o) El tratamiento de aguas residuales... v) prestar servicios para el tratamiento de residuos peligros ... z) Prestar servicios a terceros de centros de acopio de residuos peligrosos relacionados con solventes , baterías, aceites, ... aa) Prestar todo tipo de servicios administrativos, de soporte y ayuda, administración de nómina...ll) En general realizar todos los actos de comercio, jurídicos, actividades y operaciones necesarias o convenientes para la realización del objeto social.-----------

------ **ES PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública número **1387** mil trescientos ochenta y siete, de fecha 23 veintitrés de Octubre del año en curso, que se expide para uso de **"MEDAM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.** Fue tomado de su original que obra en el **Libro 35** treinta y cinco, **del Folio 6957** seis mil novecientos cincuenta y siete, **al Folio 6963** seis mil novecientos sesenta y tres, de mi Protocolo. Va en 9 nueve hojas útiles, debidamente cotejadas, protegida la última de ellas con un kinegrama. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 23 veintitrés días del mes de Octubre del 2020 dos mil veinte.- **DOY FE.-**

LIC. JOSE MARTINEZ GONZALEZ
Notario Público Titular No. 29
[redacted]

NOTARIA PÚBLICA No. 29
TITULAR
LIC. JOSÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

JJDG/32946

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO